



Municipalidad de Santiago de Surco

ORDENANZA N°
Santiago de Surco,

610 -MSS

28 NOV. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Santiago de Surco, en Sesión Extraordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 17-2019-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, la Carta N° 4023-2019-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 948-2019-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 1012-2019-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 2509-2019-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorandum N° 813-2019-GAT-MSS de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 486-2019-SGLPJ-GSC-MSS de la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines, el Informe N° 3644-2019-SGOSC-GSEGC-MSS de la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, el Memorandum N° 3663-2019-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, los Informes Nros. 913 y 926-2019-SGRCT-GAT-MSS de la Subgerencia de Registro y Control Tributario, el Memorandum N° 534-2019-GTI-MSS de la Gerencia de Tecnologías de la Información, entre otros documentos, sobre proyecto de Ordenanza que establece el Marco Legal y Disposiciones para el Cálculo de los Arbitrios Municipales para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes Nros. 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece en la Norma II del Título Preliminar, que los arbitrios son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público;

Que, el Artículo 69° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal - Decreto Supremo N° 156-2004-EF, sustituido por el Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 952, dispone que la determinación de las tasas deberá sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial utilizándose de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso tamaño y ubicación del predio del contribuyente;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que, las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante Ordenanzas se crean modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, los Artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 2085, que sustituye la Ordenanza N° 1533 y modificatorias, que aprueba el procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia, se regula el procedimiento de ratificación de las Ordenanzas aprobadas por las Municipalidades Distritales de la provincia de Lima que crean, modifican o regulen tasas o contribuciones, constituyendo requisito indispensable para su vigencia, la ratificación por el Concejo Metropolitano de Lima;

Que, con Resolución N° 515-2019-RASS del 22.05.2019, se conforman dos Comisiones: la Comisión para efectuar la Determinación de la Estructura de Costos de los Servicios Públicos (Arbitrios) para el Año Fiscal 2020, y la Comisión para efectuar la Distribución de los Costos y Determinación de las tasas de los Arbitrios, para el Año Fiscal 2020;

Que, el Servicio de Administración Tributaria encargado de los procesos de ratificación de las ordenanzas municipales distritales que aprueben las tasas sobre arbitrios municipales, ha formulado mediante Requerimiento N° 266-078-0000263 observaciones legales y técnicas a la Ordenanza N° 604-MSS, que establece el marco legal y disposiciones para el cálculo de los arbitrios municipales para el año 2020, correspondiente a la jurisdicción del distrito de Santiago de Surco, los mismos que ameritan la expedición de una nueva ordenanza que apruebe los importes de las tasas de arbitrios municipales ejercicio fiscal 2020, absolviendo los observaciones y derogue la citada Ordenanza.

Que, con Memorandum N° 3663-2019-GAF-MSS del 18.11.2019, el Gerente de Administración y Finanzas en su calidad de Presidente de la Comisión encargada de la Determinación de la Estructura de Costos de los Servicios Públicos de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2020, al amparo de las disposiciones establecidas en la Resolución N° 515-2019-RASS, remite el Acta de Reunión y Aprobación de las Estructuras de Costos de los Servicios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, para el ejercicio fiscal 2020, llevada a cabo el día 3 de septiembre del 2019;





Municipalidad de Santiago de Surco

PÁGINA N° 02 DE LA ORDENANZA N° 610 -MSS

Que, mediante Informe N° 913-2019-SGRCT-GAT-MSS del 18.11.2019, la Subgerencia de Registro y Control Tributario, remite el Proyecto de Ordenanza de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2020;

Que, con Memorándum N° 813-2019-GAT-MSS del 22.11.2019 el Gerente de Administración Tributaria, en su calidad de Presidente de la Comisión de Distribución de los Costos y Determinación de las Tasas de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos) Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2020, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 515-2019-RASS, remite el Acta de Reunión y Aprobación de las Tasas de los Servicios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, para el ejercicio fiscal 2020; así como el proyecto de Ordenanza que establece el Marco Legal y Disposiciones para el Cálculo de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2020;

Que, con Memorándum N° 534-2019-GTÍ-MSS del 22.11.2019, la Gerencia de Tecnologías de la Información precisa que, se ha cumplido con la prepublicación del referido proyecto de Ordenanza en el Portal Institucional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 13°, de la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP aprobada mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, del 17.02.2017 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 18.02.2017;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorándum N° 2509-2019-GPP-MSS del 25.11.2019, señala que el Proyecto de Ordenanza Tasa de Arbitrios 2020, se encuentra enmarcada dentro del Plan de Desarrollo Concertado (PDLC) 2017 – 2021, del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019 – 2021, y del Plan Operativo Institucional (POI) para el año 2019, agregando que el mismo se encuentra de acuerdo a las funciones y responsabilidades de la Gerencia de Administración Tributaria (GAT) establecidas en el Artículo 110°, incisos: d) y f) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado con Ordenanza N° 507-MSS, que indica que, corresponde a la Gerencia de Administración Tributaria las funciones de administrar el Sistema Tributario Municipal, así como formular y proponer a la Gerencia Municipal los proyectos normativos, planes o programas que correspondan, para mejorar la gestión tributaria municipal;

Que, mediante Informe N° 1012-2019-GAJ-MSS del 25.11.2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que procede legalmente el proyecto de Ordenanza que establece el marco legal y disposiciones para el cálculo de los arbitrios municipales para el año 2020 en la Municipalidad de Santiago de Surco, la cual entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2020, previa ratificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para lo cual deberán elevarse los antecedentes al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, conforme a inciso 3.2 del Artículo 14° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS "Reglamento que establece las disposiciones relativas a la Publicidad de Proyectos Normativos y difusión de normas legales de carácter general", el mismo que se ha cumplido conforme lo señala el Memorándum N° 534-2019-GTÍ-MSS del 22.11.2019, la Gerencia de Tecnologías de la Información;

Que, mediante Memorándum N° 948-2019-GM-MSS del 25.11.2019, la Gerencia Municipal señala encontrar conforme el proyecto de Ordenanza que establece el Marco Legal y Disposiciones para el Cálculo de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2020, por lo que solicita que los actuados sean elevados al Concejo Municipal, para los fines pertinentes;

Estando al Dictamen Conjunto N° 17-2019-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, el Informe N° 1012-2019-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 9° incisos 8) y 9) 39° y 40° de la N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal aprobó por **MAYORÍA** la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MARCO LEGAL Y DISPOSICIONES PARA EL CÁLCULO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2020

ARTÍCULO 1o.- OBJETO

En uso de la potestad tributaria municipal prevista en la Constitución Política del Perú y de conformidad con las leyes complementarias y las sentencias del Tribunal Constitucional, se establece en la jurisdicción de Santiago de Surco el marco legal y de distribución de costos de servicios para la determinación de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2020.

ARTÍCULO 2°.- CONTRIBUYENTES

Tienen la condición de contribuyentes de los arbitrios regulados por la presente ordenanza, los propietarios de los predios cuando los habiten, desarrollen actividades en ellos, se encuentren desocupados, o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título o sin él.

Excepcionalmente, cuando no sea posible identificar al propietario, adquirirá la calidad de responsable por el pago del tributo el poseedor del predio.

Asimismo, tratándose de predios en los cuales el propietario del terreno es distinto al propietario de la construcción, se considerará como contribuyente por la totalidad del predio, al propietario de la construcción.

En el caso de los predios de propiedad del Estado Peruano, se considerará contribuyente a aquella persona natural o jurídica que haya recibido el predio en afectación en uso o cualquier otro título. En su defecto, será contribuyente, el ocupante de los mismos.



Municipalidad de Santiago de Surco

PÁGINA N° 03 DE LA ORDENANZA N° 610 -MSS

ARTÍCULO 3°.- CONDICIÓN DE CONTRIBUYENTE

La condición de contribuyente se configura el primer día calendario de cada mes al que corresponda la obligación tributaria.

Cuando se efectúe cualquier transferencia de dominio, la obligación tributaria para el nuevo propietario nacerá el primer día calendario del mes siguiente al que se adquirió la condición de propietario.

ARTÍCULO 4°.- DEFINICIONES

1. PREDIO

Entiéndase por predio, para efecto de la aplicación de la presente ordenanza, a toda vivienda o unidad habitacional, local u oficina destinada a cualquier uso, así como a los terrenos, ubicados dentro de la jurisdicción de Santiago de Surco.

Entiéndase por predio rústico, a aquél predio que no cuenta con los servicios de agua, energía eléctrica, vías de comunicación, y está destinado principalmente a actividades agrarias.

No tendrán la calidad de predio para efectos del cálculo de los arbitrios, aquellas unidades que forman parte accesoria a la unidad inmobiliaria, tales como estacionamientos, azoteas, aires, depósitos, closets o tendales; siempre que se les dé tal uso.

Se declararán como predios independientes los espacios o secciones de un mismo predio destinados a usos distintos al principal.

2. ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA

Este arbitrio comprende el cobro por la prestación de dos tipos de servicios: Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos:

b.1 Barrido de Calles

Comprende el servicio de barrido de vías y espacios públicos, transporte, descarga, transferencia y disposición final de los desechos sólidos correspondientes.

b.2 Recolección de Residuos Sólidos

Comprende la recolección domiciliaria ordinaria y selectiva de residuos sólidos urbanos y escombros urbanos; transporte, descarga; transferencia y disposición final de los desechos sólidos provenientes de los predios referidos en el numeral 1) del presente artículo y de las áreas de dominio público.

3. ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

El arbitrio de Parques y Jardines Públicos, comprende el cobro por la prestación de los servicios de implementación, recuperación, mantenimiento y mejoras de Parques y Jardines de uso público, recolección de maleza de origen domiciliario y público, transporte y disposición final.

4. ARBITRIO DE SERENAZGO

El arbitrio de Serenazgo comprende el cobro por el mantenimiento y mejora del servicio municipal de vigilancia pública, control y desarrollo de las actividades de prevención del delito, accidentes, protección civil y atención de emergencias, en procura de la seguridad ciudadana.

ARTÍCULO 5°.- PERIODICIDAD

Los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, son de periodicidad mensual, debiendo cancelarse dentro de los plazos establecidos en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 6°.- VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

El vencimiento para el pago por la prestación mensual del servicio en el ejercicio 2020, coincidirá con las fechas de pago programadas para el Impuesto Predial, excepto el mes de diciembre, por lo que deberá cancelarse en las fechas que se señalan a continuación, salvo que por Decreto de Alcaldía se establezca una prórroga:

28 de febrero de 2020 por los meses de enero y febrero.

29 de mayo de 2020 por los meses de marzo, abril y mayo.

31 de agosto de 2020 por los meses de junio, julio y agosto.

30 de noviembre de 2020 por los meses de septiembre, octubre y noviembre.

31 de diciembre de 2020 por el mes de diciembre.

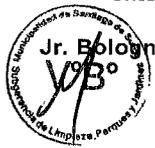
ARTÍCULO 7°.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

El costo que demanda la prestación de los servicios de Limpieza Pública, (Barridos de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, por el ejercicio 2020, se distribuirá entre los contribuyentes en función al número de predios en el distrito de Santiago de Surco conforme se explica en el Informe Técnico Financiero (Anexo IV) que forma parte integrante de la presente ordenanza, y de acuerdo a los siguientes criterios:

A. LIMPIEZA PÚBLICA :

A.1 Barrido de Calles

- **Tamaño del frente del predio:** Criterio predominante entendido como la longitud en metros lineales del frontis del predio.
- **Frecuencia del Servicio:** Criterio complementario que establece la intensidad del servicio entendida como el número de veces a la semana que se presta el servicio.





Municipalidad de Santiago de Surco

PÁGINA N° 04 DE LA ORDENANZA N° 610 -MSS

A).2 Recolección de Residuos Sólidos

Para predios de uso casa habitación y predio rústico:

- **Uso del predio:** Como indicador de su actividad de mayor o menor generación de residuos.
- **Tamaño del predio:** Criterio referencial entendido como área construida.
- **Número de habitantes:** La cantidad promedio de habitantes por predio en función del sector en que se encuentren. Este dato podrá sustituirse mediante Declaración Jurada de Actualización de Datos, sujeta a fiscalización.

Para predios de Otros Usos:

- **Uso del predio:** Criterio predominante como indicador de su actividad de mayor o menor generación de residuos.
- **Tamaño del predio:** Criterio referencial entendido como área construida.

B. PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

- **Ubicación del predio:** Criterio predominante que se establece en función a:
 1. **Sectores del distrito:** En atención a la densidad del servicio por sector, y;
 2. **Cercanía a las áreas verdes:** a) frente a parque; b) frente a otras áreas verdes tales como bermas y arboledas; c) predios cercanos a parques; d) otras ubicaciones dentro de su sector.
- **Disfrute Potencial:** como criterio complementario, referido al grado de disfrute potencial de las personas respecto al área verde del distrito.
- **Capacidad habitable:** como criterio complementario, que precisa el disfrute en función al espacio físico habitable del predio.

C. SERENAZGO

- **Ubicación del predio:** Criterio predominante que se establece en función a:
 1. **Área de actividad delictiva predominante:** Zona geográfica determinada por el tipo de actividad delictiva predominante, que determina la mayor o menor asignación de recursos, las que se encuentran descritas en el Informe Técnico Financiero y que forma parte integrante de la presente Ordenanza.
 2. **Ubicación por zona de riesgo:** Criterio que establece zonas de riesgo -identificadas por cuadrantes- dentro de cada área de actividad delictiva predominante señalada en el punto anterior.
- **Uso del predio:** Criterio que mide la exposición al riesgo por la actividad que se realiza en el predio.

ARTÍCULO 8°.- INAFFECTACIONES

Se encuentran inafectos a los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, los predios de propiedad de:

- a) La Municipalidad de Santiago de Surco.
- b) Los gobiernos extranjeros, en condición de reciprocidad, siempre que el predio se destine a residencia de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas, legaciones o consulados.
- c) El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- d) Las entidades religiosas debidamente constituidas y acreditadas cuyos predios se encuentren destinados a templos, conventos, monasterios y museos.

Los propietarios de terrenos sin construir se encuentran inafectos por dichos predios al pago del arbitrio de Limpieza Pública, sólo en lo que corresponde a la Recolección de Residuos Sólidos; así también se encuentran inafectos al arbitrio de Parques y Jardines Públicos.

ARTÍCULO 9°.- INAFFECTACIÓN DEL ARBITRIO DE SERENAZGO AL MINISTERIO DE DEFENSA Y AL MINISTERIO DE INTERIOR

Se encuentran inafectos al arbitrio de serenazgo los predios de propiedad del Ministerio de Defensa, así como los del Ministerio de Interior del Perú.

ARTÍCULO 10°.- RÉGIMEN ESPECIAL

- 1 Se encuentran exonerados del 50% del pago de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, los propietarios que acrediten su calidad de pensionistas y cumplan con los requisitos exigidos por el Artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF.
- 2 Se encuentran exonerados del 100% del pago de Arbitrios los predios de propiedad de las Universidades Nacionales y Centros Educativos Estatales, debidamente reconocidos, respecto de los predios destinados a sus finalidades educativas y culturales.

ARTÍCULO 11°.- RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS

El monto recaudado por concepto de los arbitrios regulados en la presente Ordenanza constituye renta de la Municipalidad de Santiago de Surco.

El rendimiento de los mencionados arbitrios será destinado única y exclusivamente a financiar el costo de la ejecución, implementación y mantenimiento de los servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.





Municipalidad de Santiago de Surco

PÁGINA Nº 05 DE LA ORDENANZA Nº 610 -MSS



ARTÍCULO 12°.- ESTRUCTURA DE COSTOS

Apruébese la Estructura de Costos para los servicios públicos de Limpieza Pública (que comprende el Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, correspondientes al ejercicio 2020, que se detalla en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 13°.- IMPORTES DE ARBITRIOS

Apruébese los importes de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2020, los mismos que se calcularán en base a las tasas fijadas en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente ordenanza.



ARTÍCULO 14°.- ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Apruébese la Estimación de Ingresos proyectada para el ejercicio 2020 atendiendo a las tasas aprobadas en el artículo anterior, y que se encuentra detallada en el Anexo III, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 15°.- INFORME TÉCNICO FINANCIERO

Apruébese el Informe Técnico Financiero detallado en el Anexo IV que forma parte integrante de la presente Ordenanza; que en atención a los Artículos 69°, 69°-A y 69°-B del Texto Unico Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, a la Ordenanza Nº 2085-MML que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el Ámbito de la Provincia de Lima y a la Directiva Nº 001-006- 00000015, del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima, referida a la Determinación de los Costos de los Servicios Aprobados en Ordenanzas Distritales de la Provincia de Lima; contiene lo siguiente:

- Explicación de los costos de los servicios prestados según el número de contribuyentes registrados a quienes se prestarán los servicios.
- Cuadro indicando el número de predios y contribuyentes de cada servicio, así como el número de predios de las personas que gozan de inafectación y/o exoneración.
- Metodología de Distribución de costos para el cálculo de cada uno de los arbitrios.
- Cuadro comparativo por tipo de arbitrio, de los contribuyentes y predios cuyas tasas presentan variaciones respecto del año anterior.
- Justificación a detalle de los incrementos de los costos de cada uno de los arbitrios, con relación al año anterior.



ARTÍCULO 16°.- VIGENCIA

La presente ordenanza entrará en vigencia el 1° de enero de 2020, siempre que previamente haya sido publicada conjuntamente con el Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifica, conforme al marco legal vigente.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.-Facultar al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como para que prorogue las fechas de vencimiento del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, previo informe de la Gerencia de Administración Tributaria.

SEGUNDA.-Para el ejercicio 2020, se concederán como incentivo por el abono oportuno de los arbitrios, los siguientes descuentos:

A. Si estuvo al día en el pago de sus arbitrios municipales al 31 de diciembre de 2019, y:

1. Cancela las 12 cuotas del ejercicio 2020, hasta el 28 de febrero, obtendrá un descuento del 10% del monto total que le corresponda pagar por arbitrios.
2. Cancela las 12 cuotas del ejercicio 2020, cada una dentro del plazo establecido, obtendrá un descuento del 6% del monto total de sus arbitrios, que se aplicará en la última cuota.

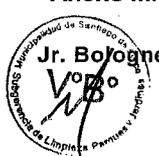
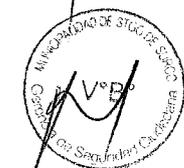
B. Si no estuvo al día en el pago de sus arbitrios municipales al 31 de diciembre del 2019 y:

1. Cancela las 12 cuotas del ejercicio 2020 hasta el 28 de febrero, obtendrá un descuento del 4% del monto total que le corresponda pagar por arbitrios.
2. Cancela las 12 cuotas del ejercicio 2020, cada una dentro del plazo establecido, obtendrá un descuento del 2% del monto total de sus arbitrios, que se aplicará en la última cuota.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Precisar que la presente Ordenanza comprende los siguientes anexos que forman parte integrante de la misma:

- **Anexo I.** Estructura de Costos para los servicios públicos de Limpieza Pública (que comprende el Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, correspondientes al ejercicio 2020.
- **Anexo II.** Tasas de Arbitrios de Limpieza Pública - Barrido de Calles, Limpieza Pública - Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2020.
- **Anexo III.** Estimación de Ingresos para el ejercicio 2020.





Municipalidad de Santiago de Surco

PÁGINA N° 06 DE LA ORDENANZA N° 610 -MSS

- Anexo IV. Informe Técnico Financiero de Determinación de Arbitrios de Limpieza Pública - Barrido de Calles, Limpieza Pública - Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2020.

SEGUNDA.- Si los contribuyentes se sintieran afectados respecto a la información considerada para la determinación del Servicio de Barrido de Calles y de Recolección de Residuos Sólidos (casa habitación), podrán efectuar una Declaración Jurada sobre la cantidad de metros lineales del frontis de su predio y/o sobre la cantidad de ocupantes del predio, información que la Administración Tributaria tomará como cierta para la determinación de los importes a pagar por los Servicios de Barrido de Calles y de Recolección de Residuos sólidos domiciliarios y efectuar el recalcule de la tasa correspondiente, cabe indicar que dicha información estará sujeta a fiscalización.

TERCERA.- BENEFICIO DE LIQUIDACIÓN MENOR

Establecer que el incremento en la liquidación mensual total del ejercicio 2020 por los arbitrios municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo no excederá el 15% respecto del monto mensual total liquidado en el ejercicio 2019. Entiéndase que la liquidación mensual total para el ejercicio 2020 comprende la suma de los montos liquidados por cada arbitrio, incluyendo los beneficios de reducción que se aprobaron de acuerdo al marco legal vigente para dicho ejercicio.

CUARTA.- LIQUIDACIÓN PARA EL CASO DE PREDIOS NUEVOS O QUE SUFRIERON VARIACIONES

Tratándose de predios nuevos o que hubieran sufrido modificaciones en sus características que determinan una variación en la liquidación de arbitrios durante el ejercicio 2019, la comparación a la que se refiere la disposición precedente se realizará respecto de la liquidación correspondiente al mes de diciembre de 2019 y siempre que se mantenga la condición de uso establecida en el artículo anterior.

QUINTA.- Déjese sin efecto la Ordenanza N° 604-MSS, así como las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

SEXTA.- Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Gerencia de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la presente Ordenanza; y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la divulgación y difusión oportuna de sus alcances.

SETIMA.- Disponer la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial El Peruano, una vez que haya sido ratificada por Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, así como en el Portal Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco. Del mismo modo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 17° de la Ordenanza N° 2085-MML, el texto íntegro de la presente Ordenanza y del Acuerdo de Concejo que la ratifique se deberán publicar en el portal del SAT (www.sat.gob.pe).

POR TANTO

Mando que se ratifique, posteriormente se publique, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

Jean Pierre Combe Portocarrero
 JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
 ALCALDE

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
 LUIS EDUARDO PANICIA DEL PINO
 Secretario General (e)



JPCP/LEPDP/ram.

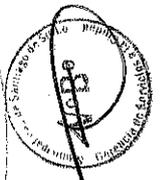


ANEXOS
ORDENANZA N° 610 -MSS
ANEXO I

Estructuras De Costos De Los Servicios 2020
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PARA EL
EJERCICIO 2020

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES
PARA EL EJERCICIO 2020

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS								
COSTO DE MANO DE OBRAS DIRECTA								
PERSONAL CONTRATADO - DL 728	276							
AYUDANTE	12	Persona	1,197.97	100%		14,375.62	172,507.40	
BARREDOR TURNO DIA	237	Persona	1,005.00	100%		238,186.12	2,856,233.40	
BARREDOR TURNO NOCHE	19	Persona	1,007.63	100%		19,148.80	229,785.60	
CHOFER	3	Persona	1,520.38	100%		14,511.07	172,532.60	
PERSONAL GAS - DL 1057	110							
AYUDANTE DE BALDEO	10	Persona	1,063.70	100%		10,637.00	127,644.00	
BARREDOR TURNO DIA	59	Persona	1,063.70	100%		62,758.30	753,099.60	
BARREDOR TURNO NOCHE	27	Persona	1,085.60	100%		29,306.60	351,702.00	
BARREDOR - REPASO	12	Persona	1,085.60	100%		13,026.00	158,312.00	
CHOFER	2	Persona	1,683.40	100%		3,326.80	39,921.60	
TOTAL MANO DE OBRAS DIRECTA	487					403,373.20	4,864,538.40	
COSTO DE MATERIALES								
UNIFORME								
PANTALON DRILL 100% ALGODON	772	Prenda	150.00	100%		6,650.00	115,800.00	
POLO MANGA LARGA	1,644	Prenda	29.00	100%		3,731.33	44,776.00	
GORRO EN DRILL	772	Prenda	14.50	100%		932.83	11,164.00	
MOCILA	772	Unidad	68.00	100%		4,374.67	52,488.00	
ZAPATILLAS	772	Pares	31.00	100%		1,894.33	23,032.00	
CAMISACO EN DRILL	1,644	Prenda	64.00	100%		5,234.67	62,816.00	
PROTECTOR BUCAL DE DRILL	772	Prenda	7.50	100%		482.50	5,780.00	
GUANTES DE CUERO CAÑA CORTA	772	Pares	18.00	100%		1,168.00	13,996.00	
HERRAMIENTAS								
ESCOBAS TIPO BAJA POLICIA	6,372	Unidad	18.30	100%		10,248.30	122,979.60	
RECOGEDOR DE METAL BAJA POLICIA	2,124	Unidad	17.00	100%		3,006.00	36,108.00	
ESCOBON INDUSTRIAL CON CERDAS DE PLASTICO	280	Unidad	32.19	100%		616.98	7,403.70	
FRIEGASUELO DE GOMA	280	Unidad	32.19	100%		616.98	7,403.70	
CONO DE SEGURIDAD DE 90 CM	708	Unidad	50.00	100%		2,560.00	30,400.00	
DETERGENTE SACO X 15 KILOS	40	Saco	85.00	100%		283.33	3,400.00	
BOLSAS P/BASURA DE 140 LITROS	40	Miller/Mes	494.64	100%		19,785.60	237,427.20	
REPUESTOS								
LLANTAS (JUEGOS COMPLETOS) 7.50/16 14PR	54	Juego	646.60	100%		2,905.70	34,916.40	
Bateria 17 placas	9	Unidad	660.00	100%		495.00	5,940.00	
COMBUSTIBLES								
DIESEL B5-6-80	1,231.9	Galón/Mes	11.69	100%		14,400.62	172,807.43	
TOTAL COSTO DE MATERIALES						66,879.84	1,030,888.03	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								
RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - CONTRATO N° 009-2017-GAF-MSS	764.4	Tn/Mes	200.00	100%		152,881.20	1,834,674.40	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						152,881.20	1,834,674.40	
TOTAL COSTOS DIRECTOS						623,134.24	7,729,596.83	94.94%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS								
COSTO DE MANO DE OBRAS INDIRECTA								
PERSONAL CONTRATADO	8							
DL 276								
ADMINISTRATIVO	2	Persona	2,779.15	50%		2,779.15	33,349.80	
DL 728								
SUPERVISOR	6	Persona	1,826.38	100%		10,958.30	131,499.60	
PERSONAL GAS	11							
SUBGERENTE	1	Persona	9,513.40	25%		2,378.35	28,540.20	
SUPERVISOR GENERAL	1	Persona	1,963.40	50%		981.70	11,780.40	
SUPERVISOR	9	Persona	1,963.40	100%		17,670.60	212,047.20	
TOTAL MANO DE OBRAS INDIRECTA	19					24,788.10	297,177.00	
COSTO DE UTILES DE OFICINA								
ARCHIVADOR DICARTON C/PALANCA D/LOMO ANCHO, T/ OFICIO	24	Unidad	3.25	50%		3.25	39.00	
BOLIGRAFO D/TINTA COLOR AZUL	24	Unidad	0.44	50%		0.44	5.28	
BOLIGRAFO D/TINTA P/FINA COLOR-NEGRO	24	Unidad	0.44	50%		0.44	5.28	
CORRECTOR	6	Unidad	1.19	50%		0.30	3.57	
GOMA EN BARRA	6	Unidad	2.89	50%		0.72	8.67	
FASTENER METALICO X50	6	Caja	3.65	50%		0.91	10.95	
GRAPA 29/6 X5000	6	Caja	1.57	50%		0.39	4.71	
NOTAS ADHESIVAS POST-IT/AMARILLO	62	Paquete	3.07	50%		6.85	79.62	
PAPEL BOND T-A4 75GRS	24	Paquete X500	11.55	50%		11.55	138.60	
PLUMON PIZARRA ACRILICA COLOR AZUL	12	Unidad	0.85	50%		0.43	5.10	
PLUMON PIZARRA ACRILICA COLOR NEGRO	24	Unidad	0.85	50%		0.85	10.20	
PLUMON PIZARRA ACRILICA COLOR ROJO	12	Unidad	0.85	50%		0.43	5.10	
PLUMON RESALTADOR/AMARILLO	12	Unidad	1.75	50%		0.88	10.50	
PLUMON RESALTADOR/VERDE	12	Unidad	1.75	50%		0.88	10.50	
PLUMON RESALTADOR/ROJO	12	Unidad	1.75	50%		0.88	10.50	
REGLA D/PLASTICO, T. 80 CM	2	Unidad	0.81	50%		0.05	0.61	
SOBRE MANLA, T. A-4	12	Paquete X50	11.45	50%		5.73	68.70	
TAMPON PARA SELLO AZUL	6	Unidad	1.03	50%		0.26	3.06	
TOTAL UTILES DE OFICINA						35.02	420.36	
OTROS								
PANTALON JEANS	32	Prenda	97.60	100%		281.07	3,132.80	
CAMISA MANGA LARGA	32	Prenda	47.00	100%		125.33	1,504.00	
CHALECO CON LOGOS BORDADOS	32	Prenda	28.00	100%		69.33	832.00	
CASACA SUPERVISORES	32	Prenda	65.00	100%		228.67	2,720.00	
TOTAL OTROS						484.40	5,788.80	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						484.40	5,788.80	0.07%
COSTOS FIJOS								
AGUA POTABLE	1	Suministro	6,543.38	42%		2,724.21	32,660.47	
ENERGIA ELECTRICA	2	Suministro	3,197.74	6%		383.73	4,604.75	
TELEFONIA FIJA	1	Linea	88.40	50%		44.20	530.40	
TOTAL COSTOS FIJOS						3,152.13	37,825.62	
TOTAL COSTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES						626,770.88	7,863,200.62	100.00%







ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS PARA EL EJERCICIO 2020

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS PARA EL EJERCICIO 2020

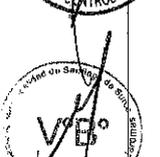
Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación 2/	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS								
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA								
RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS - CONTRATO N° 008-2017-GAF-MSS	11,888.4	Tn/Mes	200.00	100%		2,317,874.00	27,814,498.00	
SERVICIO DE RECOJO, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS - ADS N°019-219-CS-MSS DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 008-2018-CS-MSS	51,611.5	m³/Año	50.00	100%		2,580,758.54	3,045,078.50	
TOTAL COSTOS DIRECTOS						4,898,632.54	30,859,576.50	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS								
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA								
PERSONAL CONTRATADO	8							
DL 276 ADMINISTRATIVO	2	Persona	2,779.15	50%		2,779.15	33,340.80	
SUPERVISOR DE PESAJE SUPERVISOR	1	Persona	1,828.38	100%		1,828.38	21,916.80	
PERSONAL CAS SUBGERENTE	1	Persona	9,513.40	25%		2,378.35	28,540.20	
SUPERVISOR GENERAL	1	Persona	1,963.40	50%		981.70	11,780.40	
COORDINADOR	2	Persona	2,613.40	100%		5,226.80	62,721.80	
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA						11,397.58	136,780.80	
COSTO DE MATERIALES								
ARCHIVADOR D/GARTON Q/PALANCA D/LEMO ANCHO. T/ OFICIO	24	Unidad	3.25	50%		3.25	39.00	
BOLIGRAFO D/TINTA COLOR AZUL	24	Unidad	0.44	50%		0.44	5.28	
BOLIGRAFO D/TINTA P/FINA COLOR-NEGRO	24	Unidad	0.44	50%		0.44	5.28	
CORRECTOR	8	Unidad	1.19	50%		0.90	3.57	
GOMA EN BARRA	8	Unidad	2.99	50%		0.72	8.67	
FASTENER METALICO X 50	8	Caja	3.85	50%		0.91	10.95	
GRAPA 28/8 X 5000	5	Caja	1.57	50%		0.39	4.71	
NOTAS ADHESIVAS POST-IT CIAMARILLO	52	Paquete	3.07	50%		6.65	79.82	
PAPEL BOND T-A4 75GRS	24	Paquete X 600	11.55	50%		11.55	138.60	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR AZUL	12	Unidad	0.85	50%		0.43	5.10	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR NEGRO	24	Unidad	0.85	50%		0.85	10.20	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR ROJO	12	Unidad	0.85	50%		0.43	5.10	
PLUMON RESALTADOR CIAMARILLO	12	Unidad	1.75	50%		0.88	10.59	
PLUMON RESALTADOR CIAMARILLO	12	Unidad	1.75	50%		0.88	10.59	
PLUMON RESALTADOR C/VERDE	12	Unidad	1.75	50%		0.88	10.59	
REOLA D/PLASTICO. T. 60 CM	2	Unidad	0.81	50%		0.05	0.61	
SOBRE MANILA. T. A-4	12	Paquete X 50	11.45	50%		5.73	68.70	
TAMPON PARA SELLO AZUL	6	Unidad	1.03	50%		0.26	3.09	
TOTAL UTILIDAD ORIGINAL						35.02	420.16	
COSTOS DE INGENIERIA Y GASTOS ADMINISTRATIVOS								
PANTALON JEANS	12	Prenda	97.90	100%		97.90	1,174.80	
CAMISA MANGA LARGA	12	Prenda	47.00	100%		47.00	564.00	
CHALECO CON LOGOS BORDADOS	12	Prenda	26.00	100%		26.00	312.00	
CASACA SUPERVISORES	12	Prenda	85.00	100%		85.00	1,020.00	
TOTAL COSTOS INGENIERIA Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						245.90	2,970.80	
COSTOS FIJOS								
AGUA POTABLE	1	Suministro	6,643.58	58%		3,816.17	45,830.00	
ENERGIA ELECTRICA	2	Suministro	3,107.74	54%		3,453.96	41,442.71	
TELEFONIA Fija	1	Linea	88.40	50%		44.20	530.40	
TOTAL COSTOS FIJOS						7,314.53	87,803.11	
TOTAL COSTOS DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS						12,613.11	156,579.91	
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS						12,613.11	156,579.91	

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS PARA EL EJERCICIO 2020

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS PARA EL EJERCICIO 2020

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS								
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA								
PERSONAL CONTRATADO	232							
AYUDANTE DE CISTERNA	37	Persona	1,140.89	100%		42,212.79	506,553.50	
AYUDANTE DE MALEZA	8	Persona	1,116.84	100%		8,928.72	107,120.60	
AYUDANTE DE MAQUINARIA PESADA	3	Persona	1,082.46	100%		3,247.38	38,968.50	
BARREDOR DE GRASS	4	Persona	1,058.61	100%		4,234.46	50,813.50	
CANALERO	25	Persona	1,136.63	100%		28,415.78	340,989.40	
CHOFER DE CISTERNA	14	Persona	2,008.05	100%		28,112.70	337,352.40	
CHOFER DE MALEZA	2	Persona	1,921.76	100%		3,843.62	46,122.20	
CHOFER DE MAQUINARIA PESADA	5	Persona	1,591.13	100%		7,955.63	95,467.50	
CHOFER DE TRANSPORTE DE PERSONAL Y PLANTAS	2	Persona	1,060.20	100%		2,120.41	25,444.90	
FUMIGADOR	5	Persona	1,114.25	100%		5,571.25	66,855.00	
JARDINERO	80	Persona	1,161.13	100%		92,090.27	1,105,083.20	
MAQUINISTA	9	Persona	1,117.08	100%		10,053.68	120,644.20	
OPERARIO DE PLANTA	7	Persona	1,341.33	100%		9,389.33	112,672.00	
PODADOR	16	Persona	1,320.90	100%		21,134.33	253,612.00	
VIVERISTA	15	Persona	1,077.37	100%		16,160.58	193,926.90	
PERSONAL CAS	435							
AYUDANTE DE CISTERNA	28	Persona	1,063.70	100%		29,783.60	357,403.20	
AYUDANTE DE MAQUINARIA PESADA	2	Persona	1,063.70	100%		2,127.40	25,528.80	
AYUDANTE DE MALEZA	18	Persona	1,140.00	100%		20,520.00	246,240.00	
BARREDOR DE GRASS	19	Persona	1,063.70	100%		20,210.30	242,623.60	
CANALERO	16	Persona	2,163.40	100%		34,814.40	417,372.80	
CHOFER DE CISTERNA	18	Persona	1,763.40	100%		31,741.20	380,894.40	
CHOFER DE MALEZA	5	Persona	1,763.40	100%		8,817.00	105,804.00	
CHOFER DE TRANSPORTE DE PERSONAL Y PLANTAS	14	Persona	1,763.40	100%		24,687.60	296,251.20	
CHOFER DE TRIMOVIL	4	Persona	1,140.00	100%		4,560.00	54,720.00	
FUMIGADOR	24	Persona	1,083.70	100%		256,351.70	3,076,220.40	
JARDINERO	40	Persona	1,140.00	100%		11,400.00	136,800.00	
MAQUINISTA	10	Persona	1,083.70	100%		4,264.80	51,057.60	
OPERARIO DE PLANTA	22	Persona	1,663.40	100%		34,394.80	412,737.60	
PODADOR	34	Persona	1,063.70	100%		36,165.80	433,989.60	
VIVERISTA	22	Persona	1,063.70	100%		36,165.80	433,989.60	
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA	957					393,087.42	4,637,168.00	
COSTO DE MATERIALES								
PANTALON DRILL 100% ALGODON	1,334	Prenda	150.00	100%		16,675.00	200,100.00	
POLO MANGA LARGA	2,668	Prenda	28.00	100%		6,447.67	77,372.00	
GORRO EN DRILL	1,334	Prenda	14.50	100%		1,611.92	19,343.00	
MOCHILA	1,274	Unidad	68.00	100%		7,219.33	86,632.00	
ZAPATILLAS	587	Pares	31.00	100%		1,516.42	18,197.00	
BOTIN DE SEGURIDAD	852	Pares	149.90	100%		8,144.67	97,734.80	
BOTA DE NEBE	65	Pares	60.00	100%		3,225.00	3,900.00	
CAMISADO EN DRILL	1,334	Prenda	64.00	100%		7,114.67	85,378.00	
PROTECTOR BUICAL DE DRILL	220	Prenda	7.60	100%		762.60	9,150.00	
GUANTES DE CUERO CAÑA LARGA	206	Pares	9.00	100%		154.50	1,854.00	
GUANTES DE NEBE	130	Pares	18.00	100%		195.00	2,340.00	

Llantas 11/20 R/16 P (Juego completo)	36	Juego	1,368.70	100%	4,196.10	50,353.20
Llantas 11R22.5 /16 P (Juego completo)	72	Juego	2,166.72	100%	13,000.32	156,003.84
Llantas 12/16.5R/12P (Juego completo)	4	Juego	1,015.00	100%	338.33	4,060.00
Llantas 12X20X16 (Juego completo)	4	Juego	2,271.36	100%	757.12	9,085.44
Llantas 155/70 R/12 (Juego completo)	2	Juego	118.00	100%	19.67	236.00
Llantas 185/70R/13 (Juego completo)	2	Juego	160.00	100%	26.87	320.00
Llantas 20.5/25R/20P (Juego completo)	4	Juego	3,400.00	100%	1,133.33	13,600.00
Llantas 205/75R/15 (Juego completo)	6	Juego	369.60	100%	184.90	2,218.80
Llantas 216/75 R14 (Juego completo)	6	Juego	390.00	100%	195.00	2,340.00
Llantas 2.75X16 90-90X16 (Juego completo)	14	Juego	139.50	100%	162.75	1,953.00
Llantas 900x20x16 (Juego completo)	28	Juego	1,120.50	100%	2,614.50	31,374.00
Bateria 11 placas	1	Unidad	411.82	100%	34.32	411.82
Bateria 12 UN7-3B	14	Unidad	260.00	100%	303.33	3,840.00
Bateria 15 placas	3	Unidad	560.00	100%	137.50	1,650.00
Bateria 17 placas	2	Unidad	660.00	100%	110.00	1,320.00
Bateria 17 placas especial	6	Unidad	660.00	100%	330.00	3,960.00
Bateria 21 placas	15	Unidad	550.00	100%	697.50	8,250.00
ACEITE 2 TIEMPOS PARA MAQUINAS	21	Cilindro	4,150.00	100%	7,292.50	87,150.00
ACEITE 25-50 SAE 40 MONOGRADO	2	Cilindro	1,070.00	100%	278.33	3,340.00
ACEITE MULTIGRADO 20-50	110	Litro	18.00	100%	185.00	1,980.00
GRASA	3	Baldie	260.00	100%	65.00	780.00
GASOLINA 80 OCTANOS	1,531.2	Galon/Mes	11.82	100%	18,098.95	217,187.34
DIESEL B5-5-50	4,300.9	Galon/Mes	11.69	100%	50,277.72	603,332.69
HERRAMIENTAS						
MANGUERA 3/4" x 100 mts	100	Rollo	170.00	100%	1,416.67	17,000.00
MANGUERA DE BOMBERO 2 1/2" x 30 mts	10	Rollo	3,512.86	100%	2,927.38	35,128.60
MANGUERA DE JEBE ALAMBADA	10	Rollo	1,382.02	100%	1,151.68	13,820.20
ASPERORES	400	Unidad	12.00	100%	400.00	4,800.00
CARRETELLA BUGUI	100	Unidad	125.34	100%	1,044.50	12,534.00
ESPATULAS	400	Unidad	5.00	100%	166.67	2,000.00
ESCOBA METALICA	400	Unidad	9.00	100%	300.00	3,600.00
GUADANA	100	Unidad	89.00	100%	819.67	9,800.00
LAMPA DERECHA GRUESA	200	Unidad	67.11	100%	1,118.50	13,422.00
LLANTA PARA BUGUI	200	Unidad	80.00	100%	1,000.00	12,000.00
LIMA TRIANGULAR	100	Unidad	30.00	100%	250.00	3,000.00
MACHETE CAÑERO	100	Unidad	30.00	100%	250.00	3,000.00
PICO PEQUEÑO	400	Unidad	11.00	100%	366.67	4,400.00
RASTRILLO	200	Unidad	40.00	100%	666.67	8,000.00
SERRUCHO CURVO	100	Unidad	22.52	100%	187.67	2,252.00
TUERA LARGA DE JARDINERO	100	Unidad	14.00	100%	233.33	2,800.00
TUERA PICO DE LORO PEQUEÑO	200	Unidad	22.00	100%	366.67	4,400.00
ZAPAPICO	200	Unidad	17.00	100%	283.33	3,400.00
BICICLETA	100	Unidad	600.00	100%	5,000.00	60,000.00
BOLSAS PLASTICAS VERDES DE 180LTS						
BOLSAS PLASTICAS 6.5X1.5X2	4,500	Millar	16.75	100%	6,281.25	75,375.00
BOLSAS PLASTICAS 7X8X2	400	Millar	22.22	100%	740.67	8,888.00
BOLSAS PLASTICAS 10X10X2	12	Millar	39.85	100%	39.85	475.80
IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD						
CASCO PROTECTOR PARA BICICLETA	100	Unidad	104.87	100%	878.92	10,487.00
GUANTES DE CUERO REFORZADO CAÑA CORTA	41	Pares	9.00	100%	30.75	369.00
GUANTES DE CUERO REFORZADO CAÑA ALTA	19	Pares	9.00	100%	14.25	171.00
LENTES DE PROTECCION TIPO 3M	180	Unidad	69.00	100%	1,035.00	18,000.00
CUERDA AXIS X (500 METROS)	1	Rollo	6,750.00	100%	562.50	6,750.00
LINEA DE POSICIONAMIENTO CON FRENO	25	Unidad	260.00	100%	541.67	6,500.00
MOSQUETON AUTOMATICO	30	Unidad	120.00	100%	300.00	3,600.00
CASCO VERTEX DUAL LOW RES	25	Unidad	385.00	100%	802.06	9,825.00
RESPIRADORES MEDIA CARA DE SILICONA	10	unidad	24.00	100%	80.00	960.00
MASCARILLA ANTIGAS	18	unidad	65.00	100%	17.50	1,170.00
GUANTES DE NITRILLO CALIBRE N° 9	80	Pares	47.00	100%	313.33	3,760.00
MAMELUCO ENTERISO DE POLIETILENO	88	unidad	160.00	100%	850.00	10,200.00
OREJERAS ANTIRUIDO	18	unidad	60.00	100%	90.00	1,080.00
LINTERNA DE CABEZA	59	Unidad	60.00	100%	245.83	2,950.00
ARNES DE SEGURIDAD	6	Unidad	300.00	100%	150.00	1,800.00
CONO DE SEGURIDAD 90 CM CON CINTA REFLECTIVA	6	Unidad	50.00	100%	208.33	2,500.00
INSUMOS AGRICOLAS						
ABONO ORGANICO	50	Ton/Año	692.00	100%	2,683.33	34,600.00
ABONO FOLIAR C/ CALCIO	50	Litro/Año	82.00	100%	341.67	4,100.00
ABONO FOLIAR C/ BORO	50	Litro/Año	82.00	100%	341.67	4,100.00
ABONO FOLIAR C/ MAGNESIO	50	Litro/Año	82.00	100%	341.67	4,100.00
ABONO FOLIAR C/ ZINC	50	Litro/Año	82.00	100%	410.00	4,920.00
ARENA DE RIO	380	Mts3/Año	67.17	100%	2,126.99	25,523.80
CARBON VEGETAL MOLIDO P/ ABONO	40	Sacos/Año	366.00	100%	1,228.97	14,720.00
HUMUS DE LOMBRIZ	50	Ton/Año	362.00	100%	16,133.33	193,600.00
MUSGO FINO	100	Ton/Año	1,800.00	100%	13,333.33	160,000.00
MUSGO INTERMEDIO	420	Ton/Año	855.00	100%	33,425.00	401,100.00
INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y HERMICIDAS						
ACIDO HUMICO	200	Litro/Año	90.00	100%	1,500.00	18,000.00
AMINOVIOR	50	Litro/Año	139.00	100%	579.17	6,950.00
CIPERMEX	200	Litro/Año	140.00	100%	2,333.33	28,000.00
BACILLUS	50	Litro/Año	112.00	100%	466.67	5,600.00
BUPROFEZIN	50	Kilo/Año	189.00	100%	787.50	9,450.00
KLERAT BLOQUE	200	Litro/Año	160.00	100%	2,666.67	32,000.00
PERMETRINA	120	Litro/Año	189.00	100%	1,890.00	22,680.00
SULFATO DE MAGNESIO	50	Kilo/Año	39.00	100%	162.50	1,950.00
SULFATO DE HIERRO	50	Kilo/Año	39.00	100%	162.50	1,950.00
SULFATO DE ZINC	50	Kilo/Año	39.00	100%	162.50	1,950.00
MILLAS PARA VIVEROS MUNICIPALES						
AGERATUM AZUL	80	Millar	88.00	100%	440.00	5,280.00
ALHELI HOT CAKES	100	Millar	94.80	100%	790.00	9,480.00
BALSAMINA SUPER ELFIN	80	Millar	94.00	100%	470.00	5,640.00
CALENDULA ORANGE	50	Millar	76.90	100%	328.75	3,945.00
CALENDULA YELLOW	50	Millar	76.90	100%	328.75	3,945.00
CELOSIA CENTURY	180	Millar	78.90	100%	1,183.50	14,202.00
COSMOS SONATA	50	Millar	94.80	100%	395.00	4,740.00
DAHLIA FIGARO ORANGE	100	Millar	114.80	100%	956.67	11,480.00
DAHLIA FIGARO YELLOW	100	Millar	114.80	100%	956.67	11,480.00
DAHLIA FIGARO RED	100	Millar	114.80	100%	956.67	11,480.00
GERANEO MAVERICK VIOLET	150	Millar	350.00	100%	4,375.00	52,500.00
GERANEO MAVERICK WHITE	150	Millar	350.00	100%	4,375.00	52,500.00
GERANEO RED	200	Millar	350.00	100%	5,833.33	70,000.00
MARIGOLD TAISHAN YELLOW	150	Millar	134.90	100%	1,686.25	20,235.00
MARIGOLD TAISHAN ORANGE	150	Millar	134.90	100%	2,248.33	26,980.00
MARIGOLD MARVEL YELLOW	150	Millar	134.90	100%	1,686.25	20,235.00
MARIGOLD MARVEL ORANGE	200	Millar	134.90	100%	2,248.33	26,980.00
MARIGOLD DURANGO YELLOW	150	Millar	68.00	100%	861.25	10,335.00
MARIGOLD DURANGO TANGERINE	150	Millar	68.00	100%	1,148.33	13,780.00
MARIGOLD DURANGO BOLERO	200	Millar	68.00	100%	1,148.33	13,780.00
MARIGOLD DURANGO MIX	200	Millar	72.00	100%	1,200.00	14,400.00
PANSY MATRIX	150	Millar	134.00	100%	1,675.00	20,100.00
PETUNIA MADNESS MIX	100	Millar	68.00	100%	866.67	8,000.00
PETUNIA MADNESS RED	50	Millar	68.00	100%	283.33	3,400.00
SALVIA RED	200	Millar	74.00	100%	1,233.33	14,800.00
SALVIA DRAGON (DOGO) MIX	80	Millar	68.00	100%	453.33	5,440.00
SALVIA DRAGON (DOGO) WHITE	80	Millar	68.00	100%	453.33	5,440.00
VINCA PACIFICA XP MIX	300	Millar	79.00	100%	858.33	7,900.00
ZINNA FERE	100	Millar	239.00	100%	1,691.67	23,900.00
ZINNA DUO MIXTURE	50	Millar	239.00	100%	965.83	11,950.00



PLANTAS ORNAMENTALES ESTACIONALES							
AGERATUM AZUL	50	Millar	88.00	100%		366.67	4,400.00
MARIGOLD TAISHAN YELLOW	50	Millar	134.90	100%		562.08	6,745.00
MARIGOLD TAISHAN ORANGE	50	Millar	134.90	100%		562.08	6,745.00
MARIGOLD MARVEL YELLOW	50	Millar	134.90	100%		562.08	6,745.00
MARIGOLD DURANGO YELLOW	50	Millar	68.90	100%		287.08	3,445.00
PENSAMIENTO MATRIX	50	Millar	932.00	100%		3,883.33	46,600.00
PETUNIA MADNESS MIDNIGHT	50	Millar	932.00	100%		3,883.33	46,600.00
PETUNIA MADNESS RED	50	Millar	68.00	100%		283.33	3,400.00
TOTAL COSTO DE MATERIALES						319,923.60	3,839,083.23

DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS							
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS							
CAÑON DE RIEGO PARA YACUMOVIL - 2011	6	Unidad	5,300.00	100%	10%	265.00	3,180.00
ELECTROBOMBA - 2017	2	Unidad	5,225.22	100%	10%	87.09	1,045.04
MAQUINA DESBROZADORA - 2017	10	Unidad	6,000.00	100%	10%	600.00	6,000.00
MAQUINA SEGADORA DE CORTE - 2017	2	Unidad	35,500.00	100%	10%	591.67	7,100.00
MOTOBOMBA - 2011	3	Unidad	7,199.00	100%	10%	179.98	2,159.70
MOTOBOMBA DE ALTA PRESION - 2017	2	Unidad	3,800.00	100%	10%	60.00	720.00
MOTOBOMBA DE CAUDAL - 2017	5	Unidad	2,800.00	100%	10%	116.67	1,400.00
SIERRA NEUMATICA CORTASETO - 2011	2	Unidad	2,935.00	100%	10%	48.92	587.00
PODADORA DE ALTURA - 2019	15	Unidad	2,480.11	100%	10%	310.01	3,720.17
MOTOSIERRA GRANDE 372 XP 28" - 2019	5	Unidad	2,125.81	100%	10%	88.58	1,062.91
MOTOSIERRA MEDIANA 445E - II 18" - 2019	10	Unidad	1,250.82	100%	10%	104.24	1,252.92
MOTOSIERRA PEQUEÑA T435 12" - 2019	15	Unidad	1,125.32	100%	10%	140.67	1,687.98
DESBROZADORA 226R - 2019	15	Unidad	1,528.36	100%	10%	191.05	2,292.54
GIRO ZERO P - ZT80 - 2019	2	Unidad	40,034.02	100%	10%	687.23	8,006.80
ARNES DE ASIENTO TH020 NORMA EN358	25	Unidad	1,150.00	100%	10%	239.58	2,975.00
PLATAFORMA ARTICULADA TODO TERRENO AUTOPROPULSADO	1	Unidad	325,325.81	100%	10%	2,711.05	32,532.58
MAQUINA CHIPEADORA ASTILLADORA DE RAMAS, REMARCABLE	1	Unidad	42,250.00	100%	10%	352.08	4,225.00
TOMÓGRAFO, PARA ANÁLISIS DE ÁRBOLES FORESTALES	1	Unidad	33,800.00	100%	10%	281.67	3,380.00
TRIMOVIL DE CARGA	7	Vehículo	5,900.00	100%	25%	980.42	10,325.00
TOTAL DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS						7,795.89	93,580.64

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE FLOTA VEHICULAR	12	Servicio	63,903.66	100%		63,903.66	766,843.92
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FLOTA VEHICULAR	12	Servicio	45,097.12	100%		45,097.12	541,165.44
MANTENIMIENTO DE MAQUINAS DE CORTE DE GRASS	2	Servicio	13,500.00	100%		2,250.00	27,000.00
JUNTA DE REGANTES	1	Servicio/Año	280,509.31	100%		23,375.78	280,509.31
SERVICIO DE RIEGO ESPECIALIZADO CON CISTERNA	10,602,968.61	Galón/Mes	0.0475	100%		503,841.00	6,043,692.05
AGUA PARA RIEGO	261	Suministro	1,964.76	100%		512,802.36	6,153,628.32
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMION CON SISTEMA DE BRAZO HIDRAULICO CON CANASTILLA PARA PODA DE ARBOLES EN ALTURA - CONTRATO N° 015-2018-GAF-MSS	1	Servicio/Día	1,104.30	100%		28,803.83	345,645.90
RECOLECCION Y ELIMINACION DE MALEZA Y PODA RESIDENCIAL	1,442.5	Tn	184.80	100%		266,574.00	3,198,888.00
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						1,446,447.75	17,357,372.94

TOTAL COSTOS DIRECTOS 2,577,254.85 30,827,376.01 86.28%

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA							
PERSONAL CONTRATADO							
DI N° 276	3						
ADMINISTRATIVO	3	Persona	3,411.67	100%		10,235.01	122,820.12
DI N° 728	31						
SUPERVISOR DE CISTERNA	4	Persona	1,915.40	100%		7,661.80	91,839.20
SUPERVISOR DE JARDINERIA	1	Persona	1,826.38	100%		1,826.38	21,916.58
SUPERVISOR DE MALEZA	2	Persona	1,826.38	100%		3,652.76	43,833.12
SUPERVISOR DE PODA	1	Persona	2,483.11	100%		2,483.11	29,797.32
SUPERVISOR DE RIEGO POR GRAVEDAD	2	Persona	1,826.38	100%		3,652.76	43,833.12
SUPERVISOR DE VIVERO	1	Persona	2,665.66	100%		2,665.66	31,987.92
PERSONAL CAS	23						
SUBGERENTE	1	Persona	9,505.00	50%		4,752.50	57,030.00
ADMINISTRATIVO	5	Persona	4,163.40	100%		20,817.00	249,804.00
ASISTENTE TECNICO EN GESTION DEL VIVERO	1	Persona	6,163.40	100%		6,163.40	73,960.80
ASISTENTE TECNICO EN PRODUCCION DE ABONO	1	Persona	2,163.40	100%		2,163.40	25,960.80
SUPERVISOR DE CISTERNA	2	Persona	1,963.40	100%		3,926.80	47,121.60
SUPERVISOR DE FUMIGACION	2	Persona	1,963.40	100%		3,926.80	47,121.60
SUPERVISOR DE JARDINERIA	8	Persona	1,963.40	100%		15,707.20	188,488.40
SUPERVISOR DE MALEZA	1	Persona	1,963.40	100%		1,963.40	23,560.80
SUPERVISOR DE VIVERO	1	Persona	1,963.40	100%		1,963.40	23,560.80
SUPERVISOR GENERAL	1	Persona	2,663.40	100%		2,663.40	31,980.80
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	37					26,224.88	315,844.88

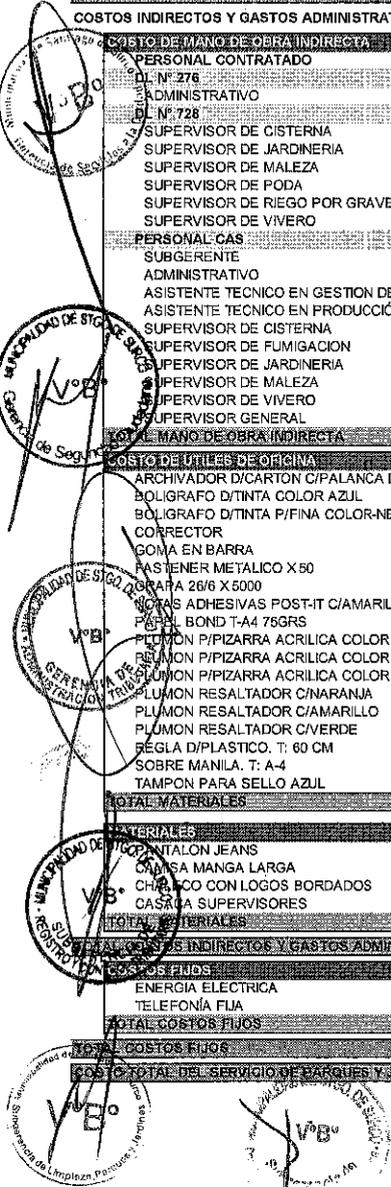
COSTO DE UTILILES DE ORIGINA							
ARCHIVADOR D/CARTON C/PALANCA D/LOMO ANCHO, T: OFICIO	24	Unidad	3.25	100%		6.50	78.00
BOLIGRAFO D/TINTA COLOR AZUL	24	Unidad	0.44	100%		0.88	10.56
BOLIGRAFO D/TINTA P/FINA COLOR-NEGRO	24	Unidad	0.44	100%		0.88	10.56
CORRECTOR	6	Unidad	1.19	100%		0.60	7.14
GOMA EN BARRA	6	Unidad	2.89	100%		1.45	17.34
PASTENER METALICO X 50	6	Caja	3.65	100%		1.83	21.90
PLACA 26/6 X 5000	6	Caja	1.57	100%		0.79	9.42
PLUMAS ADHESIVAS POST-IT C/AMARILLO	52	Paquete	3.07	100%		13.30	159.64
PAPER BOND T-A4 75GRS	24	Paquete X 500	11.55	100%		23.10	277.20
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR AZUL	12	Unidad	0.85	100%		0.85	10.20
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR NEGRO	12	Unidad	0.85	100%		1.70	20.40
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR ROJO	12	Unidad	0.85	100%		0.85	10.20
PLUMON RESALTADOR C/NARANJA	12	Unidad	1.75	100%		1.75	21.00
PLUMON RESALTADOR C/AMARILLO	12	Unidad	1.75	100%		1.75	21.00
PLUMON RESALTADOR C/VERDE	12	Unidad	1.75	100%		1.75	21.00
REGLA D/PLASTICO, T: 60 CM	2	Unidad	0.61	100%		0.10	1.22
SOBRE MANILA, T: A-4	12	Paquete X 50	11.45	100%		11.45	137.40
TAMPON PARA SELLO AZUL	6	Unidad	1.03	100%		0.52	6.18
TOTAL MATERIALES						70.83	840.88

MATERIALES							
JEANS	52	Prenda	97.90	100%		424.23	5,090.80
CAMISA MANGA LARGA	104	Prenda	47.00	100%		407.33	4,886.00
CHALECO CON LOGOS BORDADOS	52	Prenda	26.00	100%		112.67	1,352.00
CASACA SUPERVISORES	52	Prenda	85.00	100%		368.33	4,420.00
TOTAL MATERIALES						1,312.87	15,760.80

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS 97,807.76 1,171,284.12 3.82%

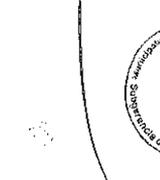
COSTOS FIJOS							
ENERGIA ELECTRICA	2	Suministro	3,197.74	40%		2,558.19	30,698.30
TELEFONIA FIJA	1	Línea	42.91	100%		42.91	514.92
TOTAL COSTOS FIJOS						2,601.10	31,213.22

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS 2,667,472.93 32,429,675.16 100.00%



ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2020

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Deducción	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS								
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA								
Personal Contratado	121							
Serenos - Unidad Movil	49	Persona	1,563.88	100%		76,630.12	919,561.44	
Serenos - Unidad Motorizada	42	Persona	1,563.88	100%		65,662.96	788,195.52	
Serenos - Unidad Carina	4	Persona	1,563.88	100%		6,255.52	75,066.24	
Serenos - Unidad Vigilancia peatonal	26	Persona	1,563.88	100%		40,660.88	487,930.56	
Personal CAS	1,342							
Serenos - Unidad Movil	533	Persona	1,803.40	100%		961,212.20	11,534,546.40	
Serenos - Unidad Motorizada	203	Persona	1,763.40	100%		357,970.20	4,295,642.40	
Serenos - Unidad Carina	26	Persona	1,663.40	100%		43,248.40	518,980.80	
Serenos - Unidad Vigilancia peatonal	341	Persona	1,483.40	100%		505,839.40	6,070,072.80	
Serenos - GIR	100	Persona	1,483.40	100%		148,940.00	1,780,080.00	
Serenos - Módulos de Video Vigilancia	146	Persona	1,563.40	100%		228,256.40	2,739,076.80	
Operadores - Unidad Videovigilancia	62	Persona	1,563.40	100%		96,930.80	1,163,169.60	
Radio Operadores - Unidad Videovigilancia	31	Persona	2,163.40	100%		67,065.40	804,784.00	
Servicio de Terceros	100							
Personal especializado contra delincuencia PNP	100	Efectivo PNP	105.84	100%		321,930.00	3,863,160.00	
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA	1,863					2,820,822.28	35,040,287.36	
COSTO DE MATERIALES								
Uniformes Serenos								
Pantalon para sereno	3,126	Prenda	76.00	100%		19,798.00	237,576.00	
Camisa manga larga	3,126	Prenda	47.00	100%		12,243.50	146,922.00	
Camisa manga corta	3,126	Prenda	45.00	100%		11,722.50	140,670.00	
Polo en tela pliqué	3,126	Prenda	31.00	100%		8,075.50	96,906.00	
Polo manga cort cuello redondo	3,126	Prenda	80.00	100%		20,840.00	250,080.00	
Chaleco reflectivo de diario	2,648	Prenda	45.00	100%		9,930.00	119,160.00	
Chompa modelo Jorge Chavez	2,648	Prenda	122.00	100%		26,921.33	323,056.00	
Casaca Impermeable	2,648	Prenda	158.70	100%		35,019.80	420,237.60	
Goma cilogo bordado	2,648	Prenda	5.00	100%		1,103.33	13,240.00	
zapato tipo chavo	2,648	Pares	112.00	100%		24,714.67	296,576.00	
Casaca taslan Impermeable	478	Prenda	122.00	100%		4,859.67	58,316.00	
Chompa pullover	478	Prenda	52.00	100%		2,071.33	24,856.00	
Corbata	478	Prenda	10.00	100%		398.33	4,780.00	
Pañoleta	478	Prenda	15.00	100%		597.50	7,170.00	
Correa nylon	478	Prenda	5.00	100%		199.17	2,390.00	
Zapato de cuero	478	Pares	112.00	100%		4,461.33	53,536.00	
Combustibles y Lubrificantes								
Gas Licuado de Petróleo	8,030	Galon/Mes	6.02	100%		48,331.00	579,972.03	
GASOLINA 90 OCTANOS	9,733	Galon/Mes	11.82	100%		115,048.00	1,380,576.00	
DIESEL B5-5-50	1,947	Galon/Mes	11.69	100%		22,766.53	273,078.40	
Repuestos								
Llantas 205/75R15 (Juego completo) - Camioneta	152	Juego	419.00	100%		5,307.33	63,688.00	
Llantas 205/R16 (Juego completo) - Camioneta	16	Juego	450.00	100%		600.00	7,200.00	
Llantas 2.75X18 /100-90X18 (Juego completo) - Motocicleta	192	Juego	139.50	100%		2,232.00	26,784.00	
Bateria 12 UN7-3B (Motos)	96	Unidad	165.00	100%		1,320.00	15,840.00	
Bateria 15 placas (Camionetas)	42	Unidad	550.00	100%		1,925.00	23,100.00	
TOTAL COSTO DE MATERIALES						380,476.64	4,595,716.03	



DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS							
Depreciación de Equipos - Radio Tetra Portatil con GPS (2011)	50	Unidad	4,307.00	100%	10%	1,794.58	21,536.00
Depreciación de Equipos - Radio Tetra Portatil con GPS (2013)	196	Unidad	4,277.00	100%	10%	7,057.88	84,694.60
Depreciación de equipos de protección - Chalecos Antibalas (2014)	300	Unidad	1,790.00	100%	10%	4,475.00	53,700.00
TOTAL DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS						13,327.46	169,929.60

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							
Alimento para canes	1,080	Kilo/Mes	10.41	100%		11,247.45	134,969.45
Servicio correctivo de flota vehicular	12	Suministros	178,275.35	100%		178,275.35	2,139,304.20
Servicio de radio trocalizado Digital TETRA - Contrato N° 023-2019-GAF-MSS	12	Servicio/Mes	43,365.00	100%		43,365.00	520,380.00
Servicio de alquiler de vehículos (110) - Contrato N° 012-2019-GAF-MSS	12	Servicio/mes	833,547.36	100%		833,547.36	10,002,568.27
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						1,066,435.16	12,797,221.92

TOTAL COSTOS DIRECTOS 4,360,260.73 62,563,128.81 84.09%

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA							
Personal Contratado	4						
Secretaría	1	Persona	1,959.73	100%		1,959.73	23,516.76
Supervisor I	1	Persona	3,316.93	100%		3,316.93	39,803.16
Auxiliar Administrativo I	1	Persona	1,959.73	100%		1,959.73	23,516.76
Auxiliar Administrativo II	1	Persona	1,563.88	100%		1,563.88	18,768.56
Personal GAS	62						
Sub Gerente de Serenazgo	1	Persona	9,513.40	100%		9,513.40	114,160.80
Coordinador de Operaciones	1	Persona	5,163.40	100%		5,163.40	61,960.80
Analista de Operaciones	1	Persona	4,163.40	100%		4,163.40	49,960.80
Asistente Administrativo	2	Persona	4,163.40	100%		8,326.80	99,921.60
Auxiliar Administrativo	1	Persona	3,163.40	100%		3,163.40	37,960.80
Apoyo Administrativo	1	Persona	1,863.40	100%		1,863.40	22,360.80
Asistente del Centro de Operaciones del CCO	2	Persona	3,163.40	100%		6,326.80	75,921.60
Apoyo Veterinario	1	Persona	1,863.40	100%		1,863.40	22,360.80
Veterinario	1	Persona	4,163.40	100%		4,163.40	49,960.80
Asistencia técnica en psicología de seguridad ciudadana	1	Persona	3,163.40	100%		3,163.40	37,960.80
Asistencia técnica en análisis de operaciones de seguridad ciudadana	1	Persona	4,163.40	100%		4,163.40	49,960.80
Asistencia técnica en CECAM de seguridad ciudadana	1	Persona	4,163.40	100%		4,163.40	49,960.80
Asistencia técnica en operaciones administrativas de seguridad ciudadana	1	Persona	6,163.40	100%		6,163.40	73,960.80
Asistencia técnica especialista de logística y almacenamiento	2	Persona	5,163.40	100%		10,326.80	123,921.60
Asistencia técnica especialista de procesos en capacitaciones	1	Persona	5,163.40	100%		5,163.40	61,960.80
Asistencia técnica legal de seguridad ciudadana	1	Persona	3,163.40	100%		3,163.40	37,960.80
Jefe de Zona	16	Persona	4,163.40	100%		66,614.40	799,372.80
Supervisor	27	Persona	2,663.40	100%		71,911.80	862,941.60
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA	66					228,161.07	2,738,172.84

COSTO DE UTILES DE OFICINA							
ARCHIVADOR D/CARTON C/PALANCA D/LOMO ANCHO. T. OFICIO	36	Unidad	3.25	100%		9.75	117.00
BOLIGRAFO D/TINTA COLOR AZUL	24	Unidad	0.44	100%		0.88	10.56
BOLIGRAFO D/TINTA P/FINA COLOR-NEGRO	24	Unidad	0.44	100%		0.88	10.56
CORRECTOR	6	Unidad	1.19	100%		0.60	7.14
GOMA EN BARRA	6	Unidad	2.89	100%		1.45	17.34
FASTENER METALICO X 50	6	Caja	3.65	100%		1.83	21.90
GRAPA 28/6 X 5000	6	Caja	1.57	100%		0.79	9.42
NOTAS ADHESIVAS POST-IT CIAMARILLO	72	Paquete	3.07	100%		18.42	221.04
PAPEL BOND T-A4 75GRS	36	Paquete X 500	11.55	100%		34.65	415.80
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR AZUL	12	Unidad	0.85	100%		0.85	10.20
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR NEGRO	24	Unidad	0.85	100%		1.70	20.40
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR ROJO	12	Unidad	0.85	100%		0.85	10.20
PLUMON RESALTADOR C/NARANJA	12	Unidad	1.75	100%		1.75	21.00
PLUMON RESALTADOR C/AMARILLO	12	Unidad	1.75	100%		1.75	21.00
PLUMON RESALTADOR C/VERDE	12	Unidad	1.75	100%		1.75	21.00
REGLA D/PLASTICO. T. 60 CM	2	Unidad	0.61	100%		0.10	1.22
SOBRE MANILA. T. A-4	12	Paquete X 50	11.45	100%		11.45	137.40
TAMPON PARA SELLO AZUL	6	Unidad	1.03	100%		0.52	6.18
						89.85	1,076.38

TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS 228,271.02 2,739,262.20 4.90%

COSTOS FIJOS							
Agua	18	Suministro	462.37	100%		8,322.66	99,871.92
Energía eléctrica	141	Suministro	264.62	100%		37,311.42	447,737.04
Telefonía Fija	3	Líneas	469.57	100%		1,408.71	16,904.52
						47,042.79	564,513.48

TOTAL COSTOS FIJOS 47,042.79 564,513.48 1.01%

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO 4,655,574.54 55,866,894.49 100.00%



ANEXO II

TASAS ESTIMADAS 2020 (MENSUAL EN SOLES)

1. Tasas de servicio de barrido y limpieza de calles 2020.

(En soles mensuales por metro lineal de frontera del predio colindante con la calle o vía pública)

Sector	Tasa mensual (S/ml)
1,2,3,4,5,6,7,8	0.827323
9	0.118189

Para determinar la liquidación correspondiente, se deberá multiplicar la tasa estimada por la frecuencia del servicio por los metros lineales de frontera del predio.

2. Tasas por servicio de recolección de residuos sólidos 2020.

Predios Uso Casa Habitación y Predios Rústicos.

(En soles mensuales, según sector)

Las tasas mensuales estimadas de Limpieza Pública – Recolección de Residuos sólidos para el ejercicio 2020 se calcularán de acuerdo al uso, tamaño y cantidad de habitantes (este último para el caso de uso casa habitación) del predio son las siguientes:

Sector	Tasa mensual 2020 (S/m ²)
Sector 1	0.09758
Sector 2	0.097893
Sector 3	0.079482
Sector 4	0.080696
Sector 5	0.071849
Sector 6	0.073268
Sector 7	0.06877
Sector 8	0.068639
Sector 9	0.170487

a) Predios uso casa habitación y predio rustico.

Asimismo, respecto de los predios de uso casa habitación, en el caso que los contribuyentes varíen el dato de cantidad promedio de habitantes por predio, la liquidación se ajustará considerando el siguiente cálculo:

$$\text{Monto S/} = \text{tasa}_i \times \text{m}^2\text{AC} \times (\text{nha}/\text{nhp})$$

Donde:

m²AC: metros cuadrados de área construida del predio

tasa_i: tasa del sector i (i = 1 a 9)

nha: cantidad de habitantes del predio

nhp; cantidad de habitantes promedio del predio en el distrito

2.2. Tasa por servicio de residuos sólidos: 2020

Predio Uso distinto a casa habitación

(En soles mensuales)

N°	Uso del predio	Tasa mensual (S/m2)
2	Comercios / Industrias / Servicios	0.400924
3	Gob. Central / Inst. Pub. / Sindic. / Otros	0.052566
4	Educ. No Estatal, Fundac., Asoc. y Museos	0.137732
5	Lubricentros	0.075151
6	Centros Veterinarios	0.08329

$$\text{Monto S/} = \text{tasa}_i \times \text{m}^2\text{AC}$$

Donde:

m²AC: metros cuadrados de área construida del predio

3. Tasas por servicio de parques y jardines 2020.

(Mensuales, en soles)

Sector	Ubicación del predio	Tasa mensual (S/m2)
Sector 1	Predios frente a parques	0.098421
	Predios frente a otras áreas verdes	0.079077
	Predios cercanos a parques	0.069146
	Otras Ubicaciones	0.06092
Sector 2	Predios frente a parques	0.160156
	Predios frente a otras áreas verdes	0.127621
	Predios cercanos a parques	0.112428
	Otras Ubicaciones	0.098421
Sector 3	Predios frente a parques	0.205884
	Predios frente a otras áreas verdes	0.164307
	Predios cercanos a parques	0.144963
	Otras Ubicaciones	0.12725
Sector 4	Predios frente a parques	0.382938
	Predios frente a otras áreas verdes	0.305935

	Predios cercanos a parques	0.26925
	Otras Ubicaciones	0.237159
Sector 5	Predios frente a parques	0.177054
	Predios frente a otras áreas verdes	0.141258
	Predios cercanos a parques	0.12436
	Otras Ubicaciones	0.109538
Sector 6	Predios frente a parques	0.211664
	Predios frente a otras áreas verdes	0.169198
	Predios cercanos a parques	0.148669
	Otras Ubicaciones	0.130956
Sector 7	Predios frente a parques	0.283257
	Predios frente a otras áreas verdes	0.226042
	Predios cercanos a parques	0.198843
	Otras Ubicaciones	0.175423
Sector 8	Predios frente a parques	0.149855
	Predios frente a otras áreas verdes	0.119839
	Predios cercanos a parques	0.105387
	Otras Ubicaciones	0.09264
Sector 9	Predios frente a parques	0.119839
	Predios frente a otras áreas verdes	0.09553
	Predios cercanos a parques	0.083969
	Otras Ubicaciones	0.074112

Para determinar las liquidaciones que corresponden a cada predio deberá de identificar la tasa estimada de acuerdo al sector y ubicación del predio

4. Tasas por servicio de serenazgo 2020. (Mensuales, en soles)

Tasa mensual por zona y usos.

Las tasas estimadas de serenazgo para el 2020 en función de la ubicación del predio y la categoría según el uso o actividad del predio son las siguientes:

N°	Uso del predio	Ubicación del predio											
		Area A				Area B				Area C			
		Bajo	Medio	Alto	Muy Alto	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto
1	Casa Habitación, terrenos sin construir y predios rústicos	11.14	13.36	16.71	18.94	13.35	16.03	20.05	0	15.49	18.57	23.21	26.31
2	Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	65.8	76.51	95.74	109.67	0	92.3	112.81	0	88.22	106.39	132.95	150.41
3	Bancos, Financieras y Joyerías	0	268.86	332.16	0	0	322.76	402.89	0	0	372.9	466.02	0
4	Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	0	272.62	338.43	0	0	325.9	413.64	0	0	379.17	473.18	0
5	Centros Educativos, Universidades	148.06	177.13	221.62	250.69	178.61	212.64	265.91	0	206.82	246.38	307.75	347.83
6	Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego	0	0	0	0	0	0	0	0	0	410.5	511.83	0
7	Puestos de mercado, stands en ferias	0	42.19	52.76	0	0	50.34	63.56	0	0	58.64	73.31	0
8	Comercios y servicios vecinales y/o menores	56.81	68.2	85.26	96.51	68.37	81.85	102.33	0	78.96	94.81	118.49	134.29
9	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general	138.66	166.53	208.12	235.61	166.53	199.81	249.7	0	193.66	231.41	289.28	327.69

ANEXO III

ESTIMACION DE INGRESOS INGRESOS ANUALES DE LOS CUATRO (4) SERVICIOS

1. INGRESOS ANUALES ESTIMADOS DE BARRIDO DE CALLES 2020 (EN SOLES)

Sector	Tasa anual (S/m)	Frontis (m)			Ingreso estimado (S/)			Ingreso real estimado (S/)
		Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	Monto exonerado 100%	
	[1]	[2]	[3]	[4]	[5]=[1]x[4]	[6]=[1]x[2]x50%	[7]=[1]x[3]	[8]=[5]-[6]-[7]
Sector 1	9.927880	21,238.01	5,069.30	150,756.89	1,496,696.27	105,424.23	50,327.40	1,340,944.64
Sector 2	9.927880	28,240.02	4,267.77	190,699.29	1,893,239.71	140,181.75	42,369.91	1,710,688.05
Sector 3	9.927880	12,279.12	1,373.55	65,059.48	645,902.75	60,952.82	13,636.44	571,313.49
Sector 4	9.927880	5,774.55	478.63	27,618.45	274,192.62	28,664.51	4,751.78	240,776.33
Sector 5	9.927880	11,330.01	1,591.24	82,475.31	818,805.01	56,241.49	15,797.64	746,765.89
Sector 6	9.927880	4,797.04	543.52	47,208.40	468,679.37	23,812.20	5,396.00	439,471.17
Sector 7	9.927880	11,800.83	1,759.57	129,455.80	1,285,221.61	58,578.60	17,468.80	1,209,174.22
Sector 8	9.927880	8,970.34	4,612.93	120,370.57	1,195,024.59	44,528.24	45,796.62	1,104,699.74
Sector 9	1.418268	6,606.20	979.31	81,429.06	115,488.23	4,684.68	1,388.92	109,414.62
Total		111,036.12	20,675.82	895,073.25	8,193,250.16	523,068.51	196,933.51	7,473,248.14

2. INGRESOS ANUALES ESTIMADOS DE RESIDUOS SOLIDOS 2020 (EN SOLES)

Predios uso distinto a Casa habitación y predio rústico

N°	Uso del predio	Tasa anual (S/m2)	Tamaño Predio (m2)			Ingreso estimado (S/)			Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	Exonerado 100%	
		[1]	[2]	[3]	[4]	[5]=[1]x[4]	[6]=[1]x[2]x50%	[7]=[1]x[3]	[8]=[5]-[6]-[7]
2	Comercios / Industrias / Servicios	4.811097	17,661.65	133,074.32	2,525,600.17	12,150,907.42	42,485.94	640,233.46	11,468,188.01
3	Gov. Central / Inst. Pub. / Sindic. / Otros	0.630799		23,135.64	263,402.22	166,153.86	0.00	14,593.94	151,559.92
4	Educ. No Estatal, Asoc. y Museos	1.652795	1,497.10	51,391.85	959,576.24	1,585,982.81	1,237.20	84,940.19	1,499,805.42
5	Urbicentros	0.901813			802.10	723.35	0.00	0.00	723.35
	Centros Veterinarios	0.999490			650.80	650.47	0.00	0.00	650.47
Total			19,158.75	207,601.81	3,750,031.54	13,904,417.90	43,723.14	739,767.59	13,120,927.17

Predios uso Casa habitación y predio rústico

Sector	Tasa anual (S/m2)	Tamaño Predio (m2)		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
		Exonerado 50%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	
	[1]	[2]	[3]	[4] = [1]x[3]	[5] = [1]x[2]x50%	[6] = [4]-[5]
Sector 1	1.170960	451,774.09	2,753,083.48	3,223,750.63	264,504.69	2,959,245.93
Sector 2	1.174716	654,219.99	3,429,819.46	4,029,063.80	384,261.34	3,644,802.46
Sector 3	0.953794	305,876.27	1,408,795.83	1,343,701.01	145,871.48	1,197,829.53
Sector 4	0.968359	116,843.28	554,685.94	537,135.12	56,573.12	480,562.00
Sector 5	0.862193	282,057.88	1,975,066.50	1,702,888.51	121,594.17	1,581,294.35
Sector 6	0.879220	128,198.11	1,294,127.59	1,137,822.86	56,357.17	1,081,465.68
Sector 7	0.825243	235,461.01	2,156,103.04	1,779,308.94	97,156.27	1,682,152.67
Sector 8	0.823677	215,185.12	2,635,908.51	2,171,137.21	88,621.52	2,082,515.70
Sector 9	2.045845	64,726.41	679,190.67	1,389,518.84	66,210.11	1,323,308.73
Total		2,454,342.16	16,886,781.01	17,314,326.91	1,281,149.87	16,033,177.04

3. INGRESOS ANUALES ESTIMADOS DE PARQUES Y JARDINES 2020 (EN SOLES)

Sector	Ubicación del predio	Tasa anual (S/m2)	Capacidad Habitable (m2)			Ingreso estimado (S/)			Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	Monto exonerado 100%	
		[1]	[2]	[3]	[4]	[5] = [1]x[4]	[6] = [1]x[2]x50%	[7] = [1]x[3]	[8] = [5]-[6]-[7]
Sector 1	Predios frente a parques	1.181054	56,449.87	8,121.40	323,812.78	382,440.38	33,335.17	9,591.81	339,513.40
	Predios frente a otras áreas verdes	0.948934	79,028.71	11,349.46	745,809.28	707,723.78	37,496.51	10,769.89	659,457.38
	Predios cercanos a parques	0.829762	76,455.02	489.6	480,352.12	398,577.93	31,719.74	406.25	366,451.94
	Otras Ubicaciones	0.731044	244,058.80	23,259.65	1,746,265.65	1,276,597.03	89,208.86	17,003.83	1,170,384.34
Sector 2	Predios frente a parques	1.921881	90,017.12	1,062.73	477,413.12	917,531.21	86,501.09	2,042.44	828,987.68
	Predios frente a otras áreas verdes	1.531457	78,536.33	12,718.82	610,138.75	934,401.26	60,137.51	19,478.33	854,785.43
	Predios cercanos a parques	1.349141	69,581.51	263.7	384,376.47	518,578.06	46,937.63	355.77	471,284.66
	Otras Ubicaciones	1.181054	422,450.43	17,788.12	2,245,184.12	2,651,683.68	249,468.38	21,008.73	2,381,206.57
Sector 3	Predios frente a parques	2.470609	42,769.09	2,877.77	171,163.47	422,878.00	52,832.85	7,109.84	362,935.30
	Predios frente a otras áreas verdes	1.971685	63,319.76	1,498.31	494,848.06	975,684.49	62,423.31	2,954.20	910,306.98
	Predios cercanos a parques	1.739565	52,253.54		238,065.81	414,130.96	45,449.21	0	368,681.75
	Otras Ubicaciones	1.527011	149,393.72	839.3	682,644.60	1,042,405.81	114,062.93	1,281.62	927,061.26
Sector 4	Predios frente a parques	4.595263	35,937.85	2,272.43	176,866.19	812,746.68	82,571.94	10,442.41	719,732.33
	Predios frente a otras áreas verdes	3.67123	21,033.04	282.06	131,989.42	484,563.51	38,608.56	1,035.51	444,919.44
	Predios cercanos a parques	3.231002	32,965.99		150,969.96	487,784.24	53,256.59	0	434,527.65
	Otras Ubicaciones	2.845914	28,299.39		138,561.23	394,333.35	40,268.81	0	354,064.54

Sector 5	Predios frente a parques	2.124653	55,712.95	4,448.89	440,550.36	936,016.65	59,185.34	9,452.35	867,378.96
	Predios frente a otras áreas verdes	1.695098	53,046.92	1,661.61	809,348.34	1,371,924.76	44,959.87	2,816.59	1,324,148.30
	Predios cercanos a parques	1.492326	100,757.68	491.22	630,019.03	940,193.78	75,181.65	733.06	864,279.07
	Otras Ubicaciones	1.314456	74,151.37	5,142.79	652,473.22	857,647.34	48,734.36	6,759.97	802,153.01
Sector 6	Predios frente a parques	2.539979	16,676.64	2,058.28	182,320.44	463,090.09	21,179.16	5,227.99	436,682.94
	Predios frente a otras áreas verdes	2.030382	40,011.67	1,592.22	557,151.53	1,131,230.45	40,619.48	3,232.81	1,087,378.15
	Predios cercanos a parques	1.784032	15,903.41		222,758.54	397,408.36	14,186.10	0	383,222.26
	Otras Ubicaciones	1.571478	56,616.09	5,430.26	547,885.37	860,989.81	44,485.47	8,533.53	807,970.81
Sector 7	Predios frente a parques	3.399089	32,229.58		249,447.71	847,894.95	54,775.60	0	793,119.35
	Predios frente a otras áreas verdes	2.712512	41,132.18	11,329.89	488,708.55	1,325,627.81	55,785.77	30,732.46	1,239,109.57
	Predios cercanos a parques	2.386121	59,224.54		565,011.59	1,348,186.02	70,658.45	0	1,277,527.57
	Otras Ubicaciones	2.105087	104,029.63	7,988.32	1,151,934.01	2,424,921.32	109,495.71	16,816.11	2,298,609.50
Sector 8	Predios frente a parques	1.798262	38,658.68	3,738.52	501,591.88	901,993.61	34,759.22	6,722.84	860,511.55
	Predios frente a otras áreas verdes	1.438076	37,792.23	24,134.99	1,820,410.55	2,617,888.72	27,174.05	34,707.95	2,556,006.72
	Predios cercanos a parques	1.264653	48,880.80		439,070.68	555,272.05	30,908.63	0	524,363.42
	Otras Ubicaciones	1.111685	91,026.78	38,461.49	1,463,482.83	1,626,931.91	50,596.55	42,757.06	1,533,578.30
Sector 9	Predios frente a parques	1.438076	599.35	164.7	11,507.38	16,548.49	430.96	236.85	15,880.68
	Predios frente a otras áreas verdes	1.14637	16,758.80	5,122.09	209,531.88	240,201.06	9,605.89	5,871.81	224,723.36
	Predios cercanos a parques	1.007631	4,448.64		28,135.39	28,350.09	2,241.29	0	26,108.80
	Otras Ubicaciones	0.889348	43,292.80	13,013.19	467,012.23	415,336.40	19,251.18	11,573.25	384,511.96
Total			2,473,500.91	207,601.81	20,636,812.54	32,129,714.02	1,938,493.84	289,655.27	29,901,564.91

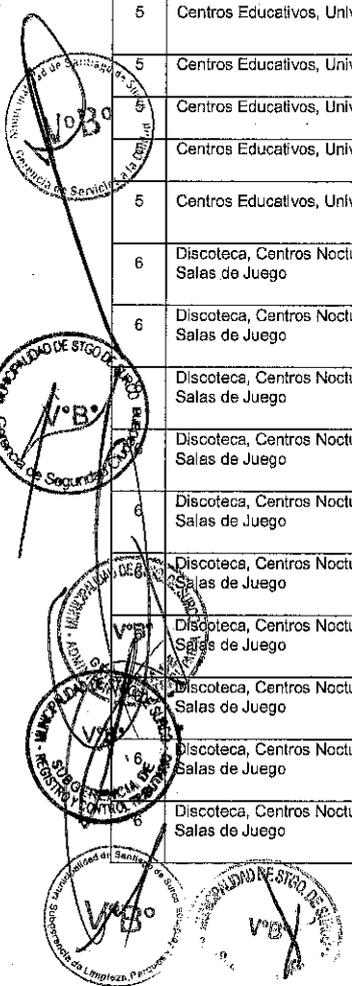
4. INGRESOS ANUALES ESTIMADOS DE SERENAZGO 2020 (EN SOLES)



N°	Descripción de usos	Área	Zona de riesgo	Tasa anual (S/predio)	Predios			Ingreso estimado (S/)			Ingreso real estimado (S/)
					Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	Monto exonerado 100%	
1	Casa Habitación, terrenos sin construir y predios rústicos	Área A	Bajo	133.72	488	8	5,443	727,837.96	32,627.68	1,069.76	694,140.52
	Casa Habitación, terrenos sin construir y predios rústicos	Área A	Medio	160.37	3,303	24	26,270	4,212,919.90	264,851.06	3,848.88	3,944,219.97
1	Casa Habitación, terrenos sin construir y predios rústicos	Área A	Alto	200.58	3,258	22	22,970	4,607,322.60	326,744.82	4,412.76	4,276,165.02
	Casa Habitación, terrenos sin construir y predios rústicos	Área A	Muy Alto	227.29	160	1	1,620	368,209.80	18,183.20	227.29	349,799.31
1	Casa Habitación, terrenos sin construir y predios rústicos	Área B	Bajo	160.22	126	0	728	116,640.16	10,093.86	0.00	106,546.30
	Casa Habitación, terrenos sin construir y predios rústicos	Área B	Medio	192.42	1,379	3	7,830	1,506,648.60	132,673.59	577.26	1,373,397.75
	Casa Habitación, terrenos sin construir y predios rústicos	Área B	Alto	240.61	542	1	3,702	890,738.22	65,205.31	240.61	825,292.30
	Casa Habitación, terrenos sin construir y predios rústicos	Área B	Muy Alto	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
	Casa Habitación, terrenos sin construir y predios rústicos	Área C	Bajo	185.92	54	5	1,671	310,672.32	5,019.84	929.60	304,722.88

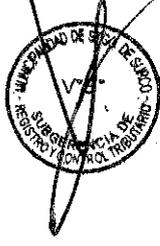
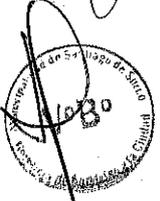
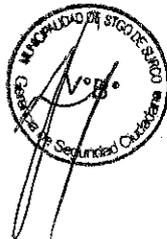
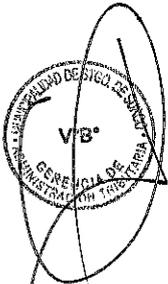
1	Casa Habitación, terrenos sin construir y predios rústicos	Área C	Medio	222.87	1,923	12	18,541	4,132,232.67	214,289.51	2,674.44	3,915,268.73
1	Casa Habitación, terrenos sin construir y predios rústicos	Área C	Alto	278.62	2,111	13	22,552	6,283,438.24	294,083.41	3,822.06	5,985,732.77
1	Casa Habitación, terrenos sin construir y predios rústicos	Área C	Muy Alto	315.79	249	3	1,704	538,108.16	39,315.86	947.37	497,842.94
2	Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	Área A	Bajo	789.68	0	1	2	1,579.36	0.00	789.68	789.68
2	Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	Área A	Medio	918.13	0	38	101	92,731.13	0.00	34,888.94	57,842.19
2	Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	Área A	Alto	1,148.89	0	38	76	87,315.84	0.00	43,657.82	43,657.82
2	Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	Área A	Muy Alto	1,316.13	0	5	6	7,896.78	0.00	6,580.65	1,316.13
2	Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	Área B	Bajo	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	Área B	Medio	1,107.60	0	6	11	12,183.60	0.00	6,645.60	5,538.00
2	Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	Área B	Alto	1,353.74	0	1	2	2,707.48	0.00	1,353.74	1,353.74
2	Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	Área B	Muy Alto	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	Área C	Bajo	1,058.69	0	2	13	13,762.97	0.00	2,117.38	11,645.59
2	Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	Área C	Medio	1,276.69	0	21	41	52,344.29	0.00	26,810.49	25,533.80
2	Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	Área C	Alto	1,595.48	0	27	42	67,010.16	0.00	43,077.96	23,932.20
2	Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	Área C	Muy Alto	1,804.98	0	3	6	10,829.88	0.00	5,414.94	5,414.94
3	Bancos, Financieras y Joyerías	Área A	Bajo	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Bancos, Financieras y Joyerías	Área A	Medio	3,226.41	0	0	10	32,264.10	0.00	0.00	32,264.10
3	Bancos, Financieras y Joyerías	Área A	Alto	3,986.01	0	0	3	11,958.03	0.00	0.00	11,958.03
3	Bancos, Financieras y Joyerías	Área A	Muy Alto	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Bancos, Financieras y Joyerías	Área B	Bajo	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Bancos, Financieras y Joyerías	Área B	Medio	3,873.20	0	0	6	23,239.20	0.00	0.00	23,239.20
3	Bancos, Financieras y Joyerías	Área B	Alto	4,834.79	0	0	14	67,687.06	0.00	0.00	67,687.06
3	Bancos, Financieras y Joyerías	Área B	Muy Alto	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Bancos, Financieras y Joyerías	Área C	Bajo	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Bancos, Financieras y Joyerías	Área C	Medio	4,474.86	0	0	30	134,245.80	0.00	0.00	134,245.80
3	Bancos, Financieras y Joyerías	Área C	Alto	5,592.24	0	0	56	313,165.44	0.00	0.00	313,165.44
3	Bancos, Financieras y Joyerías	Área C	Muy Alto	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00

4	Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	Área A	Bajo	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	Área A	Medio	3,271.54	0	0	2	6,543.08	0.00	0.00	6,543.08
4	Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	Área A	Alto	4,061.22	0	0	2	8,122.44	0.00	0.00	8,122.44
4	Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	Área A	Muy Alto	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	Área B	Bajo	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	Área B	Medio	3,910.80	0	0	3	11,732.40	0.00	0.00	11,732.40
4	Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	Área B	Alto	4,963.72	0	0	1	4,963.72	0.00	0.00	4,963.72
4	Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	Área B	Muy Alto	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	Área C	Bajo	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	Área C	Medio	4,550.07	0	0	6	27,300.42	0.00	0.00	27,300.42
4	Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	Área C	Alto	5,678.19	0	0	18	102,207.42	0.00	0.00	102,207.42
4	Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	Área C	Muy Alto	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
5	Centros Educativos, Universidades	Área A	Bajo	1,776.78	1	0	8	14,214.24	888.39	0.00	13,325.85
5	Centros Educativos, Universidades	Área A	Medio	2,125.61	2	12	76	161,546.36	2,125.61	25,507.52	133,913.43
5	Centros Educativos, Universidades	Área A	Alto	2,659.47	2	11	47	124,995.09	2,659.47	29,254.17	93,081.45
5	Centros Educativos, Universidades	Área A	Muy Alto	3,008.31	0	0	6	18,049.86	0.00	0.00	18,049.86
5	Centros Educativos, Universidades	Área B	Bajo	2,143.42	0	0	4	8,573.68	0.00	0.00	8,573.68
5	Centros Educativos, Universidades	Área B	Medio	2,551.69	2	2	42	107,170.98	2,551.69	5,103.38	99,515.91
5	Centros Educativos, Universidades	Área B	Alto	3,190.98	0	3	14	44,673.44	0.00	9,572.88	35,100.56
5	Centros Educativos, Universidades	Área B	Muy Alto	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
5	Centros Educativos, Universidades	Área C	Bajo	2,481.86	0	0	3	7,445.58	0.00	0.00	7,445.58
5	Centros Educativos, Universidades	Área C	Medio	2,956.60	1	2	48	141,916.80	1,478.30	5,913.20	134,525.30
5	Centros Educativos, Universidades	Área C	Alto	3,693.10	3	4	76	280,675.60	5,539.65	14,772.40	260,963.55
5	Centros Educativos, Universidades	Área C	Muy Alto	4,174.03	0	0	8	33,392.24	0.00	0.00	33,392.24
6	Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego	Área A	Bajo	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
6	Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego	Área A	Medio	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
6	Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego	Área A	Alto	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
6	Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego	Área A	Muy Alto	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
6	Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego	Área B	Bajo	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
6	Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego	Área B	Medio	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
6	Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego	Área B	Alto	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
6	Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego	Área B	Muy Alto	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
6	Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego	Área C	Bajo	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
6	Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego	Área C	Medio	4,926.11	0	0	6	29,556.66	0.00	0.00	29,556.66



6	Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego	Área C	Alto	6,141.97	0	0	9	55,277.73	0.00	0.00	55,277.73
6	Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego	Área C	Muy Alto	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Puestos de mercado, stands en ferias	Área A	Bajo	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Puestos de mercado, stands en ferias	Área A	Medio	506.32	0	0	467	236,451.44	0.00	0.00	236,451.44
7	Puestos de mercado, stands en ferias	Área A	Alto	633.14	0	1	258	163,350.12	0.00	633.14	162,716.98
7	Puestos de mercado, stands en ferias	Área A	Muy Alto	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Puestos de mercado, stands en ferias	Área B	Bajo	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Puestos de mercado, stands en ferias	Área B	Medio	604.08	0	0	31	18,726.48	0.00	0.00	18,726.48
7	Puestos de mercado, stands en ferias	Área B	Alto	762.82	0	0	21	16,019.22	0.00	0.00	16,019.22
7	Puestos de mercado, stands en ferias	Área B	Muy Alto	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Puestos de mercado, stands en ferias	Área C	Bajo	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Puestos de mercado, stands en ferias	Área C	Medio	703.70	0	0	740	520,738.00	0.00	0.00	520,738.00
7	Puestos de mercado, stands en ferias	Área C	Alto	879.79	0	0	338	297,369.02	0.00	0.00	297,369.02
7	Puestos de mercado, stands en ferias	Área C	Muy Alto	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
8	Comercios y servicios vecinales y/o menores	Área A	Bajo	681.77	8	0	138	94,084.26	2,727.08	0.00	91,357.18
8	Comercios y servicios vecinales y/o menores	Área A	Medio	818.45	115	1	1,874	1,533,775.30	47,060.88	818.45	1,485,895.98
8	Comercios y servicios vecinales y/o menores	Área A	Alto	1,023.21	167	0	1,527	1,562,441.67	85,438.04	0.00	1,477,003.64
8	Comercios y servicios vecinales y/o menores	Área A	Muy Alto	1,158.20	10	0	45	52,119.00	5,791.00	0.00	46,328.00
8	Comercios y servicios vecinales y/o menores	Área B	Bajo	820.44	1	0	11	9,024.84	410.22	0.00	8,614.62
8	Comercios y servicios vecinales y/o menores	Área B	Medio	982.25	51	0	512	502,912.00	25,047.38	0.00	477,864.63
8	Comercios y servicios vecinales y/o menores	Área B	Alto	1,228.03	31	0	420	515,772.60	19,034.47	0.00	496,738.14
8	Comercios y servicios vecinales y/o menores	Área B	Muy Alto	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
8	Comercios y servicios vecinales y/o menores	Área C	Bajo	947.61	0	0	20	18,952.20	0.00	0.00	18,952.20
8	Comercios y servicios vecinales y/o menores	Área C	Medio	1,137.74	41	0	2,063	2,347,157.62	23,323.67	0.00	2,323,833.95
8	Comercios y servicios vecinales y/o menores	Área C	Alto	1,421.99	35	7	2,433	3,459,701.67	24,884.83	9,953.93	3,424,862.92
8	Comercios y servicios vecinales y/o menores	Área C	Muy Alto	1,611.59	9	0	119	191,779.21	7,252.16	0.00	184,527.06
9	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general	Área A	Bajo	1,663.97	1	0	72	119,805.84	831.99	0.00	118,973.86
9	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general	Área A	Medio	1,998.42	22	2	687	1,372,914.54	21,982.82	3,996.84	1,346,935.08
9	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general	Área A	Alto	2,497.55	9	0	417	1,041,478.35	11,238.98	0.00	1,030,239.38
9	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general	Área A	Muy Alto	2,827.34	0	0	32	90,474.88	0.00	0.00	90,474.88
9	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general	Área B	Bajo	1,998.38	0	0	7	13,988.66	0.00	0.00	13,988.66

9	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general	Área B	Medio	2,397.80	9	0	255	611,439.00	10,790.10	0.00	600,648.90
9	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general	Área B	Alto	2,996.51	0	1	153	458,466.03	0.00	2,996.51	455,469.52
9	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general	Área B	Muy Alto	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general	Área C	Bajo	2,323.92	0	0	10	23,239.20	0.00	0.00	23,239.20
9	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general	Área C	Medio	2,776.97	9	0	1,724	4,787,496.28	12,496.37	0.00	4,774,999.92
9	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general	Área C	Alto	3,471.39	5	0	2,823	9,799,733.97	8,678.48	0.00	9,791,055.50
9	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general	Área C	Muy Alto	3,932.29	0	0	49	192,682.21	0.00	0.00	192,682.21
Total					14,127	280	131,075	55,866,138.90	1,725,319.46	298,409.45	53,842,410.00



ANEXO IV

**INFORME TÉCNICO FINANCIERO
DETERMINACIÓN DE TASAS REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS
DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DEL
EJERCICIO 2020**

PARTE I: DETERMINACION DE COSTOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PARA EL EJERCICIO 2020

En el Plan Estratégico Institucional del distrito de Santiago de Surco 2019 – 2022, aprobado con Resolución N° 626-2019-RASS, se ha establecido como Objetivo Estratégico "Promover la Gestión Ambiental en el distrito", y como Actividad Estratégica, alineada a este objetivo, "Vías y espacios públicos limpios de residuos sólidos en el distrito".

Para el año 2020, la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines, plantea realizar el Servicio de Barrido de Calles, ejecutando las siguientes actividades:

LIMPIEZA DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS

Comprende la recolección manual (barrido y papeleo) de los desperdicios depositados en la vía pública generados por causas naturales, tránsito y malos hábitos poblacionales, así como también el baldeo y limpieza en los diferentes parques y monumentos del distrito; teniendo como principal objetivo el mantenimiento y conservación de los espacios y vías públicas.

Este servicio contempla el barrido de calles, plazas, plazuelas, avenidas, alamedas y parques, acopiando los residuos producto del barrido en bolsas y colocados en puntos específicos de cada ruta, para su posterior recolección, transporte y disposición final, por ende el servicio de barrido contempla más actividades que el servicio de recolección de residuos sólidos, y de esta manera se cumple con el ítem 24.1 inciso a) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Barrido de Calles y Vías

El servicio de barrido de calles, con énfasis en aceras y frontis de viviendas, se distribuye en el distrito de la siguiente manera:

Barrido en los sectores del 01 al 08; el servicio de barrido se realiza en el siguiente horario: domingo a viernes de 6:30 a.m. hasta las 3:15 p.m., sábados de 7 a.m. hasta las 2:30 pm., cubriendo la totalidad de los sectores los 7 días de la semana.

Barrido en el sector 09; es importante destacar que el servicio de barrido en este sector, si bien es cierto se realiza de manera diaria, de lunes a sábado desde las 6:30 a.m. hasta las 3:15 p.m., no se realiza en los mismos lugares, haciendo rotar el personal entre los diversos asentamientos humanos del mismo, logrando una frecuencia efectiva de barrido que alcanza una vez a la semana, desarrollado y distribuido por diversas zonas del sector.

En función a la distribución en estos sectores, para brindar eficientemente el servicio, el personal operativo sale a desarrollar sus labores bajo el siguiente ordenamiento: 131 rutas establecidas con cuadrillas de dos personas cada una.

CANTIDAD DE RUTAS DEFINIDAS, POR SECTOR, EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO	
SECTOR	N° DE RUTAS
Sector 1	24
Sector 2	26
Sector 3	15
Sector 4	8
Sector 5	13
Sector 6	8
Sector 7	19
Sector 8	18
TOTAL	131

Barrido de Avenidas

Se refiere al servicio de barrido de las avenidas principales que, por presentar gran afluencia de personas en tránsito, existe gran cantidad de generación de desperdicios que se liberan a consecuencia de los malos hábitos de la población flotante.

Para éste servicio se requiere de la participación de 40 personas efectivas en horario nocturno, los cuales, de manera similar a las labores diurnas, realizan su labor en grupos de dos personas.

Repaso de Barrido en Turno Tarde

Se refiere al servicio del repaso de barrido en los diversos sectores y urbanizaciones en todo el distrito, durante el turno de la tarde desde las 14:00 horas hasta las 22:00 horas. Para éste servicio se requiere de la participación de 10 personas.

Barrido de plazas

Consiste en brindar el servicio de limpieza a parques y espacios abiertos que se encuentren bajo la responsabilidad del municipio, para su desarrollo se utilizan cuadrillas individuales de barredores, los cuales responden a labores rotativas para barrido y en grupos cuando concierne a labores de baldeado de calles. Estas actividades se desarrollan de manera periódica y según la necesidad informada por la supervisión, y se realiza con el personal de barrido de calles y vías, asignado a rutas donde se ubican estos ambientes.

Baldeo de mobiliario urbano

Se cuenta con una cuadrilla de 8 personas para la atención de limpieza de monumentos, plaza y glorietas.

TRASLADO DE PERSONAL Y HERRAMIENTAS

Para la movilización del personal con sus respectivas herramientas, hasta su lugar de trabajo, se cuenta con 09 camiones baranda; asimismo, es importante destacar que con la finalidad de brindar una adecuada eliminación de los desperdicios, barridos y almacenados (todos ellos embolsados y colocados en los puntos de acopio) por el personal de barrido, se utilizarán estos camiones baranda, para lo cual se debe contar con 10 choferes (se incluye un descansero) y 12 ayudantes.

No	PLACA	CLASE	MARCA	AÑO FAB.	MODELO
1	EGX-072	Camión Baranda	HYUNDAI	1998	H350 TURBO
2	EGX-054	Camión Baranda	HYUNDAI	1997	ACCENT 99
3	EGF-257	Camión Baranda	HYUNDAI	1997	ACCENT 99
4	EGX-004	Camión Baranda	DAIHATSU	2002	V116L HU2(V5K67)
5	EGX-049	Camión Baranda	CHEVROLET	2003	NPR70PL-5LXYCHJ/2004
6	EGX-007	Camión Baranda	CHEVROLET	2003	NPR70PL-5LXYCHJ/2004
7	EGX-077	Camión Baranda	CHEVROLET	2003	NPR70PL
8	EGX-039	Camión Baranda	MITSUBISHI	1992	CANTER
9	EGX-097	Camión Baranda	MITSUBISHI	1992	CANTER

RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PRODUCTO DE LA LIMPIEZA DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS

Esta actividad se encuentra a cargo de la empresa PETRAMAS S.A.C., según Contrato N° 006-2017-GAF-MSS, la misma que dispone la atención por 764.4 toneladas de residuos promedio, producto de la Limpieza de Vías y Espacio Públicos, mensualmente.

Turno	Días	Personal Efectivo Diario	Entrega de Bolsas por Día	Días Efectivos de Servicio al Año	Total por Año	Peso Estimado por Bolsa Kg	Total Residuos Recolectados Kg
Día	Domingo a Viernes	262	5	313	410,030	18.86	7,732,220
	Sábado	262	4	52	54,496		1,027,669
Tarde	Lunes a Domingo	10	2	365	7,300		137,661
Noche	Lunes a Domingo	40	1	365	14,600		275,322
Anual (Kg)							9,172,872
Mensual (Kg)							764,406
Mensual (Ton)							764.406

ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

En cuanto al desarrollo del Servicio de Barrido de Calles, se debe tener en cuenta la necesidad de personal para supervisión y dirección, para lo cual se cuenta con un Subgerente (con una dedicación del 25%) y 02 Administrativos (con una dedicación del 50%), para la dirección y planificación, y, 01 Supervisor General (con una dedicación del 50%) y 15 Supervisores (con una dedicación total al servicio), para la supervisión de la operatividad del servicio.

EXPECTATIVAS DE MEJORA

Para el año 2020 la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines promoverá la Gestión Ambiental en el distrito, a través de la eficaz ejecución del Servicio de Barrido de Calles.

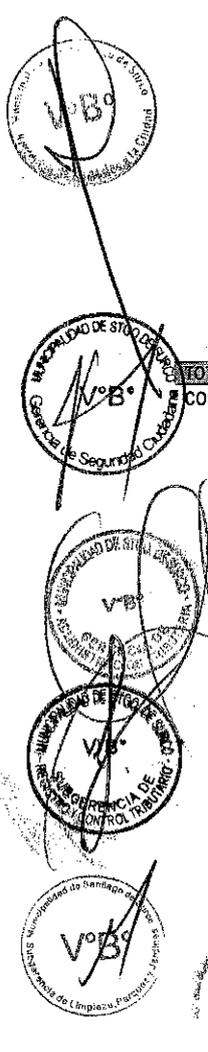
Arbitrios Municipales del Ejercicio 2020
Municipalidad de Santiago de Surco

META

OBJETIVO	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Vías y espacios públicos limpios de residuos sólidos en el distrito	Toneladas de Residuos Sólidos	764.4	Mensual

EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS								
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA								
PERSONAL CONTRATADO - DL 728	276							
AYUDANTE	12	Persona	1,197.97	100%		14,375.62	172,507.40	
BARREDOR TURNO DIA	237	Persona	1,005.00	100%		238,186.12	2,858,233.40	
BARREDOR TURNO NOCHE	19	Persona	1,007.83	100%		19,148.80	229,785.60	
CHOFER	8	Persona	1,826.38	100%		14,611.07	175,332.80	
PERSONAL CAS - DL 1057	110							
AYUDANTE DE BALDEO	10	Persona	1,063.70	100%		10,637.00	127,644.00	
BARREDOR TURNO DIA	59	Persona	1,063.70	100%		62,758.30	753,099.60	
BARREDOR TURNO NOCHE	27	Persona	1,085.50	100%		29,308.50	351,702.00	
BARREDOR - REPASO	12	Persona	1,085.50	100%		13,026.60	156,312.00	
CHOFER	2	Persona	1,663.40	100%		3,326.80	39,921.60	
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA	386					405,376.20	4,864,538.40	
COSTO DE MATERIALES								
UNIFORME								
PANTALON DRILL 100% ALGODÓN	772	Prenda	150.00	100%		9,650.00	115,800.00	
POLO MANGA LARGA	1,544	Prenda	29.00	100%		3,731.33	44,776.00	
GORRO EN DRILL	772	Prenda	14.50	100%		932.83	11,194.00	
MOCHILA	772	Unidad	68.00	100%		4,374.67	52,496.00	
ZAPATILLAS	772	Pares	31.00	100%		1,994.33	23,932.00	
CAMISACO EN DRILL	1,544	Prenda	64.00	100%		8,234.67	98,816.00	
PROTECTOR BUCAL DE DRILL	772	Prenda	7.50	100%		482.50	5,790.00	
GUANTES DE CUERO CAÑA CORTA	772	Pares	18.00	100%		1,158.00	13,896.00	
HERRAMIENTAS								
ESCOBAS TIPO BAJA POLICIA	6,372	Unidad	19.30	100%		10,248.30	122,979.60	
RECOGEDOR DE METAL BAJA POLICIA	2,124	Unidad	17.00	100%		3,009.00	36,108.00	
ESCOBON INDUSTRIAL CON CERDAS DE PLASTICO	230	Unidad	32.19	100%		616.98	7,403.70	
FRIEGASUELO DE GOMA	230	Unidad	32.19	100%		616.98	7,403.70	
CONO DE SEGURIDAD DE 90 CM	708	Unidad	50.00	100%		2,950.00	35,400.00	
REPUUESTOS								
LLANTAS (JUEGOS COMPLETOS) 7.50/16 14PR	54	Juego	646.60	100%		2,909.70	34,916.40	
Batería 17 placas	9	Unidad	660.00	100%		495.00	5,940.00	
COMBUSTIBLES								
DIESEL B5-50	1,231.9	Galon/Mes	11.69	100%		14,400.62	172,807.43	
TOTAL COSTO DE MATERIALES						85,873.84	1,030,486.03	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								
RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - CONTRATO N° 006-2017-GAF-MSS	764.4	Tn/Mes	200.00	100%		152,881.20	1,834,574.40	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						152,881.20	1,834,574.40	
TOTAL COSTOS DIRECTOS						644,131.24	7,729,598.83	94.34%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS								
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA								
PERSONAL CONTRATADO	8							
DL 276 ADMINISTRATIVO	2	Persona	2,779.15	50%		2,779.15	33,349.80	
DL 728 SUPERVISOR	6	Persona	1,826.38	100%		10,958.30	131,499.60	
PERSONAL CAS	11							
SUBGERENTE	1	Persona	9,513.40	25%		2,378.35	28,540.20	
SUPERVISOR GENERAL	1	Persona	1,963.40	50%		981.70	11,780.40	
SUPERVISOR	9	Persona	1,963.40	100%		17,670.60	212,047.20	
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA	19					34,768.10	417,217.20	
COSTO DE UTILES DE OFICINA								
ARCHIVADOR D/CARTON C/PALANCA D/LOMO ANCHO. T:	24	Unidad	3.25	50%		3.25	39.00	
OFICIO								
BOLIGRAFO D/TINTA COLOR AZUL	24	Unidad	0.44	50%		0.44	5.28	
BOLIGRAFO D/TINTA P/FINA COLOR-NEGRO	24	Unidad	0.44	50%		0.44	5.28	
CORRECTOR	6	Unidad	1.19	50%		0.30	3.57	
GOMA EN BARRA	6	Unidad	2.89	50%		0.72	8.67	
FASTENER METALICO X 50	6	Caja	3.65	50%		0.91	10.95	
GRAPA 26/6 X 5000	6	Caja	1.57	50%		0.39	4.71	
NOTAS ADHESIVAS POST-IT C/AMARILLO	52	Paquete	3.07	50%		6.65	79.82	
PAPEL BOND T-A4 75GRS	24	Paquete X 500	11.55	50%		11.55	138.60	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR AZUL	12	Unidad	0.85	50%		0.43	5.10	



Arbitrios Municipales del Ejercicio 2020
Municipalidad de Santiago de Surco

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR NEGRO	24	Unidad	0.85	50%		0.85	10.20	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR ROJO	12	Unidad	0.85	50%		0.43	5.10	
PLUMON RESALTADOR C/NARANJA	12	Unidad	1.75	50%		0.88	10.50	
PLUMON RESALTADOR C/AMARILLO	12	Unidad	1.75	50%		0.88	10.50	
PLUMON RESALTADOR C/VERDE	12	Unidad	1.75	50%		0.88	10.50	
REGLA D/PLASTICO. T: 60 CM	2	Unidad	0.61	50%		0.05	0.61	
SOBRE MANILA. T: A-4	12	Paquete X 50	11.45	50%		5.73	68.70	
TAMPON PARA SELLO AZUL	6	Unidad	1.03	50%		0.26	3.09	
TOTAL UTILIDADES DE OFICINA						35.02	420.18	
OTROS								
PANTALON JEANS	32	Prenda	97.90	100%		261.07	3,132.80	
CAMISA MANGA LARGA	32	Prenda	47.00	100%		125.33	1,504.00	
CHALECO CON LOGOS BORDADOS	32	Prenda	26.00	100%		69.33	832.00	
CASACA SUPERVISORES	32	Prenda	85.00	100%		226.67	2,720.00	
TOTAL OTROS						682.40	8,188.80	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						35,485.52	425,826.18	5.20%
COSTOS FIJOS								
AGUA POTABLE	1	Suministro	6,543.38	42%		2,724.21	32,690.47	
ENERGIA ELECTRICA	2	Suministro	3,197.74	6%		383.73	4,604.75	
TELEFONIA FIJA	1	Línea	88.40	50%		44.20	530.40	
TOTAL COSTOS FIJOS						3,152.13	37,825.62	
TOTAL COSTOS FIJOS						3,152.13	37,825.62	0.46%
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES						682,770.89	8,193,250.82	100.00%

Con la finalidad de brindar una mejor explicación de los componentes de las estructuras de los costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

COSTOS DIRECTOS

Mano de Obra Directa:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado DL 728	Comprende al personal en planilla que labora en la prestación del servicio como ayudantes, barredores o choferes (728). Este personal posee todos los beneficios sociales que por ley les corresponde como, aportaciones y bonificaciones.
Personal CAS DL 1057	Comprende al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, que realiza labores como ayudantes, barredores o choferes (110).

Costo de Materiales:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	Comprende el vestuario de faena del personal operativo (386) que consta de: pantalón, polo, gorro, mochila, zapatillas, camisaco; así como implementos de protección como: protector bucal y guantes de cuero.
Herramientas	Comprenden los bienes requeridos para el Servicio de Barrido de Calles, tales como: Escobas, recogedores, conos de seguridad y bolsas de polietileno; así como el detergente, escobón y friegasuelo para el baldeo de espacios públicos.
Repuestos	Comprende el costo de las materiales tales como llantas y baterías, utilizados para mantener operativa la flota vehicular asignada al Servicio de Barrido de Calles.
Combustibles	Comprende el costo de petróleo, necesario para la operatividad de la flota vehicular asignada al Servicio de Barrido de Calles.

Otros Costos y Gastos Variables

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos	Comprende el servicio a cargo de la empresa PETRAMAS S.A.C., según Contrato N° 006-2017-GAF-MSS, la misma que dispone la atención por 764.4 toneladas de residuos promedio, producto de la Limpieza de Vías y Espacio Públicos, mensualmente.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Mano de Obra Indirecta

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado DL 276 y 728	Comprende al personal Administrativo (02 con una dedicación del 50%) y Supervisor (06), que realiza labores de coordinación y control del Servicio de Barrido de Calles. Este personal posee todos los beneficios sociales que por ley les corresponde como, aportaciones y bonificaciones.
Personal CAS	Comprende al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, como

Arbitrios Municipales del Ejercicio 2020
Municipalidad de Santiago de Surco

	el Subgerente a cargo del planeamiento y dirección del servicio (con una dedicación del 25%), así como del personal que realiza labores de supervisión del Servicio de Barrido de Calles (01 Supervisor General con una dedicación del 50% y 09 Supervisores con una dedicación total).
--	---

Materiales

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	Comprende el material de escritorio y demás útiles de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del Servicio de Barrido de Calles.

Otros

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	Comprende el vestuario, para su correcta presentación del personal supervisor (16) que consta de: pantalón jean, camisa, chaleco y casaca.

COSTOS FIJOS

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Agua Potable	Comprende el consumo de agua potable para el aseo del personal operativo, luego de realizada la labor del Servicio de Barrido de Calles, contemplando el consumo del suministro asignado al área, cargándose a este servicio la parte proporcional que le corresponde (42%).
Energía Eléctrica	Comprende el consumo de energía eléctrica que se utiliza para realizar labores administrativas y para el uso del personal a cargo de la vigilancia de las instalaciones, contemplando el consumo de los dos suministros asignados al área, cargándose al Servicio de Barrido de Calles la parte proporcional que le corresponde (6%).
Telefonía Fija	Comprende el consumo de telefonía fija para la comunicación con los vecinos, con el propósito de absolver sus necesidades con respecto al Servicio de Barrido de Calles, la parte proporcional que le corresponde (50%).

JUSTIFICACION DE INCREMENTOS

Concepto	Costos 2019 (S/)	Costos 2020 (S/)	Variación 2020 - 2019	Variación %
COSTOS DIRECTOS	7,790,307.49	7,729,598.83	-60,708.66	-0.01
Mano de Obra Directa	5,000,906.98	4,864,538.40	-136,368.58	-0.03
Materiales	935,012.70	1,030,486.03	95,473.32	0.10
Otros Costos y Gastos Variables	1,854,387.80	1,834,574.40	-19,813.40	-0.01
COSTOS INDIRECTOS	301,814.27	425,826.18	124,011.91	0.41
COSTOS FIJOS	181,613.38	37,825.62	-143,787.76	-0.79
Total	8,273,735.13	8,193,250.62	-80,484.51	-0.97%

Se observa una reducción del 0.97%, sin embargo, el costo se incrementa en algunos rubros, tales como:

- El incremento del costo de mano de obra indirecta ante la necesidad de contar con un mayor número de supervisores (06 adicionales), que permitirá realizar un control más efectivo de las actividades del personal barrendero, asegurando la total atención de las rutas definidas.

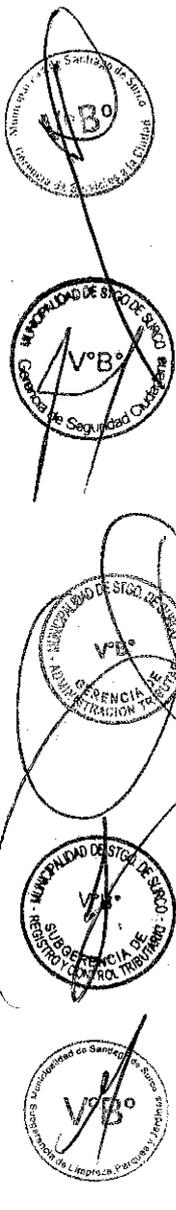
CONCEPTO	COSTO 2019	COSTO 2020	DIFERENCIA (2020 - 2019)
Mano de Obra Indirecta	296,443.61	417,217.20	120,773.59

- Al incremento del costo del petróleo (de S/ 9.33 a S/ 11.69), utilizado en los camiones a cargo del traslado de personal y herramientas.

RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL EJERCICIO 2020

En el Plan Estratégico Institucional del distrito de Santiago de Surco 2019 - 2022, aprobado con Resolución N° 626-2019-RASS, se ha establecido como Objetivo Estratégico "Promover la Gestión Ambiental en el distrito", y como Actividad Estratégica, alineada a este objetivo, "Recolección de residuos sólidos domiciliarios dispuestos adecuadamente en el relleno sanitario".

Para el año 2020 la prestación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos se realizará bajo el esquema de tercerización total, encontrándose a cargo de una empresa contratada la actividad de Recolección, Transporte y Disposición Final de los Residuos Sólidos Domiciliarios en los 09 sectores del



Distrito según el Contrato N° 006-2017-GAF-MSS adjudicada a la Empresa PETRAMAS S.A.C.; asimismo, se encuentra en proceso la contratación del Servicio de Recojo, Traslado y Disposición Final de Escombros a través de la ADS N° 013-2019-CS-MSS. Estas empresas asumirán los costos y gastos de personal, combustibles, lubricantes, mantenimiento de las unidades y de todos aquellos que sean necesarios para el cumplimiento del servicio.

Descripción del Servicio Recolección de Residuos Domiciliarios

El servicio comprende la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios generados en los 9 sectores del distrito, por los vecinos en sus domicilios y los residuos comunes provenientes de centros comerciales, mercados, restaurantes, hoteles, instituciones y los de barrido de calles que son colocados (embolsados o en contenedores) en las veredas o bermas laterales.

El servicio incluye la recolección de los contenedores soterrados de 4 m3 de capacidad destinados a residuos sólidos municipales.

La prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos comprenderá de igual manera el Servicio de Repaso, de acuerdo a los horarios establecidos en coordinación con la Municipalidad de Santiago de Surco.

Las labores cotidianas de control y supervisión, lo ejecuta la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines a través de los Supervisores de Limpieza.

En los Sectores del 01 al 08, la recolección de los residuos sólidos domiciliarias y comerciales se realiza en el turno noche con una frecuencia diaria mediante el método puerta a puerta principalmente. En el Sector 09 se realiza en el turno día mediante el método de campaneo con una frecuencia diaria, además del recojo en mercados y comercios de los Sectores del 01 al 08.

El servicio dispondrá de la siguiente flota vehicular:
24 camiones compactadores de 19 – 20m3 de capacidad,
02 camiones compactadores de 6 – 8m3 de capacidad
01 camión compactador de 19m3 de carga vertical para recolección de contenedores soterrados de doble gancho de 4m3 de capacidad.
01 Unidad de Auxilio mecánico para la atención inmediata

Los horarios de Recolección y Transporte de los residuos sólidos en el distrito son los siguientes:

Sector	Horario	Turno
Sector 1	08:00 pm - 04:00 am	Noche
Sector 2		
Sector 3		
Sector 4		
Sector 5		
Sector 6		
Sector 7		
Sector 8		
Sector 9	08:00 pm - 12:30 pm	Mañana

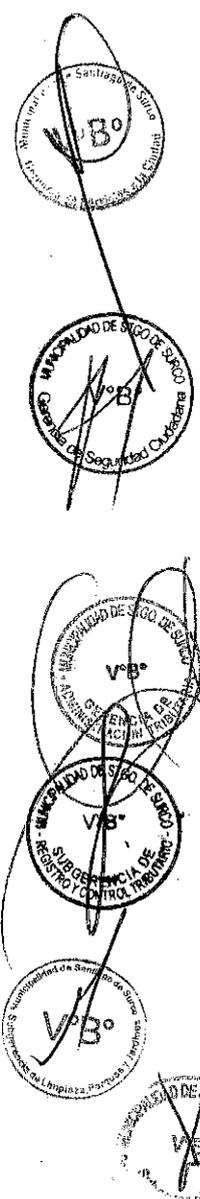
Descripción del Servicio de Recolección Residuos Sólidos Inorgánicos

Este servicio consiste en la recolección de residuos inorgánicos clasificados en las viviendas y establecimientos comerciales del Distrito efectuándose en el turno diurno de lunes a sábado de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. Para brindar este servicio se utilizará 6 camiones barandas municipales de forma diaria, 5 camiones con un chofer y 2 ayudantes cada uno y un camión baranda alza contenedor con 1 chofer y 1 ayudante, de acuerdo a la siguiente programación por sectores:

SECTORES	DÍA
08 y 09	Lunes
03 y 04	Martes
05	Miércoles
01 y 06	Jueves
07	Viernes
02	Sábado

Servicio de Recojo de Contenedores Soterrados para Residuos Inorgánicos:

Los contenedores soterrados para residuos inorgánicos se han habilitado en diferentes zonas del Distrito,



ubicados estratégicamente en Avenidas, Parques, etc., para la fácil disposición de residuos sólidos inorgánicos por parte de los vecinos. La recolección de los residuos inorgánicos se lleva a cabo por un camión baranda con grúa alza contenedor.

Servicio de Recojo de Contenedores Soterrados para Residuos Sólidos:

Para el año 2019 se realizará el servicio de recolección de contenedores soterrados para residuos sólidos que fueron instalados por la Municipalidad de Santiago de Surco en diferentes zonas del Distrito, ubicados estratégicamente para optimizar el servicio de recolección en zonas de alta densidad poblacional, facilitando la disposición de residuos sólidos domiciliarios por parte de los vecinos y evitando la posible proliferación de insectos y roedores. Así mismo, se da el debido mantenimiento de los contenedores soterrados y colocarles o renovarles los stickers de aviso, además de brindar capacitaciones a los vecinos para un adecuado uso.

La recolección está a cargo de la empresa contratada a través de un camión compactador con Alza-contenedor programado de manera diaria y en coordinación con la Subgerencia de Limpieza Parques y Jardines.

Este método de recogida de residuos sólidos por contenedores soterrados beneficia en los siguientes aspectos:

- Higiénicos, ocultan los residuos, evitando su manipulación por personal ajeno a los servicios de recolección (recicladores informales).
- Mantiene una estética más saludable para los ciudadanos, cumpliendo los compromisos con el medio ambiente.
- Evitan malos olores originados por los propios residuos, así como el rebusque de materiales por personas y animales.
- Impide el abandono de residuos fuera de los contenedores por su gran capacidad, evitando la proliferación de parásitos en la superficie.
- Sencillos, rápidos y seguros en su manejo, tanto para los usuarios como para el servicio de recolección.

Servicio de lavado y mantenimiento de contenedores soterrados

Para el año 2020 se considerará el lavado y limpieza semanal de los contenedores soterrados instalados en los sectores del 1 al 8, así como el mantenimiento correctivo y preventivo de los mismos y que debido al uso, tiempo y desgaste necesitan de un mantenimiento continuo con el fin de brindar un mejor servicio al ciudadano y contribuir al cuidado del medio ambiente.

Descripción del Servicio Recolectión de Escombros

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1278 "Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y debido a que los sistemas de recolección convencional y contenerizados, se ven perjudicados operativamente por la presencia de escombros en su composición; la Municipalidad de Santiago de Surco brinda como una alternativa de manejo adecuado de residuos la recolección de residuos sólidos provenientes de actividades de la construcción a través de mecanismos de acopio, carguío y recolección de residuos de la construcción generados en el distrito, la cual comprende sólo los residuos que son generados de remodelaciones y obras menores relacionadas con la autoconstrucción, quedando exento del servicio, aquellas actividades relacionadas a construcción de viviendas, excavaciones y demoliciones de predios, por lo cual éstas son de responsabilidad de los contratistas que las ejecutan.

Por lo antes expuesto; los residuos sólidos provenientes de las actividades de construcción, son recolectados a través de un servicio tercerizado realizando la siguiente actividad:

- Recojo de los residuos sólidos (escombros) arrojados en la vía pública (bermas centrales, bermas laterales, esquinas, etc.): 51,611.5 m³ al año, que forman parte de la estructura de costos.
- Recojo de residuos sólidos (escombros) provenientes de la campaña de limpieza de techo: 1,020 m³ al año, cuyo costo será asumido por la Municipalidad.

ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

En cuanto al desarrollo del Servicio de Recolectión de Residuos Sólidos, se debe tener en cuenta la necesidad de personal para supervisión y dirección, para lo cual se cuenta con un Subgerente (con una

Arbitrios Municipales del Ejercicio 2020
Municipalidad de Santiago de Surco

dedicación del 25%) y 02 Administrativos (con una dedicación del 50%), para la dirección y planificación, y, 01 Supervisor General (con una dedicación del 50%), 06 Supervisores y 02 Coordinadores (con una dedicación total al servicio), para la supervisión de la operatividad del servicio.
EXPECTATIVAS DE MEJORA

Para el año 2020 el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos se seguirá brindado bajo la tercerización total, bajo este concepto la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines pretende alcanzar los objetivos trazados para promover la Gestión Ambiental en el distrito.

Asimismo, se ha incorporado el servicio tercerizado de Recojo, Traslado y Disposición Final de Escombros.

META

OBJETIVO	ACTIVIDAD	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Recolección de residuos sólidos domiciliarios dispuestos adecuadamente en el relleno sanitario	Servicio Recolección de Residuos Domiciliarios	Toneladas de Residuos Sólidos	11,589.4	Mensual
	Servicio Recolección de Escombros	Metros Cúbicos de Escombros	51,611.5	Anual

EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS								
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								
RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - CONTRATO N° 006-2017-GAF-MSS	11,589.4	Tn/Mes	200.00	100%		2,317,874.00	27,814,468.00	
SERVICIO DE RECOJO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS - ADS N°019-219-CS-MSS DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 003-2019-CS-MSS	51,611.5	m3/Año	59.00	100%		253,768.54	3,045,078.50	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						2,571,642.54	30,859,546.50	
TOTAL COSTOS DIRECTOS								
						2,571,642.54	30,859,546.50	94.99%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS								
COSTO DE MANEJO DE OBRA INDIRECTA								
PERSONAL CONTRATADO								
DL 276 ADMINISTRATIVO	2	Persona	2,779.15	50%		2,779.15	33,349.80	
DL 726 SUPERVISOR DE PESAJE	1	Persona	1,826.38	100%		1,826.38	21,916.60	
SUPERVISOR	6	Persona	1,826.38	100%		9,131.82	109,583.00	
PERSONAL CAS								
SUBGERENTE	1	Persona	8,613.40	25%		2,378.35	28,540.20	
SUPERVISOR GENERAL	1	Persona	1,963.40	50%		961.70	11,780.40	
COORDINADOR	2	Persona	2,613.40	100%		5,226.80	62,721.60	
TOTAL MANEJO DE OBRA INDIRECTA						24,424.90	297,861.60	
COSTOS DE TIPO SUBGERENCIA								
ARCHIVADOR DE CARTON O PALANCA DILOMO ANCHO, T. OFICIO	24	Unidad	3.25	50%		3.25	39.00	
BOLIGRAFO D/TINTA COLOR AZUL	24	Unidad	0.44	50%		0.44	5.28	
BOLIGRAFO D/TINTA PFINA COLOR-NEGRO	24	Unidad	0.44	50%		0.44	5.28	
CORRECTOR	6	Unidad	1.19	50%		0.30	3.57	
GOMA EN BARRA	6	Unidad	2.89	50%		0.72	8.67	
FASTENER METALICO X 50	6	Caja	3.85	50%		0.91	10.85	
GRAPA 26/6 X 5000	6	Caja	1.57	50%		0.39	4.71	
NOTAS ADHESIVAS POST-IT CIAMARILLO	52	Paquete	3.07	50%		8.65	79.82	
PAPEL BOND T-A4 76GRS	24	Paquete X 500	11.55	50%		11.55	138.60	
PLUMON PIFIZARRA ACRILICA COLOR AZUL	12	Unidad	0.85	50%		0.43	5.10	
PLUMON PIFIZARRA ACRILICA COLOR NEGRO	24	Unidad	0.85	50%		0.85	10.20	
PLUMON PIFIZARRA ACRILICA COLOR ROJO	12	Unidad	0.85	50%		0.43	5.10	
PLUMON RESALTADOR CIAMARILLO	12	Unidad	1.75	50%		0.88	10.50	
PLUMON RESALTADOR CIAMARILLO	12	Unidad	1.75	50%		0.88	10.50	
PLUMON RESALTADOR C/VERDE	12	Unidad	1.75	50%		0.88	10.50	
REGLA D/PLASTICO, T. 60 CM	2	Unidad	0.61	50%		0.05	0.61	
SOBRE MANILA, T. A-4	12	Paquete X 60	11.45	50%		5.73	68.70	
TAMPON PARA SELLO AZUL	6	Unidad	1.03	50%		0.26	3.09	
TOTAL TIPO DE SUBGERENCIA						53.02	420.18	
OTROS								
PANTALON JEANS	12	Prenda	97.90	100%		97.90	1,174.80	
GAMISA MANGA LARGA	12	Prenda	47.00	100%		47.00	564.00	
GHALECO CON LOGOS BORDADOS	12	Prenda	26.00	100%		26.00	312.00	
CASACA SUPERVISORES	12	Prenda	85.00	100%		85.00	1,020.00	
TOTAL OTROS						255.90	3,070.80	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						24,418.22	274,981.60	3.70%
COSTOS DE UTILIDAD								
AGUA POTABLE	1	Suministro	6,543.38	58%		3,819.17	45,830.08	
ENERGIA ELECTRICA	2	Suministro	3,197.74	54%		3,453.56	41,442.71	
TELEFONIA FIJA	1	Línea	86.40	50%		44.20	530.40	
TOTAL COSTOS DE UTILIDAD						7,356.93	87,803.20	
TOTAL COSTOS RUBROS						27,814.20	312,151.20	2.52%
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS						2,601,300.69	31,215,132.20	100.00%

Con la finalidad de brindar una mejor explicación de los componentes de las estructuras de los costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

COSTOS DIRECTOS

Otros Costos y Gastos Variables

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos	Comprende el servicio a cargo de la empresa PETRAMAS S.A.C., según Contrato N° 006-2017-GAF-MSS, la misma que dispone la atención por 11,589.4 toneladas de residuos, mensualmente.

Arbitrios Municipales del Ejercicio 2020
Municipalidad de Santiago de Surco

Recojo, Traslado y Disposición Final de Escombros	Comprende el servicio a cargo de la empresa ganadora del proceso de contratación, a través de la ADS N° 013-2019-CS-MSS, el mismo que dispone la atención por 51,611.5 m3 de escombros al año.
---	--

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Mano de Obra Indirecta

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado DL 276 y 728	Comprende al personal Administrativo (02 con una dedicación del 50%) y Supervisor (06), que realiza labores de coordinación y control del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. Este personal posee todos los beneficios sociales que por ley les corresponde como, aportaciones y bonificaciones.
Personal CAS	Comprende al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, como el Subgerente a cargo del planeamiento y dirección del servicio (con una dedicación del 25%), así como del personal que realiza labores de supervisión del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos (01 Supervisor General con una dedicación del 50% y 02 Coordinadores con una dedicación total).

Materiales

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	Comprende el material de escritorio y demás útiles de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

Otros

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	Comprende el vestuario, para su correcta presentación del personal supervisor (06) que consta de: pantalón jean, camisa, chaleco y casaca.

COSTOS FIJOS

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Agua Potable	Comprende el consumo de agua potable para el aseo del personal operativo, luego de realizada la labor del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, contemplando el consumo del suministro asignado al área, cargándose a este servicio la parte proporcional que le corresponde (58%)
Energía Eléctrica	Comprende el consumo de energía eléctrica que se utiliza para realizar labores administrativas y para el uso del personal a cargo de la vigilancia de las instalaciones, contemplando el consumo de los suministros asignados al área, cargándose al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos la parte proporcional que le corresponde (54%).
Telefonía Fija	Comprende el consumo de telefonía fija para la comunicación con los vecinos, con el propósito de absolver sus necesidades con respecto al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, la parte proporcional que le corresponde (50%).

JUSTIFICACION DE INCREMENTOS

Concepto	Costos 2019 (S/)	Costos 2020 (S/)	Variación 2020 - 2019	Variación %
COSTOS DIRECTOS	28,114,884.47	30,859,566.50	2,744,682.03	0.10
Otros Costos y Gastos Variables	28,114,884.47	30,859,566.50	2,744,682.03	0.10
COSTOS INDIRECTOS	269,658.90	271,382.58	1,723.68	0.01
COSTOS FIJOS	88,751.48	87,803.20	-948.28	-0.01
Total	28,473,294.85	31,218,752.28	2,745,457.43	9.64%

Se observa un incremento del 9.64%, esto se debería a lo siguiente:

- El incremento de otros costos y gastos variables ante la incorporación de la actividad de Recolección de Escombros en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1278 "Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos".

CONCEPTO	COSTO 2019	COSTO 2020	DIFERENCIA (2020 - 2019)
Otros Costos y Gastos Variables	28,114,884.47	30,859,566.50	2,744,682.03



RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO 2020

En el Plan Estratégico Institucional del distrito de Santiago de Surco 2019 – 2022, aprobado con Resolución N° 626-2019-RASS, se ha establecido como Objetivo Estratégico "Promover la Gestión Ambiental en el distrito", y como Actividad Estratégica, alineada a este objetivo, "Nuevas áreas verdes en espacios públicos, privados y ecosistemas de cerros y lomas en el distrito".

El mantenimiento general de las áreas verdes del distrito se encuentra a cargo de la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines, habiéndose proyectado para el año 2020 el mantenimiento de las áreas verdes realizando las siguientes actividades:

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

Servicio de Jardinería

Para el año 2020 se realizará el mantenimiento general de las áreas verdes, con un área total de 2'324,404.85 m2.

En donde se realizarán las siguientes labores agronómicas:

- Deshierbe de maleza
- Limpieza y barrido de las áreas verdes
- Perfilado de los bordes a nivel de los árboles, jardineras o sardineles
- Eliminación de plantas muertas en jardineras
- Riego con puntos de SEDAPAL
- Poda de macizos de arbustos
- Siembra de plantas de estación y permanentes
- Siembra de gras en las áreas libres
- Limpieza de excrementos de canes

Servicio de Corte de Grass

Para el año 2020 se efectuará el servicio de corte de gras, el cual consiste en mantener el grass o manto verde a una altura adecuada y uniforme, no permitiendo que se formen colchones en las áreas verdes.

Servicio de Poda de Árboles

Para el año 2020 se realizará el mantenimiento del arbolado urbano, realizando las siguientes actividades:

- Poda aérea de Limpieza
- Poda de Mantenimiento y control fitosanitario
- Poda de Formación, reducción de copa
- Poda radiculares y Extracción de árboles muertos

Servicio de Fumigación

Este servicio consiste en el control fitosanitario de las plantas del distrito, en donde los fumigadores, realizan la aplicación de insecticidas, fungicidas, aplicaciones foliares a las plantas de estación y permanentes, con la finalidad de tener en buen estado las especies arbóreas y estacionales.

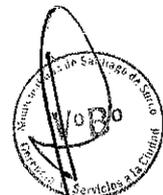
Servicio de Transporte de Personal y Plantas

Para el ejercicio 2020 se efectuará este servicio, con 02 camiones baranda, 02 camionetas pick up, 01 camioneta station wagon, 01 Automóvil y 14 Trimóvil, el cual consiste en el traslado del personal a las diferentes áreas verdes del distrito al momento de inicio y finalización de sus actividades, asimismo el traslado de plantas a las diferentes zonas de trabajo para efectuar la siembra.

Servicio de Vivero

El servicio de Vivero para el año 2020 efectuará la siembra y propagación de plantas ornamentales, plantas permanentes, plantas de estación y árboles, en donde el personal del vivero se encarga de las siguientes actividades:

- Siembra de plantas en semilla botánica
- Mezcla y preparación del sustrato
- Embolsado y traslado de plántulas a bolsas
- Preparación de camas para la propagación de esquejes
- Riego de las camas



Control fitosanitario de las plántulas

Servicio de Maquinaria Pesada

Este servicio para el año 2020 se encargará del traslado de tierra preparada, insumos y sustrato, hacia las diferentes áreas verdes donde se realicen la siembra de plantas o remodelación de jardineras, asimismo el recojo del desmonte generados en las áreas verdes donde se realizan la preparación de terreno, remodelación de las áreas verdes o la limpieza de las mismas.

Servicio de Maleza

El servicio de maleza para el año 2020 se realizará a través de un servicio de terceros de acuerdo al Contrato N° 004-2017-GAF-MSS otorgado a la empresa CONSORCIO BIOVERDE el cual se encuentra conformado por la empresa CORPORACIÓN EL SEÑORIAL S.A. y la empresa CHAREDW SERVICE S.A.C., las mismas que se encargarán del recojo y eliminación de la maleza generada por la poda residencial, desde los puntos de acopios establecidos.

Además, se realizará un servicio de emergencia y operativos especiales para el recojo de maleza con personal municipal. Esta labor se efectuará en 02 turnos.

Servicio de Riego

El servicio de riego para el año 2020 efectuará, el riego de las diferentes áreas verdes del distrito, para los cuales utilizarán 03 sistemas de riego como son:

Riego con camiones cisternas, en donde se utilizará camiones cisternas municipales y camiones cisternas contratadas. Los camiones cisternas municipales, con los cuales se brindará el servicio de riego, los cuales se abastecerán de agua desde los puntos de abastecimiento como son: Planta de tratamiento de Intihuatana, Planta de tratamiento de Graña y Poza de la FAP.

Riego por canal de regadío, para el año 2020, se efectuará el riego de las áreas verdes por inundación y con motobombas desde los canales de regadío.

Riego por puntos de SEDAPAL, para el año 2020 se efectuará el riego de las áreas verdes, que presentan 262 puntos de agua de SEDAPAL con mangueras, los cuales serán efectuados con los jardineros, encargados de los parques, esta labor se efectuará en el turno diurno.

Para la prestación del servicio, también se dispone del pago único al año a la Junta de Regantes por el uso del canal de regadío y los contratos de los servicios de riego, recolección y eliminación de maleza y poda residencial (Contrato N° 004-2017-GAF/MSS) y de arrendamiento de camión con sistema de brazo hidráulico con canastilla para poda de árboles en altura (Contrato N° 015-2019-GAF-MSS).

Servicio de Mantenimiento de Maquinaria y Equipos

Para la prestación del servicio, también se dispone de mantenimientos preventivos y correctivos para la maquinaria liviana y flota vehicular que debido al uso, tiempo y desgaste necesitan de un mantenimiento continuo con el fin de brindar un mejor servicio para el mantenimiento y preservación de las áreas verdes del Distrito. Este servicio se realizará a través de una empresa contratada.

Se tiene previsto disponer de la siguiente flota vehicular para el 2020:

No	PLACA	CLASE	MARCA	AÑO FAB.	MODELO
1	EGG-038	Camioneta Pick Up DC	TOYOTA	2008	HI-LUX
2	EGV-918	Camioneta Pick Up DC	TOYOTA	2008	HI-LUX
3	EW-0249	Trimóvil de Carga	ZONGSHEN	2017	ZS250CM
4	EB-9319	Trimóvil de Carga	ZONGSHEN	2017	ZS250CM
5	EB-9320	Trimóvil de Carga	ZONGSHEN	2017	ZS250CM
6	EW-0232	Trimóvil de Carga	ZONGSHEN	2017	ZS250CM
7	EB-9321	Trimóvil de Carga	ZONGSHEN	2017	ZS250CM
8	EB-9322	Trimóvil de Carga	ZONGSHEN	2017	ZS250CM
9	EB-9335	Trimóvil de Carga	ZONGSHEN	2017	ZS250CM
10	EA-3150	Trimóvil de Carga	Honda	2003	CG125 TITAN KS
11	MG-37605	Trimóvil de Carga	Honda	2003	CG125 TITAN KS

Arbitrios Municipales del Ejercicio 2020
Municipalidad de Santiago de Surco

12	EA-2425	Trimóvil de Carga	Honda	2004	CG125 TITAN KS
13	EA-3160	Trimóvil de Carga	Honda	2004	CG125 TITAN KS
14	EA-2424	Trimóvil de Carga	Honda	2004	CG125 TITAN KS
15	MG-37597	Trimóvil de Carga	Honda	2003	CG125 TITAN KS
16	EA-9169	Trimóvil de Carga	Honda	2013	CGL 125
17	EGF-525	Camioneta SW	Toyota	1996	Corolla DX
18	EGE-068	Automóvil	Nissan	2004	Sentra
19	XI-4939	Volquete	Chevrolet	1995	KODIAK
20	XI-4940	Volquete	Chevrolet	1995	KODIAK
21	MSS-00380	Camión Baranda	Volvo	1977	N-720
22	MSS-00401	Camión Baranda	Volvo	1978	N-720
23	WO-4586	Camión Baranda	Dodge	1982	D-500
24	EGX-056	Camión Baranda	Dodge	1982	D-500
25	EGT-135	Camión Baranda	INTERNATIONAL	2012	4300 SBA 4 X 2
26	EGI-600	Camión Baranda	INTERNATIONAL	2012	4300 SBA 4 X 2
27	EGX-066	Camión Cisterna	Mercedes Benz	2008	1720
28	EGI-556	Camión Cisterna	INTERNATIONAL	2012	7400 SBA 6 X 4
29	EGI-637	Camión Cisterna	INTERNATIONAL	2012	7400 SBA 6 X 4
30	EGT-112	Camión Cisterna	INTERNATIONAL	2012	7400 SBA 6 X 4
31	EGX-062	Camión Cisterna	FREIGHTLINER	1998	FL 112
32	EGX-042	Camión Cisterna	FREIGHTLINER	2008	M2 112
33	EGT-062	Camión Cisterna	INTERNATIONAL	2012	7400 SBA 6 X 4
34	EGW-998	Camión Cisterna	Mercedes Benz	2008	1720
35	EGT-057	Camión Cisterna	INTERNATIONAL	2012	7400 SBA 6 X 4
36	XI-5386	Camión Cisterna	CHEVROLET	1996	BRIGADIER
37		Cargador Frontal		-	
38		Mini cargador		-	
39		Retroexcavadora		-	

SUPERVISIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Para las labores de planificación, dirección y gestión de la parte administrativa del servicio de Parques y Jardines, como las coordinaciones presupuestarias y logísticas para la adecuada y oportuna atención de los requerimientos del servicio; así como para la supervisión y control del servicio operativo.

EXPECTATIVAS DE MEJORA

Para el año 2020 la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines promoverá la Gestión Ambiental en el distrito, potenciando el Servicio de Parques y Jardines a través de la adquisición de modernos equipos, brindando un cuidado especializado a las especies arbóreas y demás vegetación del distrito.

META

OBJETIVO	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Brindar un adecuado mantenimiento de áreas verdes de uso público	Metros Cuadrados de Área Verde	2'324,404.85	Mensual

EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS								
COSTO DE MANDO DE OBRA DIRECTA								
PERSONAL CONTRATADO								
AYUDANTE DE CISTERNA	37	Persona	1,140.69	100%		42,212.79	508,553.60	
AYUDANTE DE MALEZA	8	Persona	1,115.84	100%		8,926.72	107,120.69	
AYUDANTE DE MAQUINARIA PESADA	3	Persona	1,082.46	100%		3,247.38	38,968.50	
BARREDOR DE GRASS	4	Persona	1,058.61	100%		4,234.46	50,813.50	
CANALERO	25	Persona	1,136.63	100%		28,415.78	340,989.40	
CHOFER DE CISTERNA	14	Persona	2,008.05	100%		28,112.70	337,352.40	
CHOFER DE MALEZA	2	Persona	1,921.76	100%		3,843.52	46,122.20	
CHOFER DE MAQUINARIA PESADA	5	Persona	1,591.13	100%		7,955.63	95,467.50	
CHOFER DE TRANSPORTE DE PERSONAL Y PLANTAS	2	Persona	1,060.20	100%		2,120.41	25,444.90	
FUMIGADOR	5	Persona	1,114.25	100%		5,571.25	66,855.00	
JARDINERO	80	Persona	1,151.13	100%		92,090.27	1,105,083.20	
MAQUINISTA	9	Persona	1,117.08	100%		10,053.69	120,644.20	
OPERARIO DE PLANTA	7	Persona	1,341.33	100%		9,389.33	112,672.00	
PODADOR	16	Persona	1,320.90	100%		21,134.33	253,612.00	
VIVERISTA	15	Persona	1,077.37	100%		16,160.58	193,928.80	
PERSONAL GAS								
AYUDANTE DE CISTERNA	28	Persona	1,063.70	100%		29,763.60	357,403.20	
AYUDANTE DE MAQUINARIA PESADA	2	Persona	1,063.70	100%		2,127.40	25,528.80	
AYUDANTE DE MALEZA	18	Persona	1,140.00	100%		20,520.00	246,240.00	
BARREDOR DE GRASS	19	Persona	1,083.70	100%		20,210.30	242,523.60	
CANALERO	16	Persona	2,163.40	100%		34,614.40	415,372.80	
CHOFER DE CISTERNA	18	Persona	1,763.40	100%		31,741.20	380,894.40	
CHOFER DE TRANSPORTE DE PERSONAL Y PLANTAS	5	Persona	1,763.40	100%		8,817.00	105,804.00	
CHOFER DE TRIMOVIL	14	Persona	1,763.40	100%		24,687.60	296,251.20	
FUMIGADOR	4	Persona	1,140.00	100%		4,560.00	54,720.00	
JARDINERO	241	Persona	1,963.70	100%		258,351.70	3,078,220.40	
MAQUINISTA	10	Persona	1,140.00	100%		11,400.00	136,800.00	

Arbitrios Municipales del Ejercicio 2020
Municipalidad de Santiago de Surco

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
OPERARIO DE PLANTA	4	Persona	1,063.70	100%		4,254.80	51,057.60	
PODADOR	22	Persona	1,563.40	100%		34,394.80	412,737.60	
VIVERISTA	34	Persona	1,063.70	100%		36,165.80	433,989.60	
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA	67					803,094.42	8,637,169.60	
COSTO DE MATERIALES								
PANTALON DRILL 100% ALGODÓN	1,334	Prenda	150.00	100%		16,675.00	200,100.00	
POLO MANGA LARGA	2,668	Prenda	29.00	100%		6,447.67	77,372.00	
GORRO EN DRILL	1,334	Prenda	14.60	100%		1,611.92	19,343.00	
MOCHILA	1,274	Unidad	68.00	100%		7,218.33	86,632.00	
ZAPATILLAS	587	Pares	31.00	100%		1,516.42	18,197.00	
BOTIN DE SEGURIDAD	652	Pares	149.90	100%		8,144.57	97,734.80	
BOTA DE JEBE	65	Pares	60.00	100%		325.00	3,900.00	
CAMISACO EN DRILL	1,334	Prenda	64.00	100%		7,114.67	85,376.00	
PROTECTOR BUCAL DE DRILL	1,220	Prenda	7.50	100%		762.50	9,150.00	
GUANTES DE CUERO CAÑA LARGA	206	Pares	9.00	100%		1,854.00	1,854.00	
GUANTES DE JEBE	130	Pares	18.00	100%		195.00	2,340.00	
Llantas 11/20 R/10 P (Juego completo)	36	Juego	1,398.70	100%		4,196.10	50,353.20	
Llantas 11R22.5/16 P (Juego completo)	72	Juego	2,156.72	100%		13,000.32	156,003.84	
Llantas 12/16.5R/12P (Juego completo)	4	Juego	1,015.00	100%		336.33	4,060.00	
Llantas 12X20X16 (Juego completo)	4	Juego	2,271.36	100%		757.12	9,085.44	
Llantas 155/70 R/12 (Juego completo)	2	Juego	118.00	100%		19.67	236.00	
Llantas 185/70R/13 (Juego completo)	2	Juego	160.00	100%		26.67	320.00	
Llantas 20.5/25R/20P (Juego completo)	4	Juego	3,400.00	100%		1,133.33	13,600.00	
Llantas 205/75R/15 (Juego completo)	6	Juego	369.80	100%		184.90	2,218.80	
Llantas 216/75 R/14 (Juego completo)	6	Juego	390.00	100%		195.00	2,340.00	
Llantas 2.75X18.80-90X18 (Juego completo)	14	Juego	139.50	100%		162.75	1,953.00	
Llantas 900x20x16 (Juego completo)	28	Juego	1,120.50	100%		2,614.50	31,374.00	
Bateria 11 placas	1	Unidad	411.82	100%		34.32	411.82	
Bateria 12 UN7-3B	14	Unidad	260.00	100%		303.33	3,640.00	
Bateria 15 placas	3	Unidad	550.00	100%		137.50	1,650.00	
Bateria 17 placas	2	Unidad	660.00	100%		110.00	1,320.00	
Bateria 17 placas especial	6	Unidad	660.00	100%		330.00	3,960.00	
Bateria 21 placas	15	Unidad	560.00	100%		687.50	8,250.00	
ACEITE 2 TIEMPOS PARA MAQUINAS	21	Cilindro	4,150.00	100%		7,262.50	87,150.00	
ACEITE 25-50 SAE 40 MONOGRADO	2	Cilindro	1,670.00	100%		278.33	3,340.00	
ACEITE MULTIGRADO 20-50	110	Litro	18.00	100%		165.00	1,980.00	
GRASA	3	Balde	260.00	100%		65.00	780.00	
GASOLINA 90 OCTANOS	1,531.2	Galon/Mes	11.62	100%		18,098.95	217,187.34	
DIESEL BS-6-50	4,300.9	Galon/Mes	11.69	100%		50,277.72	603,332.69	
HERRAMIENTAS								
MANGUERA 3/4" x 100 mts	100	Rollo	170.00	100%		1,416.67	17,000.00	
MANGUERA DE BOMBERO 2 1/2" x 30 mts	10	Rollo	3,512.85	100%		2,927.38	35,128.60	
MANGUERA DE JEBE ALAMBRADA	10	Rollo	1,362.02	100%		1,151.68	13,920.20	
ASPERSORES	400	Unidad	12.00	100%		400.00	4,800.00	
CARRITILLA BUGUI	100	Unidad	125.34	100%		1,044.50	12,534.00	
ESPATULAS	400	Unidad	5.00	100%		166.67	2,000.00	
ESCOBA METALICA	400	Unidad	9.00	100%		300.00	3,600.00	
GUADAÑA	100	Unidad	98.00	100%		816.67	9,800.00	
LAMPA DERECHA GRUESA	200	Unidad	67.11	100%		1,118.50	13,422.00	
LLANTA PARA BUGUI	200	Unidad	60.00	100%		1,000.00	12,000.00	
LIMA TRIANGULAR	100	Unidad	30.00	100%		250.00	3,000.00	
MACHETE CAÑERO	100	Unidad	30.00	100%		250.00	3,000.00	
PICO PEQUEÑO	400	Unidad	11.00	100%		366.67	4,400.00	
RASTRILLO	200	Unidad	40.00	100%		666.67	8,000.00	
SERRUCHO CURVO	100	Unidad	22.62	100%		167.67	2,252.00	
TIJERA LARGA DE JARDINERO	200	Unidad	14.00	100%		233.33	2,800.00	
TIJERA PICO DE LORO PEQUEÑO	200	Unidad	22.00	100%		366.67	4,400.00	
ZAPAPICO	200	Unidad	17.00	100%		283.33	3,400.00	
BICICLETA	100	Unidad	600.00	100%		5,000.00	60,000.00	
BOLSAS PLASTICAS VERDES DE 180LTS	100	Millar	560.00	100%		4,583.33	55,000.00	
BOLSAS PLASTICAS 6.5X6.5X2	4,500	Millar	16.75	100%		6,281.25	75,375.00	
BOLSAS PLASTICAS 7X8X2	400	Millar	22.22	100%		740.67	8,888.00	
BOLSAS PLASTICAS 10X10X2	12	Millar	39.65	100%		38.65	475.80	
IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD								
CASCO PROTECTOR PARA BICICLETA	100	Unidad	104.87	100%		873.92	10,487.00	
GUANTES DE CUERO REFORZADO CAÑA CORTA	41	Pares	9.00	100%		369.00	369.00	
GUANTES DE CUERO REFORZADO CAÑA ALTA	19	Pares	9.00	100%		14.25	174.00	
LENTES DE PROTECCION TIPO 3M	180	Unidad	69.00	100%		1,035.00	12,420.00	
CUERDA AXIS X (500 METROS)	1	Rollo	6,750.00	100%		562.50	6,750.00	
LINEA DE POSICIONAMIENTO CON FRENO	25	Unidad	260.00	100%		541.67	6,600.00	
MOSQUETON AUTOMATICO	30	Unidad	120.00	100%		300.00	3,600.00	
CASCO VERTEX DUAL LOW RES	25	Unidad	385.00	100%		802.09	9,625.00	
RESPIRADORES MEDIA CARA DE SILICONA	40	unidad	24.00	100%		80.00	960.00	
MASCARILLA ANTIGAS	18	unidad	65.00	100%		97.50	1,170.00	
GUANTES DE NITRIL CALIBRE N° 9	80	Pares	47.00	100%		313.33	3,760.00	
MAMELUCO ENTERISO DE POLIETILENO	68	unidad	150.00	100%		850.00	10,200.00	
OREJERAS ANTIRUIDO	18	unidad	60.00	100%		90.00	1,080.00	
LINTERNA DE CABEZA	58	Unidad	50.00	100%		245.83	2,950.00	
ARNES DE SEGURIDAD	6	Unidad	300.00	100%		150.00	1,800.00	
CONO DE SEGURIDAD 90 CM CON CINTA REFLECTIVA	50	Unidad	50.00	100%		208.33	2,500.00	
INSUMOS AGRICOLAS								
ABONO ORGANICO	50	Ton/Año	692.00	100%		2,883.33	34,600.00	
ABONO FOLIAR C/ CALCIO	50	Litro/Año	82.00	100%		341.67	4,100.00	
ABONO FOLIAR C/ BORO	50	Litro/Año	82.00	100%		341.67	4,100.00	
ABONO FOLIAR C/ MAGNESIO	50	Litro/Año	82.00	100%		341.67	4,100.00	
ABONO FOLIAR C/ ZINC	60	Litro/Año	82.00	100%		410.00	4,920.00	
ARENA DE RIO	380	Mts/Año	67.17	100%		2,126.98	25,623.80	
CARBON VEGETAL MOLIDO P/ ABONO	40	Sacos/Año	369.00	100%		1,226.67	14,720.00	
HUMUS DE LOMBRIZ	550	Ton/Año	352.00	100%		16,133.33	193,600.00	
MUSGO FINO	100	Ton/Año	1,600.00	100%		13,333.33	160,000.00	
MUSGO INTERMEDIO	420	Ton/Año	955.00	100%		33,425.00	401,100.00	
INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y HERMICIDAS								
ACIDO HUMICO	200	Litro/Año	90.00	100%		1,500.00	18,000.00	
AMINOVIGOR	50	Litro/Año	139.00	100%		579.17	6,950.00	
CIPERMEX	200	Litro/Año	140.00	100%		2,333.33	28,000.00	
BACILLUS	50	Litro/Año	112.00	100%		466.67	5,600.00	
BUPROFEZIN	50	Kilo/Año	189.00	100%		797.50	9,450.00	
KLERAT BLOQUE	200	Litro/Año	160.00	100%		2,666.67	32,000.00	
PERMETRINA	120	Litro/Año	189.00	100%		1,890.00	22,680.00	
SULFATO DE MAGNESIO	50	Kilo/Año	39.00	100%		162.50	1,950.00	
SULFATO DE HIERRO	50	Kilo/Año	39.00	100%		162.50	1,950.00	
SULFATO DE ZINC	50	Kilo/Año	39.00	100%		162.50	1,950.00	
SEMILLAS PARA VIVEROS MUNICIPALES								



Arbitrios Municipales del Ejercicio 2020
Municipalidad de Santiago de Surco

AGERATUM AZUL	80	Millar	88.00	100%	440.00	5,280.00
ALHELI HOT CAKES	100	Millar	94.80	100%	780.00	9,480.00
BALSAMINA SUPER ELFIN	60	Millar	94.00	100%	470.00	5,640.00
CALENDULA ORANGE	50	Millar	78.90	100%	328.75	3,945.00
CALENDULA YELLOW	50	Millar	78.90	100%	328.75	3,945.00
CELOSIA CENTURY	150	Millar	78.90	100%	1,183.50	14,202.00
COSMOS SONATA	50	Millar	94.80	100%	385.00	4,740.00
DAHLIA FIGARO ORANGE	100	Millar	114.80	100%	956.67	11,480.00
DAHLIA FIGARO YELLOW	100	Millar	114.80	100%	956.67	11,480.00
DAHLIA FIGARO RED	100	Millar	114.80	100%	956.67	11,480.00
GERANEO MAVERICK VIOLET	150	Millar	350.00	100%	4,375.00	52,500.00
GERANEO MAVERICK WHITE	150	Millar	350.00	100%	4,375.00	52,500.00
GERANEO RED	200	Millar	350.00	100%	5,833.33	70,000.00
MARIGOLD TAISHAN YELLOW	150	Millar	134.90	100%	1,686.25	20,235.00
MARIGOLD TAISHAN ORANGE	200	Millar	134.90	100%	2,248.33	26,980.00
MARIGOLD MARVEL YELLOW	150	Millar	134.90	100%	1,686.25	20,235.00
MARIGOLD MARVEL ORANGE	200	Millar	134.90	100%	2,248.33	26,980.00
MARIGOLD DURANGO YELLOW	150	Millar	66.90	100%	861.25	10,335.00
MARIGOLD DURANGO BANGERINE	200	Millar	66.90	100%	1,148.33	13,780.00
MARIGOLD DURANGO TANGERINO	200	Millar	66.90	100%	1,148.33	13,780.00
MARIGOLD DURANGO MIX	200	Millar	72.00	100%	1,200.00	14,400.00
PANSY MATRIX	150	Millar	134.00	100%	1,675.00	20,100.00
PETUNIA MADNESS MIX	100	Millar	68.00	100%	588.67	6,800.00
PETUNIA MADNESS RED	50	Millar	68.00	100%	283.33	3,400.00
SALVIA RED	200	Millar	74.00	100%	1,233.33	14,800.00
SNAPDRAGON (DOGO) MIX	80	Millar	68.00	100%	453.33	5,440.00
SNAPDRAGON (DOGO) WHITE	80	Millar	68.00	100%	453.33	5,440.00
VINCA PACIFICA XP MIX	100	Millar	79.00	100%	658.33	7,900.00
ZINNA FIRE	100	Millar	239.00	100%	1,991.67	23,900.00
ZINNA DUO MIXTURE	50	Millar	239.00	100%	995.83	11,950.00
PLANTAS ORNAMENTALES ESTACIONALES						
AGERATUM AZUL	50	Millar	88.00	100%	366.67	4,400.00
MARIGOLD TAISHAN YELLOW	50	Millar	134.90	100%	562.06	6,745.00
MARIGOLD TAISHAN ORANGE	50	Millar	134.90	100%	562.06	6,745.00
MARIGOLD MARVEL YELLOW	50	Millar	134.90	100%	562.06	6,745.00
MARIGOLD DURANGO YELLOW	50	Millar	66.90	100%	287.08	3,445.00
PENSAMIENTO MATRIX	50	Millar	932.00	100%	3,883.33	46,800.00
PETUNIA MADNESS MIDNIGHT	50	Millar	932.00	100%	3,883.33	46,800.00
PETUNIA MADNESS RED	50	Millar	68.00	100%	283.33	3,400.00
TOTAL COSTO DE MATERIALES					319,828.60	3,839,083.24
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS						
CAÑON DE RIEGO PARA YACUMOVIL - 2011	6	Unidad	5,300.00	100%	265.00	3,180.00
ELECTROBOMBA - 2017	2	Unidad	5,225.22	100%	87.09	1,045.04
MAQUINA DESBROZADORA - 2017	10	Unidad	6,000.00	100%	600.00	6,000.00
MAQUINA SEGADORA DE CORTE - 2017	2	Unidad	35,500.00	100%	591.67	7,100.00
MOTOBOMBA - 2011	3	Unidad	7,199.00	100%	179.98	2,159.70
MOTOBOMBA DE ALTA PRESION - 2017	2	Unidad	3,600.00	100%	80.00	720.00
MOTOBOMBA DE CAUDAL - 2017	5	Unidad	2,800.00	100%	116.67	1,400.00
SIERRA NEUMATICA CORTASETO - 2011	2	Unidad	2,935.00	100%	48.82	587.00
PODADORA DE ALTURA - 2019	15	Unidad	2,480.11	100%	310.01	3,720.17
MOTOSIERRA GRANDE 372 XP 28" - 2019	5	Unidad	2,125.81	100%	88.58	1,062.91
MOTOSIERRA MEDIANA 445E - II 18" - 2019	10	Unidad	1,250.92	100%	104.24	1,250.92
MOTOSIERRA PEQUEÑA T435 12" - 2019	15	Unidad	1,125.32	100%	140.67	1,687.98
DESBROZADORA 226R - 2019	15	Unidad	1,528.36	100%	191.05	2,282.54
GIRO ZERO P - Z180 - 2019	2	Unidad	40,034.02	100%	667.23	8,006.80
ARNES DE ASIENTO TH020 NORMA EN358	25	Unidad	1,150.00	100%	239.58	2,875.00
PLATAFORMA ARTICULADA TODO TERRENO	1	Unidad	325,325.81	100%	2,711.05	32,532.58
AUTOPROPULSADO						
MAQUINA CHIPEADORA ASTILLADORA DE RAMAS, REMARCABLE	1	Unidad	42,250.00	100%	352.08	4,225.00
TOMOGRANO, PARA ANALISIS DE ARBOLES FORESTALES	1	Unidad	33,800.00	100%	281.67	3,380.00
TRIMOVIL DE CARGA	7	Vehiculo	5,900.00	100%	850.42	10,325.00
TOTAL DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS					7,795.89	93,550.94
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE FLOTA VEHICULAR	12	Servicio	63,903.66	100%	63,903.66	766,843.92
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FLOTA VEHICULAR	12	Servicio	45,097.12	100%	45,097.12	541,165.44
MANTENIMIENTO DE MAQUINAS DE CORTE DE GRASS	2	Servicio	13,500.00	100%	2,250.00	27,000.00
JUNTA DE REGANTIES	1	Servicio/Año	280,509.31	100%	23,376.78	280,509.31
SERVICIO DE RIEGO ESPECIALIZADO CON CISTERNA	10,602,968.61	Galon/Mes	0.0475	100%	503,841.00	6,043,682.05
AGUA PARA RIEGO	261	Suministro	1,964.76	100%	512,802.36	6,153,628.32
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMION CON SISTEMA DE BRAZO HIDRAULICO CON CANASTILLA PARA PODA DE ARBOLES EN ALTURA - CONTRATO N° 015-2019-GAF-MSS	1	Servicio/Dia	1,104.30	100%	28,803.83	345,645.90
RECOLECCION Y ELIMINACION DE MALEZA Y PODA RESIDENCIAL	1,442.5	Tn	184.80	100%	268,574.00	3,198,888.00
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES					1,446,447.75	17,357,972.94
TOTAL COSTOS DIRECTOS					2,972,264.85	30,927,176.81
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						96,285.28
COSTO DE MANO DE OBRERA INDIRECTA						
PERSONAL CONTRATADO						
DI N° 278	3	Persona	3,411.67	100%	10,235.01	122,820.12
ADMINISTRATIVO	3	Persona	3,411.67	100%	10,235.01	122,820.12
DI N° 728	11	Persona	1,915.40	100%	7,561.80	91,939.20
SUPERVISOR DE CISTERNA	4	Persona	1,826.38	100%	1,826.38	21,916.56
SUPERVISOR DE JARDINERIA	1	Persona	1,826.38	100%	3,652.76	43,833.12
SUPERVISOR DE MALEZA	2	Persona	2,483.11	100%	2,483.11	29,797.32
SUPERVISOR DE PODA	1	Persona	1,826.38	100%	3,652.76	43,833.12
SUPERVISOR DE RIEGO POR GRAVEDAD	2	Persona	2,665.66	100%	2,665.66	31,987.92
SUPERVISOR DE VIVERO	1	Persona	2,665.66	100%	2,665.66	31,987.92
PERSONAL CAS	23	Persona	9,513.40	50%	4,756.70	57,080.40
SUBGERENTE	1	Persona	4,163.40	100%	20,817.00	249,804.00
ADMINISTRATIVO	5	Persona	6,163.40	100%	6,163.40	73,960.80
ASISTENTE TECNICO EN GESTION DEL VIVERO	1	Persona	2,163.40	100%	2,163.40	25,960.80
ASISTENTE TECNICO EN PRODUCCION DE ABONO	1	Persona	1,963.40	100%	3,926.80	47,121.60
SUPERVISOR DE CISTERNA	2	Persona	1,963.40	100%	3,926.80	47,121.60
SUPERVISOR DE FUMIGACION	2	Persona	1,963.40	100%	3,926.80	47,121.60
SUPERVISOR DE JARDINERIA	8	Persona	1,963.40	100%	15,707.20	188,486.40
SUPERVISOR DE MALEZA	1	Persona	1,963.40	100%	1,963.40	23,560.80
SUPERVISOR DE VIVERO	1	Persona	1,963.40	100%	1,963.40	23,560.80
SUPERVISOR GENERAL	1	Persona	2,663.40	100%	2,663.40	31,960.80
TOTAL MANO DE OBRERA INDIRECTA	37				86,238.70	1,054,745.36
COSTO DE UTILES DE OFICINA						
ARCHIVADOR DICARTON CIPALANCA DILOMO ANCHO. T: OFICIO	24	Unidad	3.25	100%	6.50	78.00
BOLIGRAFO D/TINTA COLOR AZUL	24	Unidad	0.44	100%	0.88	10.56
BOLIGRAFO D/TINTA P/FINA COLOR-NEGRO	24	Unidad	0.44	100%	0.88	10.56
CORRECTOR	6	Unidad	1.19	100%	0.60	7.14
GOMA EN BARRA	6	Unidad	2.89	100%	1.45	17.34
FASTENER METALICO X 50	6	Caja	3.65	100%	1.83	21.90
GRAPA 266 X 5000	6	Caja	1.57	100%	0.79	9.42

Arbitrios Municipales del Ejercicio 2020
Municipalidad de Santiago de Surco

NOTAS ADHESIVAS POST-IT C/AMARILLO	52	Paquete	3,07	100%	13,30	189,64
PAPEL BOND T-A4 75GRS	24	Paquete X 500	11,55	100%	23,10	277,20
PLUMON PIPIZARRA ACRILICA COLOR AZUL	12	Unidad	0,85	100%	0,85	10,20
PLUMON PIPIZARRA ACRILICA COLOR NEGRO	24	Unidad	0,85	100%	1,70	20,40
PLUMON PIPIZARRA ACRILICA COLOR ROJO	12	Unidad	0,85	100%	0,85	10,20
PLUMON RESALTADOR C/AMARANJA	12	Unidad	1,75	100%	1,75	21,00
PLUMON RESALTADOR C/AMARILLO	12	Unidad	1,75	100%	1,75	21,00
PLUMON RESALTADOR C/VERDE	12	Unidad	1,75	100%	1,75	21,00
REGLA D/PLASTICO. T: 60 CM	2	Unidad	0,61	100%	0,10	1,22
SOBRE MANILA. T: A-4	12	Paquete X 50	11,45	100%	11,45	137,40
TAMPON PARA SELLO AZUL	6	Unidad	1,03	100%	0,52	6,18
TOTAL MATERIALES					132,57	640,36
MATERIALES						
PANTALON JEANS	52	Prenda	97,90	100%	424,23	5,090,80
CAMISA MANGA LARGA	104	Prenda	47,00	100%	407,33	4,888,00
CHALECO CON LOGOS BORDADOS	52	Prenda	26,00	100%	112,67	1,352,00
CASACA SUPERVISORES	52	Prenda	85,00	100%	388,33	4,420,00
TOTAL MATERIALES					1,312,57	15,750,80
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS					67,811,38	1,171,316,82
COSTOS FIJOS						
ENERGIA ELECTRICA	2	Suministro	3,197,74	40%	2,558,19	30,698,30
TELEFONIA FIJA	1	Línea	42,91	100%	42,91	514,92
TOTAL COSTOS FIJOS					2,601,10	31,213,22
TOTAL COSTOS					2,601,10	31,213,22
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUEBLOS					2,872,471,13	92,397,518

Con la finalidad de brindar una mejor explicación de los componentes de las estructuras de los costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

COSTOS DIRECTOS

Mano de Obra Directa:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado	Comprende al personal en planilla que labora en la prestación del Servicio de Parques y Jardines (232). Este personal posee todos los beneficios sociales que por ley les corresponde como, aportaciones y bonificaciones.
Personal CAS	Comprende al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, que se desempeña en el Servicio de Parques y Jardines (435).

Costo de Materiales:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	Comprende el vestuario de faena del personal operativo (667) que consta de: pantalón, polo, gorro, mochila, zapatillas, camisa; así como implementos de protección como: protector bucal y guantes de cuero.
Repuestos	Comprende el costo de las materiales tales como llantas y baterías, utilizados para mantener operativa la flota vehicular asignada al Servicio de Parques y Jardines.
Combustibles y Lubricantes	Comprende el costo de aceites, petróleo y lubricantes, necesarios para la operatividad de la flota vehicular asignada al Servicio de Parques y Jardines.
Herramientas	Comprende el costo de las herramientas que son utilizadas por el personal operativo en las labores de mantenimiento de las áreas verdes del distrito.
Implementos de Seguridad	Comprende los elementos de seguridad necesarios para la realización de labores especializadas en el Servicio de Parques y Jardines
Insumos	Comprende el costo de fertilizantes, pesticidas, semillas, plantas, entre otros, necesarios para el mantenimiento de áreas verdes del distrito.

Depreciación de Maquinaria y Equipos:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Maquinaria y Equipos	Depreciación de maquinaria y equipos utilizados en el desarrollo de las actividades del Servicio de Parques y Jardines.
Depreciación de Equipo de Transporte	Depreciación de 07 Trimóvil, flota vehicular utilizada en el Servicio de Parques y Jardines.

Otros Costos y Gastos Variables

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Mantenimiento de Flota Vehicular y Máquinas	Comprende por el costo por los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para la maquinaria liviana y flota vehicular, que debido al uso, tiempo y desgaste necesitan de un mantenimiento continuo con el fin de brindar un mejor servicio para el mantenimiento y preservación de las áreas verdes del distrito.
Junta de Regantes	Corresponde al pago, único al año, a la Junta de Regantes por el uso del canal de regadío, para realizar el riego por inundación en las diferentes áreas verdes del distrito.
Servicio de Riego por Cisterna	Comprende el servicio de riego por cisterna a las diferentes áreas verdes del distrito, a cargo de la empresa ganadora del proceso de contratación.

Agua para Riego	Comprende el consumo de 262 puntos de agua de SEDAPAL, que dotan de agua para el riego de las áreas verdes del distrito.
Alquiler de Vehículos	Comprende el arrendamiento de camión con sistema de brazo hidráulico con canastilla para poda de árboles en altura (Contrato N° 015-2019-GAF-MSS)
Recolección y Eliminación de Maleza	Comprende el servicio de recolección y eliminación de maleza, a cargo la empresa CONSORCIO BIOVERDE, el mismo que dispone la atención por 1,442.5 toneladas de maleza mensuales.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Mano de Obra Indirecta

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado DL 276 y 728	Comprende al personal Administrativo (03) y Supervisor (11), que realiza labores de coordinación y control del Servicio de Parques y Jardines. Este personal posee todos los beneficios sociales que por ley les corresponde como, aportaciones y bonificaciones.
Personal CAS	Comprende al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, como el Subgerente a cargo del planeamiento y dirección del servicio (con una dedicación del 50%), así como del personal que realiza labores administrativas y de supervisión del Servicio de Parques y Jardines (05 Administrativos, 02 Asistentes Técnicos y 15 Supervisores).

Materiales

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	Comprende el material de escritorio y demás útiles de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del Servicio de Parques y Jardines.

Otros

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	Comprende el vestuario, para su correcta presentación del personal supervisor (26) que consta de: pantalón jean, camisa, chaleco y casaca.

COSTOS FIJOS

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Energía Eléctrica	Comprende el consumo de energía eléctrica que se utiliza para realizar labores administrativas y para el uso del personal a cargo de la vigilancia de las instalaciones, contemplando el consumo de los dos suministros asignados al área, cargándose al Servicio de Parques y Jardines la parte proporcional que le corresponde (40%).
Telefonía Fija	Comprende el consumo de telefonía fija para la comunicación con los vecinos, con el propósito de absolver sus necesidades con respecto al Servicio de Parques y Jardines.

JUSTIFICACION DE INCREMENTOS

Concepto	Costos 2019 (S/)	Costos 2020 (S/)	Variación 2020 - 2019	Variación %
COSTOS DIRECTOS	30,716,609.83	30,927,175.81	210,565.98	0.01
Mano de Obra Directa	9,139,994.51	9,637,169.00	497,174.49	0.05
Materiales	4,288,776.49	3,839,083.23	-449,693.26	-0.10
Depreciación de Maquinaria y Equipos	41,077.61	93,550.64	52,473.03	1.28
Otros Costos y Gastos Variables	17,246,761.22	17,357,372.94	110,611.72	0.01
COSTOS INDIRECTOS	1,140,666.39	1,171,336.52	30,670.13	0.03
COSTOS FIJOS	358,877.83	31,213.22	-327,664.60	-0.91
Total	32,216,154.05	32,129,725.56	-86,428.49	-0.27%

Se observa una reducción del 0.27%, sin embargo, algunos rubros se incrementaron, tales como:

- El incremento de mano de obra directa, ante el mayor número de operarios (de 615 a 669) requeridos para brindar un servicio eficaz y asegurar el mantenimiento permanente de las áreas verdes del distrito.

CONCEPTO	COSTO 2019	COSTO 2020	DIFERENCIA (2020 - 2019)
Mano de Obra Directa	9,139,994.51	9,637,169.00	497,174.49

- La adquisición de modernos equipos, tales como: Plataforma Articulada Todo Terreno Autopropulsado, Máquina Chipeadora Astilladora de Ramas, Remarcable y Tomógrafo, para Análisis de Árboles Forestales, así como, la dotación de 07 Trimóvil. Todo ello redundará en un mejor servicio, brindando un cuidado especializado a las especies arbóreas y demás vegetación del distrito. Se considera sólo el costo de depreciación anual.

CONCEPTO	COSTO 2019	COSTO 2020	DIFERENCIA (2020 - 2019)
Depreciación de Maquinaria y Equipos	41,077.61	93,550.64	52,473.03

RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2020

En el Plan Estratégico Institucional del distrito de Santiago de Surco 2019 – 2022, aprobado con Resolución N° 626-2019-RASS, se ha establecido como Objetivo Estratégico "Reducir los índices de Inseguridad Ciudadana en el distrito", y como Actividad Estratégica, alineada a este objetivo, "Servicio de patrullaje municipal permanente en el distrito".

Para el año 2020, la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, plantea realizar el Servicio de Serenazgo, ejecutando las siguientes actividades:

PATRULLAJE

El Patrullaje es un actividad que realiza bajo la dirección y control de La Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana realiza acciones de patrullaje disuasivas con el apoyo a la PNP, realizando patrullaje diario en toda la del Distrito de Santiago de Surco en forma permanente durante las 24 horas, empleando recursos humanos, logísticos y elementos tecnológicos que le permiten prevenir y evitar la realización de acciones delictivas en el Distrito complementando la acción de la PNP e incrementando la sensación de seguridad en la ciudadanía.

Frecuencia

La prestación del servicio de Serenazgo a la población surcana son permanente, siendo las 24 horas del día durante los 365 días del año, siendo 3 turnos de Patrullaje, distribuidos en 8 horas cada una de ellas:

- 1er Turno : 07:00 -15:00 horas.
- 2do Turno : 15:00 - 23:00 horas.
- 3er Turno : 23:00 - 7:00 horas.

Es así que la misión del Sereno es velar por la seguridad del vecino de Santiago de Surco y el cumplimiento de esta misión la hace efectiva mediante el servicio de patrullaje y vigilancia que realiza; por lo tanto, debe tenerse en cuenta que el éxito de su misión depende de una buena planificación de las acciones a realizarse y ben empleo de los medios humanos y logísticos y de las disposiciones de la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana.

MODALIDADES DE PATRULLAJE

Patrullaje Peatonal

El patrullaje peatonal es una acción disuasiva, lo realiza un Sereno a pie con un medio de comunicación (radio troncalizado) las 24 horas del día (3 turnos). Este sereno tiene a su cargo un área determinada de fácil cobertura y comunicara de alguna incidencia al Centro de Control de Operaciones (CCO) para solicitar apoyo o para dar cuenta.

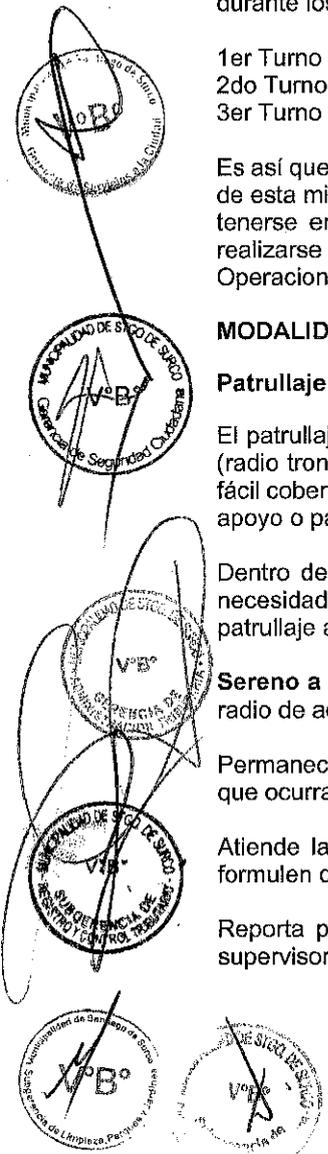
Dentro de este tipo de patrullaje, se realizan diferentes actividades que generalmente dependen de la necesidad de seguridad que se requiera o de disposición de la Subgerencia decida, tenemos dentro del patrullaje a pie las siguientes modalidades:

Sereno a Pie. - Esta modalidad de patrullaje consiste en que el sereno tiene asignado un puesto fijo cuyo radio de acción es no mayor a 02 o 03 cuadras a la redonda.

Permanece alerta ante cualquier acto que altere la tranquilidad de los vecinos o ante cualquier acto delictivo que ocurra en el sector asignado.

Atiende las consultas de seguridad o de orientación al vecino en temas de atención municipal que le formulen durante su patrullaje a pie.

Reporta por los medios de comunicación asignados, las novedades u ocurrencias más resaltantes al supervisor y al Centro de Control de Operaciones ocurridas durante su servicio en el sector asignado.



Guía Canino. - Esta modalidad de patrullaje consiste en un Sereno Guía y un Can entrenado.

Estos Guías, tienen asignado un puesto fijo con un área de acción reducida, pero generalmente son puntos críticos de presencia de la delincuencia donde la presencia del can ayuda a incrementar la disuasión y la prevención.

Actualmente se dispone de 30 canes para este patrullaje. Estas zonas son por lo general donde ocurren arrebatos al paso frecuentes, como puentes peatonales, mercados o galerías.

La Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana busca brindar una buena y adecuada alimentación para los Canes de la Brigada Canina de la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, para el mejor rendimiento físico en el cumplimiento de sus funciones y actividades, para lo cual se tiene considerado la dotación de 903 kilos al mes (Contrato N° 015-2018-GAF-MSS). El horario de patrullaje del can no excede las 06 horas por turno.

Grupo de Intervención Rápida. - El sereno del Grupo de Intervención Rápida (GIR) trabaja en coordinación con la PNP, cuando se realizan trabajos conjuntos de mantenimiento del orden público.

Realizando acciones conjuntas, destinadas a ubicar, identificar y capturar delincuentes, así como desalojar y retirar pandilleros, integrantes de barras bravas, ingesta de licor en la vía pública, consumo de drogas en parques o terrenos baldíos y otros sujetos sospechosos que rondan en los parques, calles, Urbanizaciones, plazas, etc.

Sereno Patrullaje en Bicicleta. - Esta modalidad de Patrullaje, considera el servicio operativo realizado manejando una bicicleta por parte del sereno de puesto fijo, el cual le permite tener una mayor cobertura y mayor presencia en el cuadrante a custodiar.

Considerando que actualmente tenemos 115 bicicletas y estas se encuentran distribuidas en los 9 Puestos de comando, las cuales se encuentran distribuidas de acuerdo a la necesidad del servicio.

Permite cubrir una mayor área en menor tiempo y contribuye con la presencia del sereno en casi todo el cuadrante.

COVV - Vigilancia en Módulos de Seguridad. - Dentro de las modalidades de patrullaje preventivo y disuasivo se encuentra el servicio de seguridad, brindado en los treinta y ocho (38) Centros de Observación y Video Vigilancia "COVV"

Ubicados en puntos estratégicos del distrito con la finalidad de descentralizar la observación de las cámaras de seguridad ubicadas en las diferentes calles y parques a fin de tener por sectores personal que pudiera dar la alerta de forma inmediata a las unidades motorizadas y personal de Serenazgo ante presencia de personas sospechosas o actos delictivos en sus zonas de responsabilidad, también tiene la finalidad de tener una mayor cercanía con los vecinos.

Patrullaje Motorizado

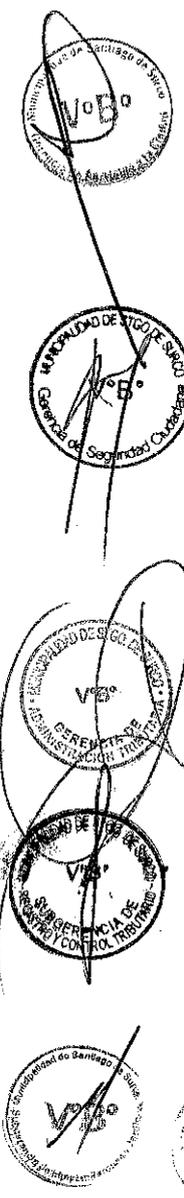
Es aquel que se realiza operando un vehículo, ya sea automóvil, camioneta o Motocicleta, este tipo de patrullaje depende exclusivamente de la disponibilidad de unidades vehiculares y/o motorizadas en estado operativo, ya que el permanente uso que se les da (3 turnos de 8 horas cada uno), origina un desgaste constante y un mantenimiento preventivo y correctivo muy cercano por parte de la empresa que presta el servicio de alquiler y la municipalidad.

A través del Contrato N° 012-2019-GAF-MSS, el CONSORCIO MEMPHIS SURCO viene brindando el Servicio de Alquiler de 110 Vehículos con Cámara de Video para la Flota de Serenazgo de la Municipalidad de Santiago de Surco, permitiendo monitorear en tiempo real las incidencias que puedan ocurrir durante el servicio. Estas 110 unidades están debidamente equipadas con tecnología de última generación, y sumadas a las 34 camionetas pick up, 03 automóviles, 05 camionetas rurales y 96 motocicletas, permiten la total cobertura del patrullaje motorizado en el distrito.

Patrullaje móvil (Automóvil y/o Camioneta). - Esta modalidad de patrullaje consiste en el patrullaje a través de un vehículo automóvil a camioneta.

Cabe diferenciar que el sereno Chofer de Auto o Camioneta, tiene de acuerdo al planeamiento del "Plan cuadrante Seguro" la responsabilidad de patrullaje de un cuadrante, su desplazamiento es de mayor cobertura, y de acuerdo al convenio con la PNP y de la normativa del Ministerio del Interior se realiza un patrullaje integrado con la presencia de un efectivo policial en algunas unidades.

La presencia de un efectivo policial en la unidad permite realizar intervenciones a delincuentes pudiendo



Arbitrios Municipales del Ejercicio 2020
Municipalidad de Santiago de Surco

efectuarse capturas efectivas, esto acorta el tiempo de respuesta para la puesta a disposición de las comisarías del sector de los agraviados con los intervenidos en actos delictuosos.

Actualmente se cuenta con el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional aprobado con Resolución Ministerial N° 714-2019-IN del 16 de mayo de 2019, respecto a la prestación de servicios policiales extraordinarios, proyectándose contar con 100 efectivos policiales para el año 2020.

Patrullaje móvil (Motocicleta). - El sereno conductor de motocicleta para reducir la siniestralidad y proteger la vida del sereno tiene una velocidad de patrullaje no mayor a 30 km/h, con excepción de las persecuciones para la captura de delincuentes.

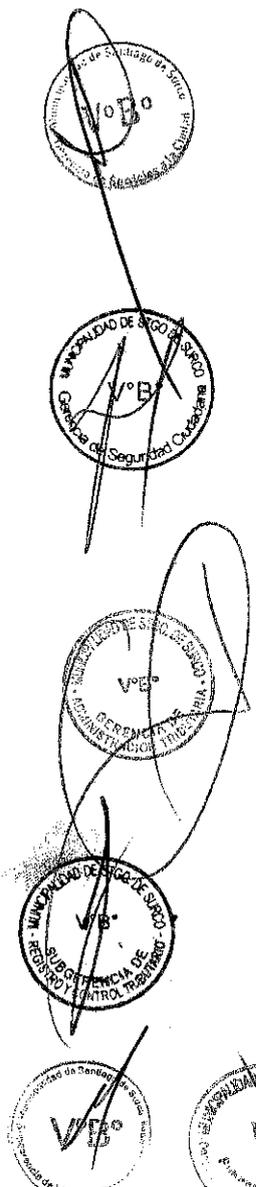
Su capacidad de vigilia y cobertura lo vuelve servicio muy estratégico y disuasivo a la vez

Solo se puede movilizar una persona y esa es una de sus desventajas, especialmente en la época de invierno donde persiste la llovizna de forma permanente y el tráfico vehicular en las avenidas principales hace que el tránsito sea peligroso

Este patrullaje básicamente tiene la facilidad de llegar a lugares donde su ubicación urbana, tráfico pesado, horas punta en avenidas principales, no permiten que las unidades de auxilio llegaran con prontitud, a intervenciones relacionados con actos delictivos y emergencias, en líneas generales el motorizado resulta mucho más versátil que una patrulla móvil en las calles del distrito de Santiago de Surco.

Asimismo, adicional a los 110 Vehículos con Cámara de Video alquilados, se tiene previsto disponer de la siguiente flota vehicular para el 2020:

PLACA	CLASE	MARCA	AÑO FAB.	MODELO
EB-9403	Motocicleta	HONDA	2013	CBF-250
EB-7545	Motocicleta	HONDA	2013	CBF-250
EB-7522	Motocicleta	HONDA	2013	CBF-250
EU-1233	Motocicleta	HONDA	2013	Tornado 250
EU-1252	Motocicleta	HONDA	2013	Tornado 250
EU-1234	Motocicleta	HONDA	2013	Tornado 250
EU-1247	Motocicleta	HONDA	2013	Tornado 250
EU-1245	Motocicleta	HONDA	2013	Tornado 250
EU-1249	Motocicleta	HONDA	2013	Tornado 250
EU-1231	Motocicleta	HONDA	2013	Tornado 250
EU-1241	Motocicleta	HONDA	2013	Tornado 250
EU-1246	Motocicleta	HONDA	2013	Tornado 250
EU-1232	Motocicleta	HONDA	2013	Tornado 250
EU-1228	Motocicleta	HONDA	2013	Tornado 250
EU-1251	Motocicleta	HONDA	2013	Tornado 250
EU-1226	Motocicleta	HONDA	2013	Tornado 250
EU-1229	Motocicleta	HONDA	2013	Tornado 250
EU-1750	Motocicleta	HONDA	2016	XR150L
EU-1755	Motocicleta	HONDA	2016	XR150L
EU-1756	Motocicleta	HONDA	2016	XR150L
EU-1757	Motocicleta	HONDA	2016	XR150L
EU-1758	Motocicleta	HONDA	2016	XR150L
EU-1759	Motocicleta	HONDA	2016	XR150L
EU-1760	Motocicleta	HONDA	2016	XR150L
EU-1766	Motocicleta	HONDA	2016	XR150L
EU-1767	Motocicleta	HONDA	2016	XR150L
EU-1768	Motocicleta	HONDA	2016	XR150L
EU-1777	Motocicleta	HONDA	2016	XR150L
EU-1778	Motocicleta	HONDA	2016	XR150L
EU-1782	Motocicleta	HONDA	2016	XR150L
EU-1783	Motocicleta	HONDA	2016	XR150L
EU-1784	Motocicleta	HONDA	2016	XR150L
EU-1785	Motocicleta	HONDA	2016	XR150L
EU-1786	Motocicleta	HONDA	2016	XR150L
EU-1796	Motocicleta	HONDA	2016	XR150L
EU-1797	Motocicleta	HONDA	2016	XR150L
EU-1798	Motocicleta	HONDA	2016	XR150L
EU-1804	Motocicleta	HONDA	2016	XR150L
EU-1805	Motocicleta	HONDA	2016	XR150L
EU-1806	Motocicleta	HONDA	2016	XR150L
EU-1810	Motocicleta	HONDA	2016	XR150L
EU-1811	Motocicleta	HONDA	2016	XR150L
EU-1753	Motocicleta	HONDA	2016	XR150L
EU-1754	Motocicleta	HONDA	2016	XR150L



Arbitrios Municipales del Ejercicio 2020
Municipalidad de Santiago de Surco

EU-1761	Motocicleta	HONDA	2016	XR150L
EU-1761	Motocicleta	HONDA	2016	XR150L
EU-1765	Motocicleta	HONDA	2016	XR150L
EU-1769	Motocicleta	HONDA	2016	XR150L
EU-1780	Motocicleta	HONDA	2016	XR150L
EU-1781	Motocicleta	HONDA	2016	XR150L
EU-1812	Motocicleta	HONDA	2016	XR150L
EU-1788	Motocicleta	HONDA	2016	XR150L
EU-1789	Motocicleta	HONDA	2016	XR150L
EU-1794	Motocicleta	HONDA	2016	XR150L
EU-1799	Motocicleta	HONDA	2016	XR150L
EU-1800	Motocicleta	HONDA	2016	XR150L
EU-1808	Motocicleta	HONDA	2016	XR150L
EU-1809	Motocicleta	HONDA	2016	XR150L
EU-1813	Motocicleta	HONDA	2016	XR150L
EU-1751	Motocicleta	HONDA	2016	XR150L
EU-1752	Motocicleta	HONDA	2016	XR150L
EU-1763	Motocicleta	HONDA	2016	XR150L
EU-1764	Motocicleta	HONDA	2016	XR150L
EU-1770	Motocicleta	HONDA	2016	XR150L
EU-1771	Motocicleta	HONDA	2016	XR150L
EU-1773	Motocicleta	HONDA	2016	XR150L
EU-1790	Motocicleta	HONDA	2016	XR150L
EU-1791	Motocicleta	HONDA	2016	XR150L
EU-1792	Motocicleta	HONDA	2016	XR150L
EU-1793	Motocicleta	HONDA	2016	XR150L
EU-1802	Motocicleta	HONDA	2016	XR150L
EU-1803	Motocicleta	HONDA	2016	XR150L
EU-1774	Motocicleta	HONDA	2016	XR150L
EU-1775	Motocicleta	HONDA	2016	XR150L
EU-1776	Motocicleta	HONDA	2016	XR150L
EU-1779	Motocicleta	HONDA	2016	XR150L
EU-1787	Motocicleta	HONDA	2016	XR150L
EU-1795	Motocicleta	HONDA	2016	XR150L
EU-1801	Motocicleta	HONDA	2016	XR150L
EU-1814	Motocicleta	HONDA	2016	XR150L
EU-1815	Motocicleta	HONDA	2016	XR150L
EU-2011	Motocicleta	HONDA	2017	XR190L
EU-2032	Motocicleta	HONDA	2017	XR190L
EU-2010	Motocicleta	HONDA	2017	XR190L
EU-2015	Motocicleta	HONDA	2017	XR190L
EU-2012	Motocicleta	HONDA	2017	XR190L
EU-2018	Motocicleta	HONDA	2017	XR190L
EU-2019	Motocicleta	HONDA	2017	XR190L
EU-2031	Motocicleta	HONDA	2017	XR190L
EU-2033	Motocicleta	HONDA	2017	XR190L
EU-2014	Motocicleta	HONDA	2017	XR190L
EU-2009	Motocicleta	HONDA	2017	XR190L
EU-2021	Motocicleta	HONDA	2017	XR190L
EU-2013	Motocicleta	HONDA	2017	XR190L
EU-2028	Motocicleta	HONDA	2017	XR190L
EU-2020	Motocicleta	HONDA	2017	XR190L
EUB-024	Automóvil	NISSAN	2011	ALMERA
EUB-034	Automóvil	NISSAN	2011	ALMERA
EUB-033	Automóvil	NISSAN	2011	ALMERA
EUB-180	Camioneta	NISSAN	2007	FRONTIER
EGX-050	Camioneta	NISSAN	2007	FRONTIER
EUB-183	Camioneta	NISSAN	2007	FRONTIER
EGW-995	Camioneta	NISSAN	2007	FRONTIER
EGW-991	Camioneta	TOYOTA	2008	HI-LUX
EGX-022	Camioneta	TOYOTA	2008	HI-LUX
EGX-086	Camioneta	TOYOTA	2008	HI-LUX
EGX-076	Camioneta	TOYOTA	2008	HI-LUX
EGX-065	Camioneta	TOYOTA	2008	HI-LUX
EUB-179	Camioneta	TOYOTA	2008	HI-LUX
EGX-063	Camioneta	TOYOTA	2008	HI-LUX
EGX-001	Camioneta	TOYOTA	2008	HI-LUX
EGX-079	Camioneta	TOYOTA	2008	HI-LUX
EUB-322	Camioneta	TOYOTA	2008	HI-LUX
EGX-008	Camioneta	TOYOTA	2008	HI-LUX
EUB-323	Camioneta	TOYOTA	2008	HI-LUX
EUB-181	Camioneta	TOYOTA	2008	HI-LUX

EGX-053	Camioneta	TOYOTA	2008	HI-LUX
EGW-990	Camioneta	TOYOTA	2008	HI-LUX
EUC-796	Camioneta	TOYOTA	2013	HI-LUX
EUC-793	Camioneta	TOYOTA	2013	HI-LUX
EUC-789	Camioneta	TOYOTA	2013	HI-LUX
EUC-795	Camioneta	TOYOTA	2013	HI-LUX
EUC-777	Camioneta	TOYOTA	2013	HI-LUX
EUC-788	Camioneta	TOYOTA	2013	HI-LUX
EUC-785	Camioneta	TOYOTA	2013	HI-LUX
EUC-782	Camioneta	TOYOTA	2013	HI-LUX
EUC-776	Camioneta	TOYOTA	2013	HI-LUX
EUC-734	Camioneta	TOYOTA	2013	HI-LUX
EUC-774	Camioneta	TOYOTA	2013	HI-LUX
EUC-794	Camioneta	TOYOTA	2013	HI-LUX
EUC-797	Camioneta	TOYOTA	2013	HI-LUX
EUC-702	Camioneta	TOYOTA	2013	HI-LUX
EUC-787	Camioneta	TOYOTA	2013	HI-LUX
EGW-997	Camioneta Rural	NISSAN	2008	URVAN
EGX-084	Camioneta Rural	NISSAN	2008	URVAN
EGW-989	Camioneta Rural	NISSAN	2008	URVAN
EGX-081	Camioneta Rural	NISSAN	2008	URVAN
EUB-182	Camioneta Rural	NISSAN	2008	URVAN

VIDEO VIGILANCIA Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Centro de Control de Operaciones - CCO

Para brindar un servicio de calidad y eficiente, además del patrullaje disuasivo y preventivo, el servicio de Serenazgo dispone del monitoreo del distrito a través de Cámaras de video vigilancia. Este servicio se realiza a través del "Sistema de Atención de Emergencias" el cual permite integrar las comunicaciones de radio troncalizado digital TETRA, GPS (Sistema de Posicionamiento Global), GIS (Sistema de Información Geográfica) y cámaras de video vigilancia; tecnologías de punta que mejoran notablemente la eficiencia del servicio.

Con esta plataforma tecnológica se proporciona a la Gerencia de Seguridad Ciudadana una solución integral que ayuda a multiplicar y simplificar el esfuerzo del personal y los recursos que esta utiliza para realizar sus labores, integrando a los vednos, municipalidad y demás actores (Policía Nacional, Defensa Civil, etc.) del distrito.

Números de emergencia
Central Telefónica : 411-5555
Línea Gratuita : 0800-18-400

Frecuencia

Este servicio al igual que el patrullaje se brinda en forma ininterrumpida las 24 horas del día, los 365 días al año, en permanente estado de alerta monitoreando las 667 Cámaras de video vigilancia instaladas en distintos puntos del distrito y de los diferentes locales municipales. Asimismo, los horarios y turnos del Patrullaje son en 03 turnos por día, distribuidos en 8 horas.

1er Turno : 06:30 - 14:30 horas.
2do Turno : 14:30 - 22:30 horas.
3er Turno : 22:30 - 06:30 horas.

MODALIDADES DE VIDEO VIGILANCIA

Desde el Centro de Control de Operaciones (CCO)

Operador Call Center. - Recibe las llamadas realizadas por los vecinos, relacionadas en temas de seguridad, ya sea por la central telefónica o que ingresan por la aplicación SURCO ALERTA, Redes Sociales (twitter y Facebook).

Solicita todos los datos necesarios, los cuales son llenados en la carta que se genera en el sistema F911 al momento que ingresa la llamada.

De acuerdo al tipo de incidencia que registra la telefonista, le da una prioridad: Alta, media o baja; lo cual permitirá que los Operadores de Radio le den mayor importancia a las de prioridad "alta".

Luego de esto, se procederá a derivarla a los Despachadores que correspondan.

Operador de Cámara. - Monitorea a través de las cámaras instaladas en puntos estratégicos del distrito, el orden público y la seguridad ciudadana en dichos lugares.

Detecta la presencia de robos, manifestantes, riñas, pandilleros, arrebataadores, mendigos y demás actos que provocan el desorden público, generando en el sistema F911 una carta para la atención inmediata de los operadores de radio y el envío de la unidad móvil más cercana.

Detecta la ocurrencia de algún accidente de tránsito, generando a su vez en el sistema F911 una carta para la atención inmediata de los operadores de radio y el envío de la unidad móvil más cercana.

Verifica que las cámaras estén siempre bien enfocadas en puntos estratégicos.

Registra y archiva en formatos estándares de reproducción de video, toda ocurrencia presenciada durante su servicio.

Radio Operador. - Recibe, procesa y transmite mensajes a través de la comunicación radial digital TETRA hacia las unidades móviles o puntos de control, para la atención inmediata y asistencia oportuna a los vecinos en materia de seguridad ciudadana y/o apoyo a las diversas áreas de la corporación.

Coordina con las Comisarías del Sector en temas relacionados como operativos conjuntos, apoyo de traslado de personas intervenidas, captura y otros que por su naturaleza requieren atención con urgencia.

Centro de Observación y Video Vigilancia (COVV)

Operador de cámara en Módulos. - Con la finalidad de reducir los niveles de inseguridad en nuestro distrito, la Municipalidad de Santiago de Surco viene implementando en urbanizaciones infraestructura tecnológica necesaria para prevenir y actuar de manera inmediata ante cualquier eventualidad.

De esta manera actualmente se dispone de 38 Centros de Observación y Video Vigilancia, las cuales se encuentran distribuidas de manera estratégica en todo el distrito.

Cabe precisar que en cada una de estas infraestructuras se monitorea un promedio de 06 cámaras de video vigilancia instaladas en puntos críticos.

Estas cámaras tienen un sistema de conectividad de fibra óptica y radio enlace, donde se reciben imágenes nítidas. Actualmente estos COVV cuentan con 01 Operador de cámara, 01 Sereno a pie (de acuerdo a la disponibilidad de los efectivos policiales), lo cual les permite estar interconectados permanentemente con el CCO.

Para la prestación del servicio, también se dispone de contratar el Servicio de Mantenimiento Correctivo de la Flota Vehicular y del Servicio de radio troncalizado Digital TETRA - Concurso Publico N° 02-2019-CS-MSS.

SUPERVISIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

La Supervisión es una actividad necesaria para la prestación del servicio, ya que asegura el avance y cumplimiento de los objetivos y metas trazadas por la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y la Alta Dirección.

Así mismo, el personal administrativo encargado de administrar el acervo documentario, gestionar los requerimientos de recursos, realizar las coordinaciones con las áreas de apoyo como Recursos Humanos, Logística, Servicios Generales, Planeamiento y Presupuesto, entre otras áreas es sumamente necesario y es el soporte para que la parte operativa opere correcta e ininterrumpidamente.

EXPECTATIVAS DE MEJORA

Para el año 2020 la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana establecerá estrategias efectivas para reducir los índices de Inseguridad Ciudadana en el distrito, a través de un patrullaje municipal permanente en el distrito, atendiendo los requerimientos de la ciudadanía de forma efectiva.

META

OBJETIVO	ACTIVIDAD	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Reducir los índices de Inseguridad Ciudadana en el distrito	Atender los requerimientos de la ciudadanía	Intervenciones	247,611	Anual

Arbitrios Municipales del Ejercicio 2020
Municipalidad de Santiago de Surco

EXPLICACION DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS								
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA								
Personal Contratado	121							
Serenos - Unidad Movil	49	Persona	1,563.88	100%		76,630.12	919,561.44	
Serenos - Unidad Motorizada	42	Persona	1,563.88	100%		65,662.96	788,195.52	
Serenos - Unidad Canina	4	Persona	1,563.88	100%		6,255.52	75,066.24	
Serenos - Unidad Vigilancia peatonal	26	Persona	1,563.88	100%		40,660.88	487,930.56	
Personal CAS	1,442							
Serenos - Unidad Movil	533	Persona	1,803.40	100%		961,212.20	11,534,546.40	
Serenos - Unidad Motorizada	203	Persona	1,763.40	100%		357,970.20	4,295,642.40	
Serenos - Unidad Canina	26	Persona	1,863.40	100%		43,246.40	518,960.80	
Serenos - Unidad Vigilancia peatonal	341	Persona	1,483.40	100%		505,839.40	6,070,072.80	
Serenos - GIR	100	Persona	1,483.40	100%		148,340.00	1,780,080.00	
Serenos - Módulos de Video Vigilancia	146	Persona	1,563.40	100%		228,256.40	2,739,076.80	
Operadoras - Unidad Videovigilancia	62	Persona	1,563.40	100%		96,930.80	1,163,169.60	
Radio Operadores - Unidad Videovigilancia	31	Persona	2,163.40	100%		67,065.40	804,784.80	
Servicio de Terceros	100							
Personal especializado contra delincuencia PNP	100	Efectivo PNP	105.84	100%		321,930.00	3,863,160.00	
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA	1,663					2,920,022.28	35,040,287.36	
COSTO DE MATERIALES								
Uniformes Serenos								
Pantalón para sereno	3,126	Prenda	76.00	100%		19,798.00	237,576.00	
Camisa manga larga	3,126	Prenda	47.00	100%		12,243.50	146,922.00	
Camisa manga corta	3,126	Prenda	45.00	100%		11,222.50	140,670.00	
Polo en tela pliqué	3,126	Prenda	31.00	100%		8,075.50	96,906.00	
Polo manga cort cuello redondo	3,126	Prenda	80.00	100%		20,840.00	250,080.00	
Chaleco reflectivo de diario	2,648	Prenda	45.00	100%		9,930.00	119,160.00	
Chompa modelo Jorge Chavez	2,648	Prenda	122.00	100%		26,921.33	323,056.00	
Casaca impermeable	2,648	Prenda	168.70	100%		35,019.80	420,237.60	
Gorra c/logo bordado	2,648	Prenda	5.00	100%		1,103.33	13,240.00	
zapato tipo chavo	2,648	Pares	112.00	100%		24,714.67	298,576.00	
Casaca taslan impermeable	478	Prenda	122.00	100%		4,859.67	58,316.00	
Chompa pullover	478	Prenda	52.00	100%		2,071.33	24,856.00	
Corbata	478	Prenda	10.00	100%		398.33	4,780.00	
Pañolera	478	Prenda	15.00	100%		597.50	7,170.00	
Correa nylon	478	Prenda	5.00	100%		199.17	2,390.00	
Zapato de cuero	478	Pares	112.00	100%		4,461.33	53,536.00	
Combustibles y Lubrificantes								
Gas Licuado de Petróleo	8,030	Galon/Mes	6.02	100%		48,331.00	579,972.03	
GASOLINA 90 OCTANOS	9,733	Galon/Mes	11.82	100%		115,048.00	1,380,576.00	
DIESEL B5-50	1,947	Galon/Mes	11.69	100%		22,756.53	273,078.40	
Repuestos								
Llantas 205/75R15 (Juego completo) - Camioneta	152	Juego	419.00	100%		5,307.33	63,688.00	
Llantas 205/R16 (Juego completo) - Camioneta	16	Juego	450.00	100%		7,200.00	7,200.00	
Llantas 2.75X18/100-90X18 (Juego completo) - Motocicleta	192	Juego	139.50	100%		2,232.00	26,784.00	
Batería 12 UN7-3B (Motos)	96	Unidad	165.00	100%		1,320.00	15,840.00	
Batería 15 placas (Camionetas)	42	Unidad	550.00	100%		1,925.00	23,100.00	
TOTAL COSTO DE MATERIALES						380,475.64	4,585,710.03	
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS								
Depreciación de Equipos - Radio Tetra Portatl con GPS (2011)	50	Unidad	4,307.00	100%	10%	1,794.58	21,535.00	
Depreciación de Equipos - Radio Tetra Portatl con GPS (2013)	198	Unidad	4,277.50	100%	10%	7,057.88	84,694.50	
Depreciación de equipos de protección - Chalecos Antibales (2014)	300	Unidad	1,790.00	100%	10%	4,475.00	53,700.00	
TOTAL DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS						13,327.46	159,929.50	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								
Alimento para canes	1,080	Kilo/Mes	10.41	100%		11,247.46	134,969.45	
Servicio correctivo de flota vehicular	12	Suministros	178,275.35	100%		178,275.35	2,139,304.20	
Servicio de radio troncalizado Digital TETRA - Contrato N° 023-2019-GAF-MSS	12	Servicio/Mes	43,366.00	100%		43,366.00	520,380.00	
Servicio de alquiler de vehículos (110) - Contrato N° 012-2019-GAF-MSS	12	Servicio/mes	833,547.36	100%		833,547.36	10,002,568.27	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						1,066,436.16	12,797,221.92	
TOTAL COSTOS DIRECTOS						4,380,260.73	52,563,128.81	94.09%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS								
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA								
Personal Contratado	4							
Secretaría	1	Persona	1,959.73	100%		1,959.73	23,516.76	
Supervisor I	1	Persona	3,316.93	100%		3,316.93	39,803.16	
Auxiliar Administrativo I	1	Persona	1,959.73	100%		1,959.73	23,516.76	
Auxiliar Administrativo II	1	Persona	1,563.88	100%		1,563.88	18,768.96	
Personal CAS	62							
Sub Gerente de Serenazgo	1	Persona	9,513.40	100%		9,513.40	114,160.80	
Coordinador de Operaciones	1	Persona	5,163.40	100%		5,163.40	61,960.80	
Analista de Operaciones	1	Persona	4,163.40	100%		4,163.40	49,960.80	
Asistente Administrativo	2	Persona	4,163.40	100%		8,326.80	99,921.60	
Auxiliar Administrativo	1	Persona	3,163.40	100%		3,163.40	37,960.80	
Apoyo Administrativo	1	Persona	1,863.40	100%		1,863.40	22,360.80	
Asistente del Centro de Operaciones del CCO	2	Persona	3,163.40	100%		6,326.80	76,921.60	
Apoyo Veterinario	1	Persona	1,863.40	100%		1,863.40	22,360.80	
Veterinario	1	Persona	4,163.40	100%		4,163.40	49,960.80	
Asistencia técnica en psicología de seguridad ciudadana	1	Persona	3,163.40	100%		3,163.40	37,960.80	
Asistencia técnica en análisis de operaciones de seguridad ciudadana	1	Persona	4,163.40	100%		4,163.40	49,960.80	
Asistencia técnica en CECAM de seguridad ciudadana	1	Persona	4,163.40	100%		4,163.40	49,960.80	
Asistencia técnica en operaciones administrativas de seguridad ciudadana	1	Persona	6,163.40	100%		6,163.40	73,960.80	
Asistencia técnica especialista de logística y almacenamiento	2	Persona	5,163.40	100%		10,326.80	123,921.60	

Arbitrios Municipales del Ejercicio 2020
Municipalidad de Santiago de Surco

Asistencia técnica especialista de procesos en capacitaciones	1	Persona	5,163.40	100%	5,163.40	61,960.80
Asistencia técnica legal de seguridad ciudadana	1	Persona	3,163.40	100%	3,163.40	37,960.80
Jefe de Zona	16	Persona	4,163.40	100%	66,614.40	799,372.80
Supervisor	27	Persona	2,963.40	100%	71,911.80	862,941.60
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA	66				228,181.00	2,735,172.80

COSTOS DE UTILIDADES OFICINA						
ARCHIVADOR D/CARTON C/PALANCA D/LOMO ANCHO. T. OFICIO	36	Unidad	3.25	100%	9.75	117.00
BOLIGRAFO D/TINTA COLOR AZUL	24	Unidad	0.44	100%	0.88	10.56
BOLIGRAFO D/TINTA P/FINA COLOR-NEGRO	24	Unidad	0.44	100%	0.88	10.56
CORRECTOR	6	Unidad	1.19	100%	0.80	7.14
GOMA EN BARRA	6	Unidad	2.89	100%	1.46	17.34
FASTENER METALICO X 50	6	Caja	3.65	100%	1.83	21.90
GRAPA 26/6 X 5000	6	Caja	1.57	100%	0.79	9.42
NOTAS ADHESIVAS POST-IT C/AMARILLO	72	Paquete	3.07	100%	18.42	221.04
PAPEL BOND T-A4 75GRS	36	Paquete X 500	11.55	100%	34.65	415.80
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR AZUL	12	Unidad	0.85	100%	0.85	10.20
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR NEGRO	24	Unidad	0.85	100%	1.70	20.40
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR ROJO	12	Unidad	0.85	100%	0.85	10.20
PLUMON RESALTADOR C/NARANJA	12	Unidad	1.75	100%	1.75	21.00
PLUMON RESALTADOR C/AMARILLO	12	Unidad	1.75	100%	1.75	21.00
PLUMON RESALTADOR C/VERDE	12	Unidad	1.75	100%	1.75	21.00
REGLA D/PLASTICO. T: 60 CM	2	Unidad	0.61	100%	0.10	1.22
SOBRE MANILA. T: A-4	12	Paquete X 50	11.45	100%	11.45	137.40
TAMPON PARA SELLO AZUL	6	Unidad	1.03	100%	0.52	6.18
					89.95	1,079.36

TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	228,271.02	2,739,262.20	4.90%
---	-------------------	---------------------	--------------

COSTOS FIJOS						
Agua	18	Suministro	462.37	100%	8,322.66	99,871.92
Energía eléctrica	141	Suministro	264.62	100%	37,311.42	447,737.04
Telefonía Fija	3	Lineas	469.57	100%	1,408.71	16,904.52
					47,042.79	564,513.48

TOTAL COSTOS FIJOS	47,042.79	564,513.48	1.01%
---------------------------	------------------	-------------------	--------------

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO	4,655,574.54	55,866,894.48	100.00%
--	---------------------	----------------------	----------------

Con la finalidad de brindar una mejor explicación de los componentes de las estructuras de los costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

COSTOS DIRECTOS

Mano de Obra Directa

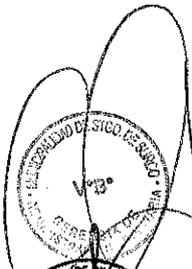
Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado	Comprende al personal contratado en planilla (121) que labora en la prestación del Servicio de Serenazgo como serenos en sus distintas modalidades (chofer, motorizado, guía canino y sereno a pie). Este personal posee todos los beneficios sociales que por ley les corresponde como EsSalud, gratificaciones, vacaciones, entre otros.
Personal CAS	Comprende al personal contratado bajo la modalidad CAS (1,442), para desempeñarse como serenos en sus distintas modalidades (chofer, motorizado, guía canino y sereno a pie).
Personal Especializado Contra la Delincuencia	Comprende al Personal PNP especializado en brindar servicio de seguridad al vecino conjuntamente con los serenos de la Municipalidad de Santiago de Surco, personal con facultad de realizar detenciones en caso de disturbios, robos, entre otros. Actualmente se cuenta con el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional aprobado con Resolución Ministerial N° 714-2019-IN, respecto a la prestación de servicios policiales extraordinarios, proyectándose contar con 100 efectivos policiales para el año 2020.

Materiales

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	Comprende el vestuario de todo el personal de serenos (1,563 serenos) que brinda servicio de seguridad ciudadana, el mismo que consta de: Pantalones, Camisa manga corta, Camisas manga larga, polos pique con cuello, chaleco reflectivo, gorra, casaca impermeable, chompa, correa nylon, zapatos.
Combustibles y Lubricantes	Comprende el combustible y lubricantes necesarios para el patrullaje vehicular las 24 horas del día los 365 días al año de toda la flota vehicular de Serenazgo (110 autos, 34 camionetas pick up, 03 automóviles, 05 camionetas rurales y 96 motocicletas).
Repuestos	Comprende la adquisición de repuestos necesarios para el Mantenimiento Preventivo Anual de toda la flota vehicular de Serenazgo, incluye: Baterías y Llantas.

Depreciación de Maquinaria y Equipos

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Maquinaria y Equipos	Depreciación del sistema troncalizado tetra y equipos de protección. Corresponde a 548 equipos que contablemente aún no han sido depreciados en su totalidad.



Otros costos y Gastos Variables

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Alimentos balanceados para Canes	Comprende el alimento balanceado para los canes que comprende la Brigada Canina. Se ha previsto una dotación de 1,080 kilos al mes.
Mantenimiento Correctivo de la Flota Vehicular	Comprende por el costo por los servicios de mantenimiento correctivo para la flota vehicular de la Municipalidad, que debido al uso, tiempo y desgaste necesitan de un mantenimiento continuo con el fin de brindar un servicio efectivo.
Servicio de radio troncalizado Digital TETRA	Comprende el costo del servicio de radio troncalizado Digital TETRA que permitirá optimizar las comunicaciones entre los efectivos de Serenazgo.
Servicio de Alquiler de Vehículos	Comprende el costo anual del Contrato N° 012-2019-GAF-MSS, a través del cual el CONSORCIO MEMPHIS SURCO viene brindando el Servicio de Alquiler de 110 Vehículos con Cámara de Video para la Flota de Serenazgo de la Municipalidad de Santiago de Surco, permitiendo monitorear en tiempo real las incidencias que puedan ocurrir durante el servicio. Estas 110 unidades están debidamente equipadas con tecnología de última generación

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Mano de Obra Indirecta

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado	Comprende el costo de personal administrativo del Servicio de Serenazgo, que realizan labores coordinación y control de la gestión del servicio, el personal nombrado posee todos los beneficios sociales que por ley les corresponde como Es Salud, gratificaciones, vacaciones entre otros. El costo anual incluye estos conceptos.
Personal CAS	Comprende al personal contratado bajo la modalidad CAS, que realiza labores de planeamiento, coordinación, dirección, supervisión y control del Servicio de Serenazgo. Se cuenta con un total de 62 trabajadores, desempeñándose como Subgerente (01), personal de coordinación y asistencia administrativa (16), personal de atención veterinaria (02), Jefes de Zona (16) y Supervisores (27).

Materiales

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	Comprende el material de escritorio y demás materiales de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del servicio en el Servicio de Serenazgo.

COSTOS FIJOS

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Agua Potable	Comprende el consumo de 18 suministros de agua potable de los locales donde se desarrollan las actividades del Servicio de Serenazgo
Energía Eléctrica	Comprende el consumo de 141 suministros de energía eléctrica para la operatividad de las cámaras de Videovigilancia y los locales donde se desarrollan las actividades del Servicio de Serenazgo
Telefonía Fija	Comprende el consumo de telefonía fija para la comunicación con los vecinos, con el propósito de absolver sus necesidades con respecto al Servicio de Servicio de Serenazgo.

JUSTIFICACION DE INCREMENTOS

Concepto	Costos 2019 (S/)	Costos 2020 (S/)	Variación 2020 -2019	Variación %
COSTOS DIRECTOS	36,924,907.06	52,563,128.81	15,638,221.76	0.42
Mano de Obra Directa	28,466,289.70	35,040,267.36	6,573,977.66	0.23
Materiales	5,357,602.53	4,565,710.03	-791,892.51	-0.15
Depreciación de Maquinaria y Equipos	243,167.65	159,929.50	-83,238.15	-0.34
Otros Costos y Gastos Variables	2,857,847.18	12,797,221.93	9,939,374.75	3.48
COSTOS INDIRECTOS	1,226,505.63	2,739,252.20	1,512,746.57	1.23
COSTOS FIJOS	1,884,790.20	564,513.48	-1,320,276.72	-0.70
Total	40,036,202.89	55,866,894.49	15,830,691.60	39.54%

Arbitrios Municipales del Ejercicio 2020
Municipalidad de Santiago de Surco

Se observa un incremento del 39.54%, esto se debería a lo siguiente:

- i. El incremento de mano de obra directa, ante el mayor número de efectivos (de 1,341 a 1,563) requeridos para asegurar que el servicio de brinde de manera permanente en todo el distrito.

Condición - Cargo	2019	Variación	2020
Personal Contratado	121	0	121
Serenos - Unidad Móvil	49	0	49
Serenos - Unidad Motorizada	42	0	42
Serenos - Unidad Canina	4	0	4
Serenos - Unidad Vigilancia peatonal	26	0	26
Personal CAS	1220	222	1,442
Serenos - Unidad Móvil	370	163	533
Serenos - Unidad Motorizada	218	-15	203
Serenos - Unidad Canina	26	0	26
Serenos - Unidad Vigilancia peatonal	266	75	341
Serenos - GIR		100	100
Serenos - Módulos de Video Vigilancia	126	20	146
Operadores - Unidad Videovigilancia	194	-132	62
Radio Operadores - Unidad Videovigilancia	20	11	31
	1,341	222	1,563

CONCEPTO	COSTO 2019	COSTO 2020	DIFERENCIA (2020 - 2019)
Mano de Obra Directa: Personal Contratado y CAS	26,716,619.16	31,177,107.36	4,460,488.20

- ii. El incremento de mano de obra directa, ante el mayor número de efectivos PNP (de 30 a 100) a razón del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional aprobado con Resolución Ministerial N° 714-2019-IN del 16 de mayo de 2019, respecto a la prestación de servicios policiales extraordinarios, proyectándose contar con 100 efectivos policiales para el año 2020, por cuanto el citado convenio se encuentra en proceso de modificación.

CONCEPTO	COSTO 2019	COSTO 2020	DIFERENCIA (2020 - 2019)
Mano de Obra Directa: Personal especializado contra delincuencia PNP	1,749,670.54	3,863,160.00	2,113,489.46

- iii. El costo anual del Contrato por el Servicio de Alquiler de 110 Vehículos con Cámara de Video para la Flota de Serenazgo de la Municipalidad de Santiago de Surco, permitiendo monitorear en tiempo real las incidencias que puedan ocurrir durante el servicio. Estas 110 unidades están debidamente equipadas con tecnología de última generación, elevando los estándares del Servicio de Serenazgo en favor de la población surcana.

CONCEPTO	COSTO 2019	COSTO 2020	DIFERENCIA (2020 - 2019)
Otros Costos y Gastos Variables	2,857,847.18	12,797,221.93	9,939,374.75

- iv. El incremento de mano de obra indirecta, ante una mayor contratación de personal CAS (de 27 a 62), que permitirá realizar un control más efectivo de las actividades del personal, así como de la información que estos provean, a fin de establecer estrategias para reducir el índice delictual en el distrito.

CONCEPTO	COSTO 2019	COSTO 2020	DIFERENCIA (2020 - 2019)
Mano de Obra Indirecta	1,225,101.62	2,738,172.84	1,513,071.22



PARTE II: DETERMINACION DE TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES

1. INFORMACION GENERAL

1.1. COSTOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

Los costos de los servicios públicos para el ejercicio 2020 son los siguientes:

Servicios	Costo 2019	Costo 2020	Variación S/	Variación %
Barrido de Calles	8,273,735.13	8,193,250.62	-80,484.51	-0.97%
Residuos Sólidos	28,473,294.85	31,218,752.28	2,745,457.43	9.64%
Parques y Jardines	32,216,154.05	32,129,725.56	-86,428.49	-0.27%
Serenazgo	40,036,202.89	55,866,894.49	15,830,691.60	39.54%
Total	108,999,386.92	127,408,622.95	18,409,236.03	16.89%

1.2. ESTIMACION DE INGRESOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

La cobertura del servicio es 94.48% para los arbitrios del ejercicio 2020, debido al incremento de los predios en condición de exonerados. La cantidad de predios, su frontis y áreas construidas en condición de afectos y exonerados de los servicios públicos se informaron mediante Memorandum N°442-2019-GTI-MSS.

Servicios	Monto Anual (S/)			% Cobertura
	Ingreso 2020 [1]	Costo 2020 [2]	Diferencia [3]=[1]-[2]	Ingreso / Costo [4]=[1]/[2]
Barrido de Calles	7,473,248.14	8,193,250.62	-720,002.48	91.21%
Residuos Sólidos	29,154,104.21	31,218,752.28	-2,064,648.07	93.39%
Parques y Jardines	29,901,564.91	32,129,725.56	-2,228,160.65	93.07%
Serenazgo	53,842,410.00	55,866,894.49	-2,024,484.50	96.38%
Total	120,371,327.25	127,408,622.95	-7,037,295.70	94.48%

1.3. PREDIOS Y CONTRIBUYENTES

La distribución del costo de los servicios públicos se realiza tomando en cuenta la información de predios y contribuyentes de afectos, exonerados e inafectos registrados en la base predial del sistema informático de la Municipalidad, según lo informado mediante Memorandum N°442-2019-GTI-MSS.

Los predios y contribuyentes con la condición de inafectos (predios de uso terrenos sin construir) no están considerados dentro de la distribución del costo de los servicios de Recolección de residuos sólidos y Parques y Jardines, por lo cual no se han incluido para la determinación de la tasa de los arbitrios municipales del ejercicio 2020. De otro lado, los predios exonerados sí están considerados en la distribución, consecuentemente dichomonto exonerado será subsidiado por la Municipalidad.

La cantidad de predios y contribuyentes del distrito considerados para los arbitrios municipales del ejercicio 2020 se muestran a continuación:

Predios

Condición	Barrido de Calles	Residuos Sólidos	Parques y Jardines	Serenazgo
	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad
Afecto	115,124	111,743	111,743	116,668
Exonerado	14,401	14,311	14,311	14,407
Inafecto	0	5,021	5,021	0
Total	129,525	131,075	131,075	131,075

Arbitrios Municipales del Ejercicio 2020
Municipalidad de Santiago de Surco

Predios exonerados e inafectos

Condición	Descripción	Barrido de Calles	Residuos Sólidos	Parques y Jardines	Serenazgo
Exonerado del 50%	Pensionistas	14,127	14,127	14,127	14,127
Exonerado del 100%	Universidades Nacionales y Centros Educativos Estatales	34	34	34	34
	Entidades Religiosas	102	104	104	104
	Gobiernos Extranjeros	8	8	8	8
	Municipalidad de Santiago de Surco	128	36	36	128
	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	2	2	2	2
	Ministerio de Defensa y Ministerio del Interior				4
Inafecto	Terrenos sin construir		5,021	5,021	

Contribuyentes

Condición	Barrido de Calles	Residuos Sólidos	Parques y Jardines	Serenazgo
	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad
Afecto	105,511	102,098	102,098	106,991
Exonerado	14,732	14,733	14,733	14,737
Inafecto	0	4,897	4,897	0
Total	120,243	121,728	121,728	121,728

Contribuyentes exonerados e inafectos

Condición	Descripción	Barrido de Calles	Residuos Sólidos	Parques y Jardines	Serenazgo
Exonerado del 50%	Pensionistas	14,650	14,650	14,650	14,650
Exonerado del 100%	Universidades Nacionales y Centros Educativos Estatales	8	8	8	8
	Entidades Religiosas	67	68	68	68
	Gobiernos Extranjeros	4	4	4	4
	Municipalidad de Santiago de Surco	1	1	1	1
	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	2	2	2	2
	Ministerio de Defensa y Ministerio del Interior				4
Inafecto	Terrenos sin construir		4,897	4,897	

2. SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA - BARRIDO DE CALLES

2.1. Criterios de distribución de Limpieza Pública – Barrido

De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza, los costos en los que incurre la Municipalidad para brindar el servicio de Limpieza Pública - Barrido son distribuidos utilizando los siguientes criterios:

2.1.1. Tamaño del predio

En relación con el servicio de barrido de calles, se identifica al tamaño del predio, entendido como la frontera del predio que colinda con las calles o vías públicas. En este sentido, aquellos predios que cuenten con mayor extensión de frontera con la vía pública, se ven mayormente beneficiados con dicho servicio por lo cual deberá de corresponderle un monto de liquidación mayor. La información de predios y metros lineales de frontera según frecuencia, ha sido informado mediante Memorandum N°442-2019-GTI-MSS.

En el caso de predios en régimen de propiedad horizontal, quintas o condominios con una misma frontera a la calle, la distribución del costo del barrido se realizará asignando los metros lineales de frontera común de acuerdo al porcentaje del área de terreno correspondiente a cada predio.

2.1.2. Frecuencia del Servicio

Para el barrido de calles, este criterio ingresa en el cálculo para efectos de ponderar mejor el servicio que se brinda en determinados sectores del distrito, pues consideramos que frente a predios de igual frente a vía pública (criterio principal) recibe un mayor servicio -y por consiguiente deberá ser mayor su determinación- aquel en que dicha actividad se realiza más veces en un mismo periodo (en este caso se ha considerado una frecuencia semanal). En este sentido, para ponderar el servicio brindado, se considera la información de frecuencia de barrido por semana, brindada por el área operativa

Para tal efecto, la Gerencia de Servicios a la Ciudad mediante Informe N°357-2019-SGLPJ-GSC-MSS establece que los sectores del 1 al 8 reciben el servicio de barrido en las vías públicas con una frecuencia de siete veces a la semana. El sector 9 se barre una vez a la semana en determinadas zonas urbanas y los demás predios de este sector (1,550) no reciben el servicio de barrido de calles. Véase anexo a.

2.2. Distribución del costo y cálculo de tasas

El costo derivado del barrido de calles, se distribuye de la siguiente manera:
En el cuadro que se presenta a continuación, se ha determinado los sectores donde se brinda el servicio y la frecuencia de barrido semanal en cada sector (2), también se identifica la cantidad de predios en cada frecuencia de barrido, a los cuales corresponde una cantidad de metros lineales de frontera colindante con la vía pública (1). A partir de dicha información, se determina la ponderación del servicio (3) para cada frecuencia multiplicando el frontis del predio por la frecuencia del barrido, luego se determina la participación porcentual (4), el cual se multiplica con el costo anual del servicio (5) determinándose el costo relativo (6). Finalmente, al dividir este costo entre los frontis del predio se obtiene la tasa anual (7), y al dividirlo entre 12 meses, obtenemos la tasa mensual (8).

Sector	Predios	Frontis del predio (m)	Frecuencia (vez/semana)	Ponderación	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tasa anual (S/ml)	Tasa mensual (S/ml)
		[1]	[2]	[3]=[1]x[2]	[4]=[3]/Σ[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]=[6]/[1]	[8]=[7]/12
1,2,3,4,5,6,7,8	123,397	813,644.20	7	5,695,509.37	98.59%		8,077,762.34	9.927880	0.827323
9	6,128	81,429.06	1	81,429.06	1.41%		115,488.28	1.418268	0.118189
Total	129,525	895,073.25		5,776,938.43	100.00%	8,193,250.62	8,193,250.62		

Monto (S/) = tasa mensual x metro lineal de frontera

2.3. Tasas estimadas

En soles mensuales por metro lineal de frontera del predio colindante con la calle o vía pública
Para determinar la liquidación correspondiente, se identifica el sector al que pertenece el predio y luego se deberá multiplicar la tasa estimada del sector correspondiente por los metros lineales de frontera del predio.

Sector	Tasa mensual (S/ml)
1,2,3,4,5,6,7,8	0.827323
9	0.118189

2.4. Comparativo de tasas

En relación con las tasas establecidas para el año anterior, a continuación, se presenta un cuadro comparativo de variación de tasas en los predios respecto de las nuevas tasas determinadas:

Sector	Tasa mensual 2019 (S/ml.frecuencia)	Frecuencia (vez/semana)	Tasa mensual 2019 (S/ml)	Tasa mensual 2020 (S/ml)	Diferencia S/	Variación %
	[1]	[2]	[3]=[1]x[2]	[4]	[5]=[4]-[3]	[6]=[5]/[3]
1,2,3,4,5,6,7,8	0.122011	7	0.854077	0.827323	-0.026754	-3.13%
9	0.122011	1	0.122011	0.118189	-0.003822	-3.13%

Respecto de la tasa mensual (0.122011 soles/metro.frecuencia) considerada para el año 2019 (Ordenanza

N°585-MSS), esta es una actualización mediante IPC (Índice de Precios al Consumidor) de la tasa mensual para el año 2018 (Ordenanza N°569-MSS). Dicha tasa única al multiplicarse por las frecuencias de barrido (1 o 7 veces a la semana) se obtienen las tasas mensuales para el año 2019 en soles/metro por cada frecuencia o sector correspondiente.

2.5. Estimación de ingresos

En lo relacionado a los ingresos esperados, estos alcanzan el 91.21% debido al incremento de los predios en condición de exonerados.

Sector	Tasa anual (S/mi)	Frontis (mi)			Ingreso estimado (S/)			Ingreso real estimado (S/)
		Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	Monto exonerado 100%	
	[1]	[2]	[3]	[4]	[5]=[1]x[4]	[6]=[1]x[2]x50%	[7]=[1]x[3]	[8]=[5]-[6]-[7]
Sector 1	9.927880	21,238.01	5,069.30	150,756.89	1,496,696.27	105,424.23	50,327.40	1,340,944.64
Sector 2	9.927880	28,240.02	4,267.77	190,699.29	1,893,239.71	140,181.75	42,369.91	1,710,688.05
Sector 3	9.927880	12,279.12	1,373.55	65,059.48	645,902.75	60,952.82	13,636.44	571,313.49
Sector 4	9.927880	5,774.55	478.63	27,618.45	274,192.62	28,664.51	4,751.78	240,776.33
Sector 5	9.927880	11,330.01	1,591.24	82,475.31	818,805.01	56,241.49	15,797.64	746,765.89
Sector 6	9.927880	4,797.04	543.52	47,208.40	468,679.37	23,812.20	5,396.00	439,471.17
Sector 7	9.927880	11,800.83	1,759.57	129,455.80	1,285,221.61	58,578.60	17,468.80	1,209,174.22
Sector 8	9.927880	8,970.34	4,612.93	120,370.57	1,195,024.59	44,528.24	45,796.62	1,104,699.74
Sector 9	1.418268	6,606.20	979.31	81,429.06	115,488.23	4,684.68	1,388.92	109,414.62
Total		111,036.12	20,675.82	895,073.25	8,193,260.16	523,068.51	196,933.51	7,473,248.14

3. SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA - RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

3.1. Criterios de distribución

De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza, los costos en los que incurre la Municipalidad para brindar el servicio de Limpieza Pública - Recolección de Residuos Sólidos son distribuidos utilizando los siguientes criterios:

3.1.1. Uso del predio

Para distribuir y diferenciar el costo de este servicio, se ha considerado utilizar el uso del predio, teniendo en cuenta que el uso o actividad económica que se desarrolla en un predio es un indicador válido del grado de requerimiento del servicio en relación con la generación de desechos o residuos sólidos, así como de la frecuencia del mismo.

La segmentación de costos se ha establecido diferenciando el universo de predios del distrito por grupos por la actividad realizada, identificada en el uso del predio, las cuales determinan niveles diferentes en la generación de residuos sólidos o de desechos.

En ese sentido, de acuerdo a la información brindada según Informe N°357-2019-SGLPJ-GSC-MSS por el área operativa encargada de prestar el servicio de Limpieza Pública - Recolección de Residuos Sólidos en el distrito, se ha podido identificar una estructura diferenciada en función de la generación de residuos sólidos (agrupados según la actividad y/o usos similares), la cual ha sido estimada a partir de la información desagregada obtenida en campo.

Al respecto, los predios se han agrupado de la siguiente manera:

a.1. Uso casa habitación

Es el tipo de predio que genera residuos sólidos de carácter domiciliario, siendo la categoría de mayor cantidad de predios del distrito, se incluyen en esta categoría los predios rústicos.

a.2. Uso Comercio, Industrias y Servicios Generales

Incluye a aquellos predios que, debido al uso o actividad económica respectiva, son generadores de una mayor cantidad de residuos o desechos por establecimiento, tanto por su propia actividad como por la concurrencia de población de otros distritos.

Cabe indicar, que se han agrupado estas actividades económicas debido a que todas ellas tienen como característica en común que en sus instalaciones transitan, además de personal que labora en él, los clientes que diariamente acuden a sus instalaciones y/o hacen uso de sus servicios.

a.3. Uso Gobierno Central, Instituciones Públicas, Sindicatos y otros

Son todos los predios que reciben una gran cantidad de población flotante pero que, a diferencia de otras categorías en usos de predios por la naturaleza de su actividad.

a.4. Uso Educativo, Fundaciones, Asociaciones y Museos

Debido a la actividad que se realiza en los predios incluidos en este grupo la generación de residuos o desechos es de mayor intensidad. Así mismo, debe tenerse presente que la actividad que se realiza en dichos predios induce a que concurren al distrito pobladores de otros lados.

a.5. Uso Lubricentros

Son todos los predios que generan residuos sólidos no peligrosos o comunes según D.L.1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento de D.S.014-MINAM

a.6. Uso Centros veterinarios

Son todos los predios que generan residuos sólidos no peligrosos o comunes según D.L.1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento de D.S.014-MINAM

3.1.2. Tamaño del predio

Un segundo criterio de distribución de los costos está referido al tamaño del predio, que se utiliza en relación proporcional con el uso del mismo, expresado de acuerdo al área construida m² (sin incluir áreas comunes). La información de predios y área construida, ha sido informado mediante Memorandum N°442-2019-GTI-MSS.

En este sentido, han de corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de área construida frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

El contribuyente que considere que el área construida no corresponde a la indicada, podrá presentar declaración jurada rectificatoria. Estas declaraciones juradas estarán sujetas al procedimiento de fiscalización establecido en el Código Tributario.

3.2. Distribución del costo y cálculo de tasas

El costo se ha distribuido tomando en cuenta la segmentación propuesta por el uso, el tamaño de los predios y, para el caso de predios de uso casa habitación, se ha complementado con el promedio de habitantes por vivienda.

Referente al D.L.1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento de D.S.014-MINAM, la Municipalidad de Santiago de Surco hará el cobro de tasas por el arbitrio de recolección de residuos sólidos a los generadores especiales de residuos sólidos no peligrosos (residuos municipales o comunes) identificados en el distrito con los nuevos usos "centros veterinarios" y "lubricentros", los cuales provienen del uso "Comercios/Industrias/Servicios". La Municipalidad no cuenta en su registro de predios con el uso "Laboratorio de ensayo".

Referente al D.L.1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento de D.S.014-MINAM, la Municipalidad de Santiago de Surco ha considerado las actividades económicas más representativas del distrito determinándose el equivalente de 500 litros en kilogramos con un peso promedio general de 72.75 kg. Dicho peso equivalente se utiliza para comparar con la generación de residuos sólidos de los usos de predios, con el objeto de identificar los predios que superan los 500 litros diarios.

Arbitrios Municipales del Ejercicio 2020
Municipalidad de Santiago de Surco

Referente al D.L.1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento de D.S.014-MINAM, la Municipalidad de Santiago de Surco hará el cobro de tasas por el arbitrio de recolección de residuos sólidos a los generadores del distrito de residuos sólidos que superen los 500 litros de diarios, mientras estos no informen y sustenten que tienen contratado a una Empresa Operadora de Residuos Sólidos, según documento remitido al MINAM (Oficio N°72-2019-GM/MSS).

3.2.1. Distribución en usos distintos a casa habitación y predios rústicos:

Para la distribución y determinación del costo del servicio a los usos diferentes a casa habitación y predio rústico, se ha segmentando en principio por los usos o grupos de usos anteriormente descritos.

En función de la cantidad de predios por usos (1) y el peso promedio diario de residuos sólidos generados (2), se ha estimado la generación anual de residuos sólidos en cada uso de predio (3) y su participación porcentual (4) en el total del costo anual del servicio (5), el cual se distribuye por categoría según uso obteniéndose el costo relativo (6). Finalmente se determina la tasa anual (8) dividiendo el costo relativo entre el área construida (7), estas tasas se dividen entre 12 para obtener la tasa mensual (9).

N°	Uso del predio	Predios	Peso diario (Kg/predio)	Peso anual (Kg)	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tamaño Predio (m2)	Tasa anual (S/m2)	Tasa mensual (S/m2)
		[1]	[2]	[3]=[1]x[2]x365	[4]=[3]/Σ[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]	[8]=[6]/[7]	[9]=[8]/12
1	Casa habitación / Predios rústicos	108,010	2.75	108,336,330	55.46%		17,314,332.54	16,886,781.01		
2	Comercios / Industrias / Servicios	17,504	11.90	76,028,624	38.92%		12,150,908.92	2,525,600.17	4.811097	0.400924
3	Gob. Central / Inst. Pub. / Sindic. / Otros	130	21.91	1,039,630	0.53%		166,153.86	263,402.22	0.630799	0.052566
4	Educ. No Estatal, Fundac., Asoc. y Museos	401	67.80	9,923,547	5.08%		1,585,983.14	959,576.24	1.652795	0.137732
5	Lubricentros	4	3.10	4,526	0.002%		723.35	802.10	0.901813	0.075151
6	Centros Veterinarios	5	2.23	4,070	0.002%		650.47	650.80	0.999490	0.083290
Total		126,054		195,336,727	100.00%	31,218,752.28	31,218,752.28	20,635,359.64		

3.2.2. Distribución en predios de uso casa - habitación y predios rústicos:

Para la estimación de la distribución del costo del servicio para predios de este uso en el distrito, sobre los cuales se han llegado a determinar tasas para cada sector (Las delimitaciones de los sectores del distrito véase anexo a), tal como se muestra en el detalle siguiente:

En función de la cantidad de predios por sector (1) y el peso promedio diario de residuos sólidos generados (2), se ha estimado la generación anual de residuos sólidos en cada sector del distrito (3) y su participación porcentual (4) en el total del costo anual del servicio (5), el cual se distribuye por sector obteniéndose el costo relativo (6). Finalmente se determina la tasa anual (8) dividiendo el costo relativo entre el área construida (7), estas tasas se dividen entre 12 para obtener la tasa mensual (9).

Sector	Predios	Peso diario (Kg/predio)	Peso anual (Kg)	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tamaño Predio (m2)	Tasa anual (S/m2)	Tasa mensual (S/m2)
	[1]	[2]	[3]=[1]x[2]x365	[4]=[3]/Σ[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]	[8]=[6]/[7]	[9]=[8]/12
Sector 1	20,544	2.69	20,171,126	18.62%		3,223,753.13	2,753,083.48	1.170960	0.097580
Sector 2	25,676	2.69	25,209,981	23.27%		4,029,083.88	3,429,819.46	1.174716	0.097893
Sector 3	8,563	2.69	8,407,582	7.76%		1,343,701.33	1,408,795.83	0.953794	0.079482
Sector 4	3,423	2.69	3,360,873	3.10%		537,135.35	554,685.94	0.968359	0.080696
Sector 5	10,852	2.69	10,655,036	9.84%		1,702,889.85	1,975,066.50	0.862193	0.071849
Sector 6	7,251	2.69	7,119,394	6.57%		1,137,822.88	1,294,127.59	0.879220	0.073258
Sector 7	11,339	2.69	11,133,197	10.28%		1,779,309.63	2,156,103.04	0.825243	0.068770
Sector 8	13,836	2.69	13,584,877	12.54%		2,171,137.59	2,635,908.51	0.823677	0.068639

Arbitrios Municipales del Ejercicio 2020
Municipalidad de Santiago de Surco

Sector 9	6,526	3.65	8,694,264	8.03%		1,389,518.90	679,190.67	2.045845	0.170487
Total	108,010	2.75	108,336,330	100.00%	17,314,332.54	17,314,332.54	16,806,781.01		

3.3. Tasas estimadas

Las tasas mensuales estimadas de Limpieza Pública - Recolección de Residuos para el ejercicio 2020 de acuerdo al uso, tamaño y cantidad de habitantes del predio (este último para el caso de uso casa habitación) son las siguientes:

a) Predios uso casa habitación y predio rústico

En soles mensuales, según sector.

Para determinar la liquidación correspondiente, se identifica el sector al que pertenece el predio y luego se deberá multiplicar la tasa estimada del sector correspondiente por los metros cuadrados de área construida del predio.

Sector	Tasa mensual 2020 (S/m2)
Sector 1	0.097580
Sector 2	0.097893
Sector 3	0.079482
Sector 4	0.080696
Sector 5	0.071849
Sector 6	0.073268
Sector 7	0.068770
Sector 8	0.068639
Sector 9	0.170487

Asimismo, respecto de los predios de uso casa habitación, en el caso que los contribuyentes varíen el dato de cantidad promedio de habitantes por predio, la liquidación se ajustará considerando el siguiente cálculo:
Monto S/ = tasa_i x m2AC x (nha/nhp)

Donde:

m2AC: metros cuadrados de área construida del predio

tasa_i: tasa del sector i (i = 1 a 9)

nha: cantidad de habitantes del predio

nhp: cantidad de habitantes promedio del predio en el distrito

En el Informe complementario del estudio de caracterización de residuos sólidos municipales del 2019 remitido según Informe N°357-2019-SGLPJ-GSC-MSS se estimó la cantidad promedio (4.14) de habitantes por vivienda en el distrito, cuyo valor entero por tratarse de personas es 4 habitantes/vivienda.

b) Predios uso distinto a casa habitación y predio rústico

En soles mensuales, según uso del predio.

Para determinar la liquidación correspondiente, se identifica el uso del predio y luego se deberá multiplicar la tasa estimada del uso correspondiente por los metros cuadrados de área construida del predio.

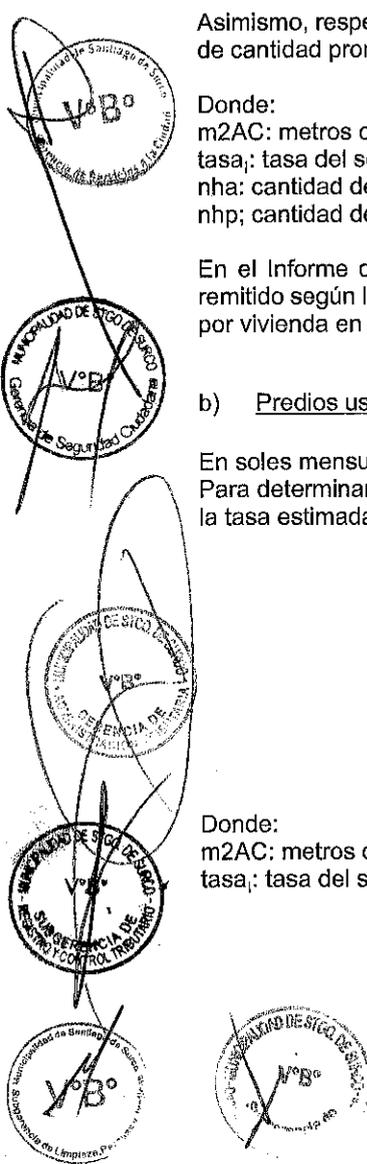
N°	Uso del predio	Tasa mensual (S/m2)
2	Comercios / Industrias / Servicios	0.400924
3	Gob. Central / Inst. Pub. / Sindic. / Otros	0.052566
4	Educ. No Estatal, Fundac., Asoc. y Museos	0.137732
5	Lubricentos	0.075151
6	Centros Veterinarios	0.083290

Monto S/ = tasa_i x m2AC

Donde:

m2AC: metros cuadrados de área construida del predio

tasa_i: tasa del sector i (i = 1 a 9)



3.4. Comparativo de tasas

En relación con las tasas establecidas para el año anterior, a continuación, se presenta un cuadro comparativo de variación de tasas en los predios respecto de las nuevas tasas determinadas:

Predios uso Casa habitación y predio rústico

Sector	Tasa mensual 2019 (S/m2)	Tasa mensual 2020 (S/m2)	Diferencia S/	Variación %
	[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[3]/[1]
Sector 1	0.115797	0.097580	-0.018217	-15.73%
Sector 2	0.096937	0.097893	0.000956	0.99%
Sector 3	0.076168	0.079482	0.003314	4.35%
Sector 4	0.078734	0.080696	0.001962	2.49%
Sector 5	0.068930	0.071849	0.002919	4.23%
Sector 6	0.071498	0.073268	0.001770	2.48%
Sector 7	0.068046	0.068770	0.000724	1.06%
Sector 8	0.067988	0.068639	0.000651	0.96%
Sector 9	0.178925	0.170487	-0.008438	-4.72%

Predios uso distinto a Casa habitación y predio rústico

Nº	Uso del predio	Tasa mensual 2019 (S/m2)	Tasa mensual 2020 (S/m2)	Diferencia S/	Variación %
		[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[3]/[1]
2	Comercios / Industrias / Servicios	0.382773	0.400924	0.018151	4.74%
3	Gob. Central / Inst. Pub. / Sindic. / Otros	0.050785	0.052566	0.001781	3.51%
4	Educ. No Estatal, Fundac., Asoc. y Museos	0.131923	0.137732	0.005809	4.40%
5	Lubricentos	0.382773	0.075151	-0.307622	-80.4%
6	Centros Veterinarios	0.382773	0.083290	-0.299483	-78.2%

3.5. Estimación de ingresos

En lo relacionado a los ingresos esperados, estos alcanzan el 93.39% debido al incremento de los predios en condición de exonerados.

Predios uso distinto a Casa habitación y predio rústico

Nº	Uso del predio	Tasa anual (S/m2)	Tamaño Predio (m2)			Ingreso estimado (S/)			Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	Exonerado 100%	
		[1]	[2]	[3]	[4]	[5]=[1]x[4]	[6]=[1]x[2]x50%	[7]=[1]x[3]	[8]=[5]-[6]-[7]
2	Comercios / Industrias / Servicios	4.811097	17,661.65	133,074.32	2,525,600.17	12,150,907.42	42,485.94	640,233.46	11,468,188.01
3	Gob. Central / Inst. Pub. / Sindic. / Otros	0.630799		23,135.64	263,402.22	166,153.86	0.00	14,593.94	151,559.92
4	Educ. No Estatal, Fundac., Asoc. y Museos	1.652795	1,497.10	51,391.85	959,576.24	1,585,982.81	1,237.20	84,940.19	1,499,805.42
5	Lubricentos	0.901813			802.10	723.35	0.00	0.00	723.35
6	Centros Veterinarios	0.999490			650.80	650.47	0.00	0.00	650.47
Total			19,158.75	207,601.81	3,750,031.54	13,904,417.90	43,723.14	739,767.59	13,120,927.17

Predios uso Casa habitación y predio rústico

Sector	Tasa anual (S/m2)	Tamaño Predio (m2)		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
		Exonerado 50%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	
	[1]	[2]	[3]	[4]=[1]x[3]	[5]=[1]x[2]x50%	[6]=[4]-[5]
Sector 1	1.170960	451,774.09	2,753,083.48	3,223,750.63	264,504.69	2,959,245.93
Sector 2	1.174716	654,219.99	3,429,819.46	4,029,063.80	384,261.34	3,644,802.46
Sector 3	0.953794	305,876.27	1,408,795.83	1,343,701.01	145,871.48	1,197,829.53
Sector 4	0.968359	116,843.28	554,685.94	537,135.12	56,573.12	480,562.00
Sector 5	0.862193	282,057.88	1,975,066.50	1,702,888.51	121,594.17	1,581,294.35
Sector 6	0.879220	128,198.11	1,294,127.59	1,137,822.86	56,357.17	1,081,465.68
Sector 7	0.825243	235,461.01	2,156,103.04	1,779,308.94	97,156.27	1,682,152.67
Sector 8	0.823677	215,185.12	2,635,908.51	2,171,137.21	88,621.52	2,082,515.70
Sector 9	2.045845	64,726.41	679,190.67	1,389,518.84	66,210.11	1,323,308.73
Total		2,454,342.16	16,886,781.01	17,314,326.91	1,281,149.87	16,033,177.04

4. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

4.1. Criterios de distribución

De acuerdo al Proyecto de Ordenanza, el costo en los que incurre la Municipalidad para brindar el servicio de Parques y Jardines Públicos se ha distribuido entre los contribuyentes y predios del distrito en relación con los siguientes criterios:

4.1.1. Ubicación del predio

Criterio determinante para medir la mayor intensidad de disfrute del servicio, establecido en la Sentencia del Tribunal Constitucional STCN°0041-2004-AI/TC en su fundamento 43, mediante el cualse efectúa la categorización de los predios en función a su cercanía de las áreas verdes públicas del distrito. Estas categorías de ubicación ayudan a distinguir los beneficios ambientales, paisajismo y recreacional que las áreas verdes brindan a los ocupantes de los predios, ya que resulta manifiesto que las personas de los predios ubicados con mayor cercanía del área verde, indudablemente reciben un beneficio mayor del servicio de aquellos situados distantes a la misma. Las áreas verdes públicas del distrito véase anexo b

En tal sentido, a continuación, se presentan las categorías generadas:

- Ubicación 1: **Predios frente a parques**, se ha considerado para tal efecto de acuerdo a los planos catastrales, a la puerta principal de cada predio que da directamente frente a un parque.
- Ubicación 2: **Predios frente a otras áreas verdes**, que tienen un beneficio relativo al tener acceso a arboledas, triángulos, óvalos, jardines y similares.
- Ubicación 3: **Predios cercanos a parques**, que no encuentran en ninguna de las ubicaciones anteriores, pero que se encuentran en un área de influencia de los parques, percibiendo del beneficio de su mantenimiento. El rango de influencia se ha establecido en la distancia de una cuadra.
- Ubicación 4: **Otras ubicaciones**, predios que no corresponden a las anteriores ubicaciones por no tener un acceso directo a las áreas verdes, por tanto, perciben un nivel de beneficio menor respecto de las áreas verdes del distrito.

4.1.2. Sector del servicio

El sector de servicio refiere a los nueve sectores del distrito en donde se brinda el servicio de mantenimiento de las áreas verdes públicas, estableciéndose una distinción en el nivel de servicio de los sectores, esto debido a la conjugación de varios factores como la cantidad de áreas verdes en m2, cantidad y diversidad de plantas y la frecuencia del servicio de cada sector. La delimitación de los sectores véase anexo a.

4.1.3. Índice de concurrencia

El índice de concurrencia cuantifica el disfrute real o directo del servicio que obtienen las personas que concurren hacia las áreas verdes públicas del distrito procedentes de los predios comprendidos en las cuatro ubicaciones establecidas. El estudio de la estimación de la concurrencia de personas hacia las áreas verdes públicas fue remitido mediante Informe N°361-2019-SGLPJ-GSC-MSS, de acuerdo con la siguiente metodología:

Los criterios empleados en el estudio; han sido la ubicación del predio, sector de servicio y el tamaño del área verde en m2, en el entendido que están relacionados con la intensidad de disfrute del servicio. El muestreo del estudio es estratificado, clasificando la población objetivo en estratos disjuntos e independientes, coexistiendo la heterogeneidad entre los diferentes estratos y la homogeneidad dentro de sí respecto a la variable objeto de estudio.

La población objetivo del estudio está conformada por las áreas verdes públicas que reciben el servicio de parques y jardines en el distrito. Se agrupa las áreas verdes públicas del distrito según el tamaño de su superficie: áreas verdes de tamaño pequeño (de 1 m2 hasta 999.99 m2), áreas verdes de tamaño mediano (de 1,000 m2 hasta 9,999.99 m2) y áreas verdes de tamaño grande (de 10,000 a 300,000 m2).

La selección de la muestra del estudio es aleatoria, es decir, todos los elementos de la población tienen la misma probabilidad de pertenecer a la muestra, reflejando su representatividad en la población. La asignación de los elementos de la muestra es la afijación óptima, es decir el tamaño de cada estrato en la muestra dependerá de su variabilidad interna de la característica a estimar. La determinación del tamaño de muestra se calcula mediante la fórmula: $n = (NZ^2 S^2) / (Z^2 S^2 + (N - 1) e^2)$; donde: "n" es el tamaño de la muestra; "N" es el tamaño de la población; "Z" es el valor de la distribución normal; "S" es la desviación estándar; "e" es el error muestral.

Se realiza la recopilación de datos que consiste en el conteo de personas que concurren a las áreas verdes públicas del distrito identificando la ubicación del predio y sector de donde proceden dichas personas. Se acumula la cantidad de personas por cada una de las cuatro ubicaciones del predio y sector, reuniendo el conteo de las personas que concurren a las áreas verdes durante la semana de la temporada húmeda 'Otoño-Invierno' y la proyección del conteo para la semana de temporada seca 'Primavera -Verano'.

Se estima el índice deconurrencia hacia las áreas verdes según la ubicación del predio y sector, cuya fórmula del cálculo es: $IC(ij) = \text{redondeo}(P(ij)/base; 3)$; donde: "IC(ij)" es el nivel de concurrencia de personas hacia las áreas verdes según ubicación del predio (i=1..4) y sector de servicio (j=1..9) redondeado a 3 decimales; "P(ij)" es la cantidad de personas que concurren hacia las áreas verdes, "base" es el número de concurrentes de la ubicación del predio "otras ubicaciones" y sector 9.

5.1.4 Capacidad habitable

La capacidad habitable del predio es un criterio complementario que cuantifica el disfrute potencial o indirecto del servicio que adquieren las personas ocupantes de los predios. En ese sentido, la capacidad de habitabilidad o el espacio físico habitable para albergar personas en su interior medido en metros cuadrados de superficie construida del predio permite aseverar que, al aumentar la capacidad habitable del predio, también aumenta la cantidad de personas que lo ocupan y viceversa, por tanto, más intenso es el disfrute del servicio.

Respecto a este criterio complementario, el Tribunal Constitucional en la solicitud de aclaración presentada por la Defensoría del Pueblo respecto, de la Sentencia N°0053-2004-PI/TC, señala: "5. Que, al respecto, conforme se desprende las citas de las sentencias mencionadas, en el considerando 3, supra, este tribunal ha establecido que para arbitrios por mantenimiento de parques y jardines, el criterio determinante, es decir, el que debe privilegiarse a fin de que sustente la mayor incidencia en el cobro del arbitrio, es la ubicación del predio. En tal sentido, ningún otro criterio (sea tamaño, uso, valor, u otros) podría actuar como factor determinante para la determinación del costo, sin que ello reste la posibilidad de utilizarlos como criterios complementarios" (véase pagina 299868 de las normas legales del Diario Oficial el Peruano publicado el 8 de septiembre del 2005).

Asimismo, la utilización de dicho criterio se fundamenta en el Informe N°912-2019-SGRCT-GAT-MSS.

La información de predios y capacidad habitable de cada sector y ubicación del predio fue remitida mediante Memorandum N°442-2019-GTI-MSS.

4.2. Distribución del costo y cálculo de tasas

En función de cada sector del distrito se determina la distribución de los predios en cada ubicación respecto de las áreas verdes, seguidamente se consigna la capacidad habitable (1) y el índice de concurrencia (2), los cuales al multiplicarse otorgan un beneficio ponderado (3) por ubicación y sector, con esta ponderación se calcula el porcentaje de participación del servicio (4) y luego se multiplica con el costo anual (5) para obtener el costo relativo (6) de los predios de cada ubicación, debiendo cubrir cada uno de ellos, parte del costo del mantenimiento de las áreas verdes de su sector. Estos montos parciales se distribuyen entre la capacidad habitable de los predios (1) en su misma ubicación y sector obteniendo la tasa anual (7), finalmente esta tasa se divide entre 12 para obtener las tasas mensuales (8).

Sector	Ubicación del predio	Predio	Capacidad habitable (m ²)	Índice de concurrencia	Ponderación	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tasa anual (S/m ²)	Tasa mensual (S/m ²)
			[1]	[2]	[3]=[1]x[2]	[4]=[3]/Σ[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]=[6]/[1]	[8]=[7]/12
Sector 1	Predios frente a parques	1,909	323,812.78	1.328	430,023	1.19%		382,440.61	1.181054	0.098421
	Predios frente a otras áreas verdes	5,426	745,809.28	1.067	795,779	2.20%		707,724.35	0.948934	0.079077
	Predios cercanos a parques	3,421	480,352.12	0.933	448,169	1.24%		398,577.97	0.829762	0.069146
	Otras Ubicaciones	12,142	1,746,265.65	0.822	1,435,430	3.97%		1,276,597.74	0.731044	0.060920
Sector 2	Predios frente a parques	4,294	477,413.12	2.161	1,031,690	2.86%		917,531.66	1.921881	0.160156
	Predios frente a otras áreas verdes	5,354	610,138.75	1.722	1,050,659	2.91%		934,401.86	1.531457	0.127621
	Predios cercanos a parques	2,420	384,376.47	1.517	583,099	1.61%		518,578.27	1.349141	0.112428
	Otras Ubicaciones	16,869	2,245,184.12	1.328	2,981,605	8.25%		2,651,685.27	1.181054	0.098421

**Arbitrios Municipales del Ejercicio 2020
Municipalidad de Santiago de Surco**

Sector 3	Predios frente a parques	1,049	171,163.47	2.778	475,492	1.32%		422,878.16	2.470609	0.205884
	Predios frente a otras áreas verdes	3,249	494,848.06	2.217	1,097,078	3.04%		975,684.71	1.971685	0.164307
	Predios cercanos a parques	1,442	238,085.81	1.856	465,657	1.29%		414,131.08	1.739565	0.144963
	Otras Ubicaciones	4,001	682,644.60	1.717	1,172,101	3.24%		1,042,405.97	1.527011	0.127250
Sector 4	Predios frente a parques	1,053	176,886.19	5.167	913,868	2.53%		812,746.74	4.595263	0.382938
	Predios frente a otras áreas verdes	888	131,989.42	4.128	544,852	1.51%		484,563.54	3.671230	0.305935
	Predios cercanos a parques	846	150,969.96	3.633	548,474	1.52%		487,784.36	3.231002	0.269260
	Otras Ubicaciones	985	138,561.23	3.200	443,396	1.23%		394,333.49	2.845914	0.237159
Sector 5	Predios frente a parques	2,769	440,550.36	2.389	1,052,475	2.91%		936,016.82	2.124653	0.177054
	Predios frente a otras áreas verdes	4,962	809,348.34	1.906	1,542,618	4.27%		1,371,924.83	1.695098	0.141258
	Predios cercanos a parques	3,475	630,019.03	1.678	1,057,172	2.93%		940,194.19	1.492326	0.124360
	Otras Ubicaciones	4,356	652,473.22	1.478	964,355	2.67%		857,647.97	1.314456	0.109538
Sector 6	Predios frente a parques	927	182,320.44	2.856	520,707	1.44%		463,090.10	2.539979	0.211664
	Predios frente a otras áreas verdes	2,932	557,151.53	2.283	1,271,977	3.52%		1,131,230.69	2.030382	0.169198
	Predios cercanos a parques	1,261	222,758.54	2.006	446,854	1.24%		397,408.57	1.784032	0.148669
	Otras Ubicaciones	2,881	547,885.37	1.767	968,113	2.68%		860,990.18	1.571478	0.130956
Sector 7	Predios frente a parques	1,329	249,447.71	3.822	953,389	2.64%		847,895.12	3.399089	0.283257
	Predios frente a otras áreas verdes	2,760	488,708.55	3.050	1,490,561	4.13%		1,325,628.15	2.712512	0.226042
	Predios cercanos a parques	2,431	565,011.59	2.683	1,515,926	4.20%		1,348,186.49	2.386121	0.198843
	Otras Ubicaciones	5,462	1,151,934.01	2.367	2,726,628	7.55%		2,424,922.14	2.105087	0.175423
Sector 8	Predios frente a parques	1,769	501,591.88	2.022	1,014,219	2.81%		901,993.86	1.798262	0.149855
	Predios frente a otras áreas verdes	7,362	1,820,410.55	1.617	2,943,604	8.15%		2,617,889.44	1.438076	0.119839
	Predios cercanos a parques	2,279	439,070.68	1.422	624,359	1.73%		555,272.25	1.264653	0.105387
	Otras Ubicaciones	7,003	1,463,482.83	1.250	1,829,354	5.06%		1,626,932.69	1.111685	0.092640
Sector 9	Predios frente a parques	87	11,507.38	1.617	18,607	0.05%		16,548.48	1.438076	0.119839
	Predios frente a otras áreas verdes	1,847	209,531.88	1.289	270,087	0.75%		240,201.08	1.146370	0.095530
	Predios cercanos a parques	333	28,135.39	1.133	31,877	0.09%		28,350.12	1.007631	0.083969
	Otras Ubicaciones	4,481	467,012.23	1.000	467,012	1.29%		415,336.59	0.889348	0.074112
Total		126,054	20,636,812.54		36,127,264	100.00%	32,129,725.56	32,129,725.56		

4.3. Tasas estimadas

Las tasas estimadas en forma mensual de Parques y Jardines Públicos para el ejercicio 2020, de acuerdo a su sector, su ubicación respecto de las áreas verdes, son las siguientes:

Para determinar las liquidaciones que corresponden a cada predio, deberá de identificar la tasa estimada de acuerdo al sector y ubicación del predio, luego multiplicarse por la capacidad habitable del predio.

Arbitrios Municipales del Ejercicio 2020
Municipalidad de Santiago de Surco

Sector	Ubicación del predio	Tasa mensual (\$/m2)
Sector 1	Predios frente a parques	0.098421
	Predios frente a otras áreas verdes	0.079077
	Predios cercanos a parques	0.069146
	Otras Ubicaciones	0.060920
Sector 2	Predios frente a parques	0.160156
	Predios frente a otras áreas verdes	0.127621
	Predios cercanos a parques	0.112428
Sector 3	Predios frente a parques	0.205884
	Predios frente a otras áreas verdes	0.164307
	Predios cercanos a parques	0.144963
	Otras Ubicaciones	0.127250
Sector 4	Predios frente a parques	0.382938
	Predios frente a otras áreas verdes	0.305935
	Predios cercanos a parques	0.269250
	Otras Ubicaciones	0.237159
Sector 5	Predios frente a parques	0.177054
	Predios frente a otras áreas verdes	0.141258
	Predios cercanos a parques	0.124360
	Otras Ubicaciones	0.109538
Sector 6	Predios frente a parques	0.211664
	Predios frente a otras áreas verdes	0.169198
	Predios cercanos a parques	0.148669
	Otras Ubicaciones	0.130956
Sector 7	Predios frente a parques	0.283257
	Predios frente a otras áreas verdes	0.226042
	Predios cercanos a parques	0.198843
	Otras Ubicaciones	0.175423
Sector 8	Predios frente a parques	0.149855
	Predios frente a otras áreas verdes	0.119839
	Predios cercanos a parques	0.105387
	Otras Ubicaciones	0.092640
Sector 9	Predios frente a parques	0.119839
	Predios frente a otras áreas verdes	0.095530
	Predios cercanos a parques	0.083969
	Otras Ubicaciones	0.074112

4.4. Comparativo de tasas

En relación con las tasas establecidas para el año anterior, a continuación, se presenta un cuadro comparativo de variación de tasas en los predios respecto de las nuevas tasas determinadas:

Sector	Ubicación del predio	Tasa mensual 2019 (\$/m2)	Tasa mensual 2020 (\$/m2)	Diferencia \$/	Variación %
Sector 1	Predios frente a parques	0.121063	0.098421	-0.022642	-18.7%
	Predios frente a otras áreas verdes	0.096701	0.079077	-0.017624	-18.2%
	Predios cercanos a parques	0.085115	0.069146	-0.015969	-18.8%
	Otras Ubicaciones	0.074866	0.060920	-0.013946	-18.6%
Sector 2	Predios frente a parques	0.196341	0.160156	-0.036185	-18.4%
	Predios frente a otras áreas verdes	0.156832	0.127621	-0.029211	-18.6%
	Predios cercanos a parques	0.138041	0.112428	-0.025613	-18.6%
Sector 3	Otras Ubicaciones	0.121418	0.098421	-0.022997	-18.9%
	Predios frente a parques	0.202930	0.205884	0.002954	1.46%
	Predios frente a otras áreas verdes	0.162095	0.164307	0.002212	1.36%
	Predios cercanos a parques	0.142673	0.144963	0.002290	1.61%
	Otras Ubicaciones	0.125493	0.127250	0.001757	1.40%

Arbitrios Municipales del Ejercicio 2020
Municipalidad de Santiago de Surco

Sector 4	Pedios frente a parques	0.377512	0.382938	0.005426	1.44%
	Pedios frente a otras áreas verdes	0.301546	0.305935	0.004389	1.46%
	Pedios cercanos a parques	0.265416	0.269250	0.003834	1.44%
	Otras Ubicaciones	0.233454	0.237159	0.003705	1.59%
Sector 5	Pedios frente a parques	0.174351	0.177054	0.002703	1.55%
	Pedios frente a otras áreas verdes	0.139267	0.141258	0.001991	1.43%
	Pedios cercanos a parques	0.122581	0.124360	0.001779	1.45%
	Otras Ubicaciones	0.107820	0.109538	0.001718	1.59%
Sector 6	Pedios frente a parques	0.208645	0.211664	0.003019	1.45%
	Pedios frente a otras áreas verdes	0.166661	0.169198	0.002537	1.52%
	Pedios cercanos a parques	0.146691	0.148669	0.001978	1.35%
	Otras Ubicaciones	0.129028	0.130956	0.001928	1.49%
Sector 7	Pedios frente a parques	0.279025	0.283257	0.004232	1.52%
	Pedios frente a otras áreas verdes	0.222877	0.226042	0.003165	1.42%
	Pedios cercanos a parques	0.196173	0.198843	0.002670	1.36%
	Otras Ubicaciones	0.172551	0.175423	0.002872	1.66%
Sector 8	Pedios frente a parques	0.147887	0.149855	0.001968	1.33%
	Pedios frente a otras áreas verdes	0.118128	0.119839	0.001711	1.45%
	Pedios cercanos a parques	0.103975	0.105387	0.001412	1.36%
	Otras Ubicaciones	0.091454	0.092640	0.001186	1.30%
Sector 9	Pedios frente a parques	0.147194	0.119839	-0.027355	-18.6%
	Pedios frente a otras áreas verdes	0.117574	0.095530	-0.022044	-18.7%
	Pedios cercanos a parques	0.103487	0.083969	-0.019518	-18.9%
	Otras Ubicaciones	0.091026	0.074112	-0.016914	-18.6%

4.5. Estimación de ingresos

En lo relacionado a los ingresos esperados, estos alcanzan el 93.07% debido al incremento de los predios en condición de exonerados.

Sector	Ubicación del predio	Tasa anual (\$/m ²)	Capacidad Habitabile (m ²)			Ingreso estimado (\$)			Ingreso real estimado (\$)
			Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	Monto exonerado 100%	
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=[1]x(4)	(6)=[1]x(2)x50%	(7)=[1]x(3)	(8)=[5]-(6)-(7)
Sector 1	Pedios frente a parques	1.181054	56,449.87	8,121.40	323,812.78	382,440.36	33,335.17	9,591.81	339,513.40
	Pedios frente a otras áreas verdes	0.948934	79,028.71	11,349.46	745,809.28	707,723.78	37,496.51	10,769.89	659,457.38
	Pedios cercanos a parques	0.829762	76,455.02	489.60	480,352.12	398,577.93	31,719.74	406.25	366,451.94
	Otras Ubicaciones	0.731044	244,058.80	23,259.85	1,746,265.65	1,276,597.03	89,208.86	17,003.83	1,170,384.34
Sector 2	Pedios frente a parques	1.921881	90,017.12	1,062.73	477,413.12	917,531.21	86,501.09	2,042.44	828,987.68
	Pedios frente a otras áreas verdes	1.531457	78,536.33	12,718.82	610,138.75	934,401.26	60,137.51	19,478.33	854,785.43
	Pedios cercanos a parques	1.349141	69,581.51	263.70	384,376.47	518,578.06	46,937.63	355.77	471,284.66
	Otras Ubicaciones	1.181054	422,450.43	17,788.12	2,245,184.12	2,651,683.68	249,468.38	21,008.73	2,381,206.57
Sector 3	Pedios frente a parques	2.470609	42,769.09	2,877.77	171,163.47	422,878.00	52,832.85	7,109.84	362,935.30
	Pedios frente a otras áreas verdes	1.971685	63,319.76	1,498.31	494,848.06	975,684.49	62,423.31	2,954.20	910,306.98
	Pedios cercanos a parques	1.739565	52,253.54		238,065.81	414,130.96	45,449.21	0.00	368,681.75
	Otras Ubicaciones	1.527011	149,393.72	839.30	682,644.60	1,042,405.81	114,062.93	1,281.62	927,061.26
Sector 4	Pedios frente a parques	4.595263	35,937.85	2,272.43	176,866.19	812,746.68	82,571.94	10,442.41	719,732.33
	Pedios frente a otras áreas verdes	3.671230	21,033.04	282.06	131,989.42	484,563.51	38,608.56	1,035.51	444,919.44
	Pedios cercanos a parques	3.231002	32,965.99		150,969.96	487,784.24	53,256.59	0.00	434,527.65
	Otras Ubicaciones	2.845914	28,299.39		138,561.23	394,333.35	40,268.81	0.00	354,064.54
Sector 5	Pedios frente a parques	2.124653	55,712.95	4,448.89	440,550.36	936,016.65	59,185.34	9,452.35	867,378.96
	Pedios frente a otras áreas verdes	1.695098	53,046.92	1,661.81	809,348.34	1,371,924.76	44,959.87	2,816.59	1,324,148.30

Arbitrios Municipales del Ejercicio 2020
Municipalidad de Santiago de Surco

	Predios cercanos a parques	1.492326	100,757.68	491.22	630,019.03	940,193.78	75,181.65	733.06	864,279.07
	Otras Ubicaciones	1.314456	74,151.37	5,142.79	652,473.22	857,647.34	48,734.36	6,759.97	802,163.01
Sector 6	Predios frente a parques	2.539979	16,676.64	2,058.28	182,320.44	463,090.09	21,179.16	5,227.99	436,682.94
	Predios frente a otras áreas verdes	2.030382	40,011.67	1,592.22	557,151.53	1,131,230.45	40,619.48	3,232.81	1,067,378.15
	Predios cercanos a parques	1.784032	15,903.41		222,758.54	397,408.36	14,186.10	0.00	383,222.26
	Otras Ubicaciones	1.571478	56,616.09	5,430.26	547,885.37	860,989.81	44,485.47	8,533.53	807,970.81
Sector 7	Predios frente a parques	3.399089	32,229.58		249,447.71	847,894.95	54,775.60	0.00	793,119.35
	Predios frente a otras áreas verdes	2.712512	41,132.18	11,329.89	488,708.55	1,325,627.81	55,785.77	30,732.46	1,239,109.57
	Predios cercanos a parques	2.386121	59,224.54		565,011.59	1,348,186.02	70,658.45	0.00	1,277,527.57
	Otras Ubicaciones	2.105087	104,029.63	7,988.32	1,151,934.01	2,424,921.32	109,495.71	16,816.11	2,298,609.50
Sector 8	Predios frente a parques	1.798262	38,658.68	3,738.52	501,591.88	901,993.61	34,759.22	6,722.84	860,511.55
	Predios frente a otras áreas verdes	1.438076	37,792.23	24,134.99	1,820,410.55	2,617,888.72	27,174.05	34,707.85	2,556,006.72
	Predios cercanos a parques	1.264653	48,880.80		439,070.68	555,272.05	30,908.63	0.00	524,363.42
	Otras Ubicaciones	1.111685	91,026.78	38,461.49	1,463,482.83	1,626,931.91	50,596.55	42,757.06	1,533,578.30
Sector 9	Predios frente a parques	1.438076	599.35	164.70	11,507.38	16,548.49	430.96	236.85	15,880.68
	Predios frente a otras áreas verdes	1.146370	16,758.80	5,122.09	209,531.88	240,201.06	9,605.89	5,871.81	224,723.36
	Predios cercanos a parques	1.007631	4,448.64		28,135.39	28,350.09	2,241.29	0.00	26,108.80
	Otras Ubicaciones	0.889348	43,292.80	13,013.19	467,012.23	415,336.40	19,251.18	11,573.25	384,511.96
Total			2,473,500.91	207,601.81	20,636,812.54	32,129,714.02	1,938,493.84	289,655.27	29,901,564.91

5. SERVICIO DE SERENAZGO

5.1. Criterios de distribución

De acuerdo a la Ordenanza, los costos en los que incurre la Municipalidad para brindar el servicio de Serenazgo se han distribuido entre los contribuyentes y predios del distrito en relación con los criterios de ubicación y uso.

5.1.1. Ubicación del predio – Áreas de Actividad

En relación con lo desarrollado en las Sentencias recaídas en los Expedientes 0041-2004-AI/TC y 0053-2004-AI/TC del Tribunal Constitucional, respecto de los criterios a utilizar para la distribución del costo de arbitrios de Serenazgo, se han identificado en el distrito zonas diferenciadas en función de la peligrosidad relativa de las mismas.

En ese sentido, se considera como un primer criterio que el requerimiento del servicio se intensificará en aquellas zonas en donde el tipo de actividades delictivas más frecuentes y las características geográficas de la misma, van a determinar la implementación de determinados planes y actividades, las cuales a su vez van a incidir en la diferenciación de las características del servicio y por consiguiente en la determinación de diferentes asignaciones de recursos.

En relación con la información alcanzada con Informe N°2643-2019-SGOSC-GSEGC-MSS, área encargada del servicio de Serenazgo cada zona del distrito tiene su propia problemática en lo que se refiere al accionar delictivo, la cual depende de factores como los distritos limítrofes, las vías de escape, dinámica comercial y el nivel socioeconómico de sus habitantes.

Para efectos de una diferenciación, se identifican 2 tipos de actividades delictivas predominantes:

- **Robos agravados:** Son robos cometidos por grupos de delincuentes o bandas organizadas que hacen uso de armas de fuego, dentro de esta clasificación se identifican los siguientes tipos de robos:
 - Robo a personas: Cuando los delincuentes hacen uso de la fuerza y/o armas, algunas veces usan vehículos.
 - Robo a inmuebles o establecimientos: Cuando los delincuentes ingresan al predio haciendo uso de la fuerza y han sustraído bienes de valor, muchas veces con armas.
 - Robo de vehículos: Cuando los delincuentes han despojado a una persona de su vehículo en la modalidad de asalto con arma o auto estacionado.

- **Robos menores:** Esta actividad es común en delincuentes que roban para sustentar, entre otros, su vicio, la droga o el alcohol. Se considera dentro a:
 - Robo a personas o arrebatos: Son arrebatos al paso que ocurren por el descuido de las personas al transitar por las calles, o Robo menor a inmueble: Cuando se roba a una vivienda aprovechando el descuido de los propietarios.
 - Robo de autopartes: Cuando los delincuentes sustraen algún accesorio de un vehículo y por lo general la pieza de mayor demanda comercial.

Este tipo de clasificación ha permitido segmentar la modalidad delictiva predominante en los sectores del distrito (véase anexo a), y a su vez definir las estrategias específicas de seguridad a seguir para combatir cada modalidad de delincuencia, así como los recursos a destinar:

Área de actividad A: La modalidad delictiva predominante son los robos menores como arrebatos de carteras, celulares, asaltos al paso. Comprende los sectores:

- Sector 1: La condición socioeconómica de sus habitantes se encuentra en su mayoría en los niveles C, D y E. La principal modalidad de robo es a personas (arrebatos) seguida por consumo micro comercialización de drogas, consumo de alcohol. Este sector tiene zonas de alto riesgo debido a la incidencia delictiva existente.
- Sector 2: La condición socioeconómica de sus habitantes es C, D y E, la principal modalidad de robos es la de robos menores a inmuebles seguido de la de arrebatos. También presenta consumo y micro comercialización de drogas, pandillaje, así como prostitución clandestina focalizada en el Puente Atocongo.
- Sector 9: La condición socioeconómica de sus habitantes es D y E, es un sector de un amplio contraste con los demás sectores, ya que los robos se dan con frecuencia.

Área de actividad B: En el que se presentan principalmente las modalidades de robo de autopartes (piezas de vehículos) y los robos a inmuebles. Comprende los sectores:

- Sector 3: La condición socio económica de los vecinos es B y C. La principal modalidad de robo es el robo al paso en vehículos, seguido de robo de inmuebles y autopartes. Los problemas de delincuencia que tienen son: el consumo de alcohol en la vía pública y la prostitución clandestina focalizada en el Ovalo Higuera.
- Sector 4: La condición socio económica de los vecinos es B y C. Es uno de los sectores con menos incidencia delictiva, siendo la principal modalidad de robos la de robo de autopartes.

Área de actividad C: Registra actividades delictivas de mayor gravedad y proporción como los robos de vehículos con uso de violencia, el robo de autopartes (computadoras de los autos) y robo de inmuebles. La incidencia en esta zona la vuelve potencialmente riesgosa. Comprende los sectores:

- Sector 5: La condición socio económica de los vecinos es A, B y C: es el 3º sector con mayor incidencia delictiva, siendo la principal de robos de autopartes, seguido de la de robo a inmuebles y robos a establecimientos. Además, en el C.C. Chacarilla se presenta el consumo de alcohol en la vía pública por la proliferación de discotecas y bares en la zona.
- Sector 6: La condición socio económica de los vecinos es A, B y C: en esta zona la principal modalidad de robos la de arrebatos en vehículos, seguido de la de robo a inmuebles.
- Sector 7: La condición socio económica de los vecinos es A y B. Es un sector donde los robos se dan en forma regular por lo cual registra el 4to. Sector con mayor incidencia delictiva, siendo la principal modalidad de robos la de robo a personas seguido de la de robo a inmuebles.
- Sector 8: La condición socio económica de los vecinos es A y B, y la situación delictiva es similar a la del anterior sector 7.

5.1.2. Ubicación del predio-Zonas de Riesgo

Asimismo, como un segundo criterio se ha identificado dentro de cada área delimitada anteriormente (Áreas de actividad A, B y C), zonas con niveles de peligrosidad y riesgo distintos, por lo cual se considera que el uso del servicio se intensificará en aquellas zonas de mayor peligrosidad, correspondiendo a los predios ubicados en ellas, ponderaciones mayores y por consiguiente, mayores tasas.

De acuerdo a la información alcanzada por el área operativa encargada de brindar el servicio de Serenazgo, las áreas del distrito presentan características delictivas diferentes, por ello se ha dado una "Calificación de riesgo" para que con este criterio se asigne una determinada cantidad de recursos para la vigilancia y patrullaje en estas áreas -denominadas "cuadrantes"-. Conforme a las características de cada sector, así como de las estadísticas de la actividad delictiva de cada cuadrante, se han establecido 4 niveles de riesgo, los cuales permiten establecer acciones diferenciadas en función de la peligrosidad de los mismos:

- **Muy alta:** Áreas con alta incidencia delictiva (robos, pandillaje, micro comercialización y consumo de drogas, consumo de alcohol en la vía pública).
- **Alta:** Áreas con alta incidencia delictiva focalizada en algunos lugares (robos, consumo de alcohol en la vía pública, pandillaje, consumo de droga).

- **Media:** Áreas de una incidencia promedio que por lo general está focalizada (robo a inmuebles y de autopartes).
- **Baja:** Áreas que no representa mayor peligro, donde se producen actos delictivos en forma esporádica (arrebatos y robo a inmuebles).

5.1.3. Uso del predio

En tercer lugar, se considera que la actividad que se realiza en un predio es uno de los factores que inciden en el nivel de exposición al riesgo potencial que genera y por lo tanto en el nivel de seguridad que requerirá, es por esto que aquellos usos que por sus características generan mayor riesgo demandarán una mayor prestación de servicios de seguridad.

Se han generado categorías de acuerdo al uso del predio como se indica a continuación:

1. Casa habitación, terrenos sin construir y predios rústicos

La necesidad de prestación de servicios de seguridad para predios destinados al uso casa habitación muestran una menor probabilidad de incidencia delictiva, siendo estos menores en términos comparativos con los demás usos, por lo cual este grupo se establece como unidad de comparación o referencia sobre el cual se determinan los niveles de riesgo de los otros usos.

Tratándose de casa habitación la necesidad se presenta básicamente con relación al resguardo de los bienes patrimoniales ante la eventualidad de que se produzcan robos y asaltos. Tratándose de predios sin construir o en proceso de construcción, así como predios rústicos, el servicio se brinda al evitar la presencia o permanencia de gente de mal vivir en sus interiores a fin de resguardar que no se conviertan en nidos de drogadicción y/o delincuencia

2. Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos políticos

En estos predios se identifica un incremento del riesgo -en relación con el servicio de seguridad ciudadana- en relación con la afluencia de personas, tanto del distrito como de otros lugares, por lo cual se identifica en ellos una asignación mayor de recursos de seguridad que la de los predios dedicados a vivienda, y en menor medida que la de aquellos predios dedicados a actividades económicas lucrativas, de mayor exposición al riesgo.

3. Bancos / Financieras / Joyerías

Por la actividad realizada, en estos predios se refleja una elevada exposición a la actividad delictiva, vinculada a asaltos y estafas, tanto por parte de bandas de delincuentes organizados, como de delincuentes comunes, por lo que se identifica en ellos una elevada prestación de los servicios.

Por la propia naturaleza de las actividades realizadas en estos predios, los bienes patrimoniales son de mayor valor, así como de las personas que acuden a este tipo de actividad sufren una mayor exposición al potencial delictivo, tanto en el interior, como en el exterior, por donde transitan, hacia y desde. Asimismo, los riesgos se incrementan por la presencia de cambistas en los horarios de atención promedio, y durante las 24 horas por el manejo y disposición de dinero derivados del uso de cajeros electrónicos.

4. Hipódromo / Supermercados / Grandes Almacenes

Tratándose de predios destinados a estos usos, se verifica que, tanto los bienes en su interior como el público concurrente, están expuestos a robos y asaltos. Han sido agrupados principalmente en consideración a su capacidad de albergar personas, asociado a su vez a la elevada convocatoria y concurrencia de público tanto de la zona como otras zonas o distritos (población flotante), lo cual configura una situación de riesgo mucho mayor y por tanto, la existencia de requerimientos mayores del servicio.

Adicionalmente, de acuerdo al tipo de actividad desarrollada en estos predios, el tránsito peatonal continuo de personas, así como el elevado número de transacciones que se efectúan a diario, incrementa el riesgo en estos predios como potenciales víctimas de la delincuencia organizada.

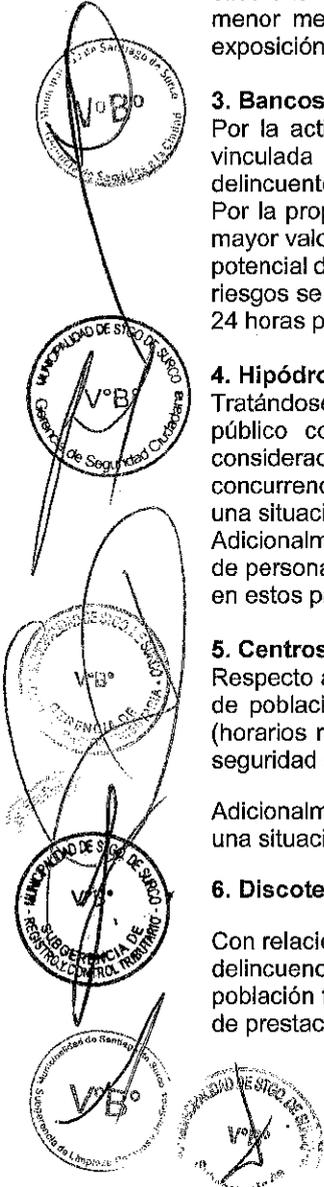
5. Centros Educativos / Universidades

Respecto a la actividad realizada en estos predios, se configura en ellos un riesgo elevado por la cantidad de población que reciben, tanto de la zona como de sectores alejados, y que en determinadas horas (horarios referenciales de entrada y salida los locales) hacen necesario la intensificación del servicio de seguridad que se brinda, en prevención de las actividades delictivas y el pandillaje.

Adicionalmente, se debe considerar que el accionar de las actividades de seguridad y resguardo configura una situación especial debido a que se trata con menores de edad y/o jóvenes universitarios.

6. Discotecas / Centros Nocturnos / Salas de Juego

Con relación a estos predios y a las actividades desarrolladas en ellos, cabe señalar que generan focos de delincuencia en todas sus modalidades. Asimismo, debe tenerse en cuenta que generan la concurrencia de población flotante, así como el consumo de alcohol, incrementando el riesgo y por consiguiente los niveles de prestación del servicio, tanto, potencial como efectivo,



7. Puestos de mercado y stands en ferias

Con relación a los predios identificados como puestos de mercados o stands en ferias, en atención a las actividades económicas que realizan, los riesgos resultan mayores que los predios de uso vivienda. Sin embargo, por la característica de encontrarse dentro de recintos cerrados, no presentan mayormente exposición a la vía pública, disminuyera o su riesgosa la actividad delictiva frente a aquellos establecimientos que se ubican en las vías de tránsito del distrito.

8. Comercios y Servicios vecinales y/o menores

Es en este grupo de predios donde se realizan actividades económicas comerciales y de servicios que, por las características propias de la actividad y la magnitud del establecimiento, congregan una cantidad limitada de personas en forma simultánea (hasta un promedio de 42 personas entre clientes y otras personas que puede albergar el predio), por lo que no requieren de infraestructuras determinadas o seguridades especiales.

Dadas las actividades económicas realizadas en estos predios, de acuerdo a los reportes registrados, la exposición al riesgo resulta mayor respecto de aquellos predios de uso vivienda, así como de los establecimientos ubicados en puestos de mercados y stands en ferias, principalmente en atención a su exposición a la vía pública y al tránsito del público.

No obstante, frente a una intervención efectiva, los recursos necesarios para brindar seguridad y protección resultan proporcionalmente menores a otros establecimientos en donde se llegan a congregar simultáneamente un mayor número de clientes que podrían verse afectados con la actividad delictiva, ocurrencia de sismos o incendios.

9. Actividades Industriales, Comerciales y de Servicios en general

Se identifican en esta categoría a predios que, por su actividad económica y su capacidad para albergar en forma simultánea a un mayor número de personas (mayor a los predios identificados en el numeral 8), requieren de la adecuación de infraestructuras, así como de mayores condiciones de seguridad, lo cual configura una mayor exposición al riesgo que los descritos en el grupo precedente. Tanto en términos potenciales como en relación con las intervenciones efectivas, los recursos asignados resultan mayores en atención a la magnitud del establecimiento y la mayor cantidad de afectados al momento de la ocurrencia o situación de inseguridad.

Por la magnitud de actividades económicas industriales, comerciales y de servicios, en estos predios se genera requerimientos de seguridad adicionales frente a una mayor probabilidad de actividades delictivas, derivadas de una mayor cantidad de víctimas potenciales, dentro y en las inmediaciones de los establecimientos y, en algunos casos, en las áreas de estacionamiento aledañas.

5.1.4. Intervenciones del servicio

Son las atenciones al vecino, acciones disuasivas realizadas o incidencias registradas a diario en el distrito por el servicio de serenazgo en el periodo de enero a abril del año 2019 y proyectado anualmente, las mismas que fueron informado mediante Informe N°2643-2019-SGOSC-GSEGC-MSS.

5.2. Distribución del costo y cálculo de tasas

De acuerdo a la cantidad de predios por grupos establecidos tanto por: a) el criterio de ubicación del predio respecto de Áreas de Actividad del distrito, b) la pertenencia a una zona de riesgo dentro de cada una de las Áreas de Actividad, c) el criterio del uso del predio y d) intervenciones del servicio, se procede a determinar la distribución de costos del servicio de Serenazgo, tal como se muestra a continuación:

Intervenciones por zonas y usos

De acuerdo a lo informado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, se registra el siguiente detalle de intervenciones que corresponden a cada categoría de uso por zona.

N°	Uso del predio	Ubicación del predio												Total
		Área A				Área B				Área C				
		Bajo	Medio	Alto	Muy Alto	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto	
1	Casa Habitación, terrenos sin construir y predios rústicos	3,226	18,673	20,421	1,632	517	6,678	3,948	0	1,377	18,315	27,850	2,385	105,022
2	Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	7	411	387	35	0	54	12	0	61	232	297	48	1,544
3	Bancos, Financieras y Joyerías	0	143	53	0	0	103	300	0	0	595	1,388	0	2,582
4	Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	0	29	36	0	0	52	22	0	0	121	453	0	713



Arbitrios Municipales del Ejercicio 2020
Municipalidad de Santiago de Surco

5	Centros Educativos, Universidades	63	716	554	80	38	475	198	0	33	629	1,244	148	4,178
6	Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego	0	0	0	0	0	0	0	0	0	131	245	0	376
7	Puestos de mercado, stands en ferias	0	1,048	724	0	0	83	71	0	0	2,308	1,318	0	5,552
8	Comercios y servicios vecinales y/o menores	417	6,798	6,925	231	40	2,229	2,286	0	84	10,403	15,334	850	45,597
9	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general	531	6,085	4,616	401	62	2,710	2,032	0	103	21,219	43,434	854	82,047
Total		4,244	33,903	33,716	2,379	657	12,384	8,869	0	1,658	53,953	91,563	4,285	247,611

% Ponderación de Intervenciones por zonas y usos

A partir de las intervenciones por categoría de uso y zona se establece el porcentaje de participación de cada rubro respecto del total de intervenciones, el cual se resulta de dividir la cantidad de intervenciones de serenazgo por categoría de uso y zona de servicio entre el total de las mismas.

N°	Uso del predio	Ubicación del predio												Total
		Area A				Area B				Area C				
		Bajo	Medio	Alto	Muy Alto	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto	
1	Casa Habitación, terrenos sin construir y predios rústicos	1.303%	7.541%	8.247%	0.659%	0.209%	2.697%	1.594%	0.000%	0.556%	7.397%	11.247%	0.983%	42.41%
2	Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	0.003%	0.166%	0.156%	0.014%	0.000%	0.022%	0.005%	0.000%	0.025%	0.094%	0.120%	0.019%	0.62%
3	Bancos, Financieras y Joyerías	0.000%	0.058%	0.021%	0.000%	0.000%	0.042%	0.121%	0.000%	0.000%	0.240%	0.561%	0.000%	1.04%
4	Hípódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	0.000%	0.012%	0.015%	0.000%	0.000%	0.021%	0.009%	0.000%	0.000%	0.049%	0.183%	0.000%	0.29%
5	Centros Educativos, Universidades	0.025%	0.289%	0.224%	0.032%	0.015%	0.192%	0.060%	0.000%	0.013%	0.254%	0.502%	0.060%	1.69%
6	Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego	0.000%	0.000%	0.000%	0.000%	0.000%	0.000%	0.000%	0.000%	0.000%	0.053%	0.099%	0.000%	0.15%
7	Puestos de mercado, stands en ferias	0.000%	0.423%	0.292%	0.000%	0.000%	0.034%	0.029%	0.000%	0.000%	0.932%	0.532%	0.000%	2.24%
8	Comercios y servicios vecinales y/o menores	0.168%	2.745%	2.797%	0.093%	0.016%	0.900%	0.923%	0.000%	0.034%	4.201%	6.193%	0.343%	18.41%
9	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general	0.214%	2.457%	1.864%	0.162%	0.025%	1.094%	0.821%	0.000%	0.042%	8.569%	17.541%	0.345%	33.14%
Total		1.71%	13.69%	13.62%	0.96%	0.27%	5.00%	3.58%	0.00%	0.67%	21.79%	36.98%	1.73%	100.00%

Costo por zonas y usos S/

Luego se procede a distribuir el costo del servicio que asume cada categoría de uso por zona, realizando la multiplicación del porcentaje de participación del servicio por el costo anual del servicio, obteniéndose el costo relativo por categoría de uso y zona.

N°	Uso del predio	Ubicación del predio												Total
		Area A				Area B				Area C				
		Bajo	Medio	Alto	Muy Alto	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto	
1	Casa Habitación, terrenos sin construir y predios rústicos	727,861.85	4,213,070.18	4,607,460.30	368,217.78	116,647.42	1,506,714.65	690,762.12	0.00	310,683.76	4,132,296.92	6,283,618.30	538,112.38	23,695,445.68
2	Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	1,579.37	92,731.31	87,316.35	7,896.83	0.00	12,183.66	2,707.46	0.00	13,763.04	52,344.66	67,010.22	10,829.93	348,362.90
3	Bancos, Financieras y Joyerías	0.00	32,264.18	11,958.05	0.00	0.00	23,239.23	67,687.09	0.00	0.00	134,246.06	313,165.61	0.00	582,560.23

Arbitrios Municipales del Ejercicio 2020
Municipalidad de Santiago de Surco

N°	Uso del predio	0.00	6,543.09	8,122.46	0.00	0.00	11,732.43	4,963.72	0.00	0.00	27,300.46	102,207.51	0.00	160,869.85
4	Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes													
5	Centros Educativos, Universidades	14,214.29	161,546.52	124,965.50	18,049.89	8,573.70	107,171.23	44,673.46	0.00	7,445.58	141,917.27	280,675.80	33,392.30	942,655.56
6	Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29,556.70	55,277.79	0.00	84,834.49
7	Puestos de mercado, stands en ferias	0.00	236,453.57	163,351.51	0.00	0.00	18,726.76	16,019.28	0.00	0.00	520,739.36	297,371.95	0.00	1,252,662.44
8	Comercios y servicios vecinales y/o menores	94,065.06	1,533,789.49	1,562,443.89	52,119.06	9,024.95	502,916.09	515,775.84	0.00	18,952.38	2,347,162.70	3,459,712.86	191,780.09	10,267,761.00
9	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general	119,806.16	1,372,919.83	1,041,478.71	90,475.08	13,988.67	611,440.06	458,467.23	0.00	23,238.23	4,787,507.86	9,799,737.07	192,092.59	16,511,742.50
Total		957,546.72	7,649,318.18	7,607,126.56	536,756.63	148,234.73	2,794,123.13	2,001,056.04	0.00	374,083.99	12,173,072.11	20,668,777.12	966,787.29	55,866,894.41

Predios por zonas y usos

Luego se procede a identificar el número de predios por categoría de uso y zona, de acuerdo a la información obtenido de la base de datos del sistema informático de la Municipalidad remitido mediante Memorandum N°442-2019-GTI-MSS.

N°	Uso del predio	Ubicación del predio												Total
		Area A				Area B				Area C				
		Bajo	Medio	Alto	Muy Alto	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto	
1	Casa Habitación, terrenos sin construir y predios rústicos	5,443	26,270	22,970	1,620	728	7,830	3,702	0	1,671	18,541	22,552	1,704	113,031
2	Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	2	101	76	6	0	11	2	0	13	41	42	6	300
3	Bancos, Financieras y Joyerías	0	10	3	0	0	6	14	0	0	30	56	0	119
4	Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	0	2	2	0	0	3	1	0	0	6	18	0	32
5	Centros Educativos, Universidades	8	76	47	6	4	42	14	0	3	48	76	8	332
6	Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	9	0	15
7	Puestos de mercado, stands en ferias	0	467	258	0	0	31	21	0	0	740	338	0	1,855
8	Comercios y servicios vecinales y/o menores	138	1,874	1,527	45	11	512	420	0	20	2,063	2,433	119	9,162
9	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general	72	687	417	32	7	255	153	0	10	1,724	2,823	49	6,229
Total		5,663	29,487	25,300	1,709	750	8,690	4,327	0	1,717	23,199	28,347	1,886	131,075

Tasa anual por zonas y usos S/

Luego se divide el costo relativo del servicio que asume cada categoría de uso por zona, entre el número de predios, se obtiene la tasa anual que debe asumir cada predio, dependiendo de la categoría de uso y zona a la que pertenezca.

N°	Uso del predio	Ubicación del predio											
		Area A				Area B				Area C			
		Bajo	Medio	Alto	Muy Alto	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto
1	Casa Habitación, terrenos sin construir y predios rústicos	133.72	160.37	200.58	227.29	160.22	192.42	240.61	0.00	185.92	222.87	278.62	315.79
2	Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	789.68	918.13	1,148.89	1,316.13	0.00	1,107.60	1,353.74	0.00	1,058.69	1,276.69	1,595.48	1,804.98
3	Bancos, Financieras y Joyerías	0.00	3,226.41	3,986.01	0.00	0.00	3,873.20	4,834.79	0.00	0.00	4,474.86	5,592.24	0.00

Arbitrios Municipales del Ejercicio 2020
Municipalidad de Santiago de Surco

4	Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	0.00	3,271.54	4,061.22	0.00	0.00	3,910.80	4,963.72	0.00	0.00	4,550.07	5,678.19	0.00
5	Centros Educativos, Universidades	1,776.78	2,125.61	2,659.47	3,008.31	2,143.42	2,551.69	3,190.96	0.00	2,481.86	2,956.60	3,693.10	4,174.03
6	Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,926.11	6,141.97	0.00
7	Puestos de mercado, stands en ferias	0.00	506.32	633.14	0.00	0.00	604.08	762.82	0.00	0.00	703.70	879.79	0.00
8	Comercios y servicios vecinales y/o menores	681.77	818.45	1,023.21	1,158.20	820.44	962.25	1,228.03	0.00	947.61	1,137.74	1,421.99	1,611.59
9	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general	1,663.97	1,998.42	2,497.55	2,827.34	1,998.38	2,397.80	2,996.51	0.00	2,323.92	2,776.97	3,471.39	3,932.29

Tasa mensual por zonas y usos S/

Finalmente se obtiene la tasa mensual que debe asumir cada predio, dependiendo de la categoría de uso y zona a la que pertenezca, el cual se calcula dividiendo la tasa anual entre doce meses.

N°	Uso del predio	Ubicación del predio											
		Area A				Area B				Area C			
		Bajo	Medio	Alto	Muy Alto	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto
1	Casa Habitación, terrenos sin construir y predios rústicos	11.14	13.36	16.71	18.94	13.35	16.03	20.05	0.00	15.49	18.57	23.21	26.31
2	Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	65.80	76.51	95.74	109.67	0.00	92.30	112.81	0.00	88.22	106.39	132.95	150.41
3	Bancos, Financieras y Joyerías	0.00	268.86	332.16	0.00	0.00	322.76	402.89	0.00	0.00	372.90	466.02	0.00
4	Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	0.00	272.62	338.43	0.00	0.00	325.90	413.64	0.00	0.00	379.17	473.18	0.00
5	Centros Educativos, Universidades	148.06	177.13	221.62	250.69	178.61	212.64	265.91	0.00	206.82	246.38	307.75	347.83
6	Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	410.50	511.83	0.00
7	Puestos de mercado, stands en ferias	0.00	42.19	52.76	0.00	0.00	50.34	63.56	0.00	0.00	58.64	73.31	0.00
8	Comercios y servicios vecinales y/o menores	56.81	68.20	85.26	96.51	68.37	81.85	102.33	0.00	78.96	94.81	118.49	134.29
9	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general	138.66	166.53	208.12	235.61	166.53	199.81	249.70	0.00	193.66	231.41	289.28	327.69

5.3. Tasas estimadas

Las tasas estimadas de Serenazgo para el 2020 en función de la ubicación del predio y la categoría según el uso o actividad del predio son las siguientes:

Para determinar las liquidaciones que corresponden a cada predio, deberá de identificar la tasa estimada de acuerdo al uso y ubicación del predio.

N°	Uso del predio	Ubicación del predio											
		Area A				Area B				Area C			
		Bajo	Medio	Alto	Muy Alto	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto
1	Casa Habitación, terrenos sin construir y predios rústicos	11.14	13.36	16.71	18.94	13.35	16.03	20.05	0.00	15.49	18.57	23.21	26.31
2	Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	65.80	76.51	95.74	109.67	0.00	92.30	112.81	0.00	88.22	106.39	132.95	150.41
3	Bancos, Financieras y Joyerías	0.00	268.86	332.16	0.00	0.00	322.76	402.89	0.00	0.00	372.90	466.02	0.00
4	Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	0.00	272.62	338.43	0.00	0.00	325.90	413.64	0.00	0.00	379.17	473.18	0.00
5	Centros Educativos, Universidades	148.06	177.13	221.62	250.69	178.61	212.64	265.91	0.00	206.82	246.38	307.75	347.83

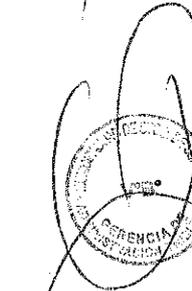
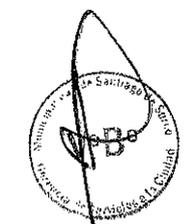
Arbitrios Municipales del Ejercicio 2020
Municipalidad de Santiago de Surco

6	Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	410.50	511.83	0.00
7	Puestos de mercado, stands en ferias	0.00	42.19	52.76	0.00	0.00	50.34	63.56	0.00	0.00	58.64	73.31	0.00
8	Comercios y servicios vecinales y/o menores	56.81	68.20	85.26	96.51	68.37	81.85	102.33	0.00	78.96	94.81	118.49	134.29
9	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general	138.66	166.53	208.12	235.61	166.53	199.81	249.70	0.00	193.66	231.41	289.28	327.69

5.4. Comparativo de tasas

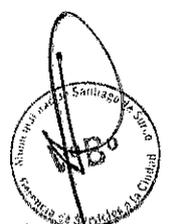
En relación con las tasas establecidas para el año anterior, a continuación, se presenta un cuadro comparativo de variación de tasas en los predios respecto de las nuevas tasas determinadas:

N°	Uso del Predio	Área	Zona de riesgo	Tasa mensual 2019 S/predio	Tasa mensual 2020 S/predio	Diferencia S/	Variación %
1	Casa Habitación, terrenos sin construir y predios rústicos	Área A	Bajo	9.18	11.14	1.96	21%
1	Casa Habitación, terrenos sin construir y predios rústicos	Área A	Medio	11.01	13.36	2.35	21%
1	Casa Habitación, terrenos sin construir y predios rústicos	Área A	Alto	13.77	16.71	2.94	21%
1	Casa Habitación, terrenos sin construir y predios rústicos	Área A	Muy Alto	15.60	18.94	3.34	21%
1	Casa Habitación, terrenos sin construir y predios rústicos	Área B	Bajo	11.01	13.35	2.34	21%
1	Casa Habitación, terrenos sin construir y predios rústicos	Área B	Medio	13.21	16.03	2.82	21%
1	Casa Habitación, terrenos sin construir y predios rústicos	Área B	Alto	16.52	20.05	3.53	21%
1	Casa Habitación, terrenos sin construir y predios rústicos	Área B	Muy Alto	18.72	0.00	-18.72	0%
1	Casa Habitación, terrenos sin construir y predios rústicos	Área C	Bajo	12.76	15.49	2.73	21%
1	Casa Habitación, terrenos sin construir y predios rústicos	Área C	Medio	15.30	18.57	3.27	21%
1	Casa Habitación, terrenos sin construir y predios rústicos	Área C	Alto	19.13	23.21	4.08	21%
1	Casa Habitación, terrenos sin construir y predios rústicos	Área C	Muy Alto	21.68	26.31	4.63	21%
2	Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	Área A	Bajo	45.71	65.80	20.09	44%
2	Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	Área A	Medio	54.85	76.51	21.66	39%
2	Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	Área A	Alto	68.56	95.74	27.18	40%
2	Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	Área A	Muy Alto	77.70	109.67	31.97	41%
2	Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	Área B	Bajo	54.85	0.00	-54.85	0%
2	Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	Área B	Medio	65.81	92.30	26.49	40%
2	Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	Área B	Alto	82.27	112.81	30.54	37%
2	Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	Área B	Muy Alto	93.25	0.00	-93.25	0%
2	Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	Área C	Bajo	63.52	88.22	24.70	39%
2	Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	Área C	Medio	76.22	106.39	30.17	40%
2	Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	Área C	Alto	95.28	132.95	37.67	40%
2	Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	Área C	Muy Alto	107.98	150.41	42.43	39%
3	Bancos, Financieras y Joyerías	Área A	Bajo	160.18	0.00	-160.18	0%
3	Bancos, Financieras y Joyerías	Área A	Medio	192.22	268.86	76.64	40%
3	Bancos, Financieras y Joyerías	Área A	Alto	240.28	332.16	91.88	38%
3	Bancos, Financieras y Joyerías	Área A	Muy Alto	272.32	0.00	-272.32	0%
3	Bancos, Financieras y Joyerías	Área B	Bajo	192.22	0.00	-192.22	0%
3	Bancos, Financieras y Joyerías	Área B	Medio	230.66	322.76	92.10	40%
3	Bancos, Financieras y Joyerías	Área B	Alto	288.33	402.89	114.56	40%
3	Bancos, Financieras y Joyerías	Área B	Muy Alto	326.78	0.00	-326.78	0%
3	Bancos, Financieras y Joyerías	Área C	Bajo	222.62	0.00	-222.62	0%
3	Bancos, Financieras y Joyerías	Área C	Medio	267.14	372.90	105.76	40%
3	Bancos, Financieras y Joyerías	Área C	Alto	333.94	466.02	132.08	40%
3	Bancos, Financieras y Joyerías	Área C	Muy Alto	378.46	0.00	-378.46	0%
4	Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	Área A	Bajo	162.76	0.00	-162.76	0%



Arbitrios Municipales del Ejercicio 2020
Municipalidad de Santiago de Surco

4	Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	Área A	Medio	195.32	272.62	77.30	40%
4	Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	Área A	Alto	244.15	338.43	94.28	39%
4	Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	Área A	Muy Alto	276.70	0.00	-276.70	0%
4	Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	Área B	Bajo	195.32	0.00	-195.32	0%
4	Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	Área B	Medio	234.37	325.90	91.53	39%
4	Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	Área B	Alto	292.97	413.64	120.67	41%
4	Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	Área B	Muy Alto	332.04	0.00	-332.04	0%
4	Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	Área C	Bajo	226.21	0.00	-226.21	0%
4	Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	Área C	Medio	271.45	379.17	107.72	40%
4	Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	Área C	Alto	339.31	473.18	133.87	39%
4	Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	Área C	Muy Alto	384.55	0.00	-384.55	0%
5	Centros Educativos, Universidades	Área A	Bajo	105.83	148.06	42.23	40%
5	Centros Educativos, Universidades	Área A	Medio	127.01	177.13	50.12	39%
5	Centros Educativos, Universidades	Área A	Alto	158.76	221.62	62.86	40%
5	Centros Educativos, Universidades	Área A	Muy Alto	179.92	250.69	70.77	39%
5	Centros Educativos, Universidades	Área B	Bajo	127.00	178.61	51.61	41%
5	Centros Educativos, Universidades	Área B	Medio	152.40	212.64	60.24	40%
5	Centros Educativos, Universidades	Área B	Alto	190.51	265.91	75.40	40%
5	Centros Educativos, Universidades	Área B	Muy Alto	215.91	0.00	-215.91	0%
5	Centros Educativos, Universidades	Área C	Bajo	147.09	206.82	59.73	41%
5	Centros Educativos, Universidades	Área C	Medio	176.51	246.38	69.87	40%
5	Centros Educativos, Universidades	Área C	Alto	220.64	307.75	87.11	39%
5	Centros Educativos, Universidades	Área C	Muy Alto	250.05	347.83	97.78	39%
6	Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego	Área A	Bajo	176.20	0.00	-176.20	0%
6	Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego	Área A	Medio	211.45	0.00	-211.45	0%
6	Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego	Área A	Alto	264.31	0.00	-264.31	0%
6	Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego	Área A	Muy Alto	299.56	0.00	-299.56	0%
6	Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego	Área B	Bajo	211.45	0.00	-211.45	0%
6	Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego	Área B	Medio	253.74	0.00	-253.74	0%
6	Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego	Área B	Alto	317.18	0.00	-317.18	0%
6	Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego	Área B	Muy Alto	359.46	0.00	-359.46	0%
6	Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego	Área C	Bajo	244.89	0.00	-244.89	0%
6	Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego	Área C	Medio	293.87	410.50	116.63	40%
6	Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego	Área C	Alto	367.33	511.83	144.50	39%
6	Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego	Área C	Muy Alto	416.32	0.00	-416.32	0%
7	Puestos de mercado, stands en ferias	Área A	Bajo	25.20	0.00	-25.20	0%
7	Puestos de mercado, stands en ferias	Área A	Medio	30.23	42.19	11.96	40%
7	Puestos de mercado, stands en ferias	Área A	Alto	37.79	52.76	14.97	40%
7	Puestos de mercado, stands en ferias	Área A	Muy Alto	42.84	0.00	-42.84	0%
7	Puestos de mercado, stands en ferias	Área B	Bajo	30.23	0.00	-30.23	0%
7	Puestos de mercado, stands en ferias	Área B	Medio	36.29	50.34	14.05	39%
7	Puestos de mercado, stands en ferias	Área B	Alto	45.35	63.56	18.21	40%
7	Puestos de mercado, stands en ferias	Área B	Muy Alto	51.41	0.00	-51.41	0%
7	Puestos de mercado, stands en ferias	Área C	Bajo	35.02	0.00	-35.02	0%
7	Puestos de mercado, stands en ferias	Área C	Medio	42.03	58.64	16.61	40%
7	Puestos de mercado, stands en ferias	Área C	Alto	52.53	73.31	20.78	40%
7	Puestos de mercado, stands en ferias	Área C	Muy Alto	59.54	0.00	-59.54	0%
8	Comercios y servicios vecinales y/o menores	Área A	Bajo	40.74	56.81	16.07	39%
8	Comercios y servicios vecinales y/o menores	Área A	Medio	48.88	68.20	19.32	40%
8	Comercios y servicios vecinales y/o menores	Área A	Alto	61.11	85.26	24.15	40%
8	Comercios y servicios vecinales y/o menores	Área A	Muy Alto	69.26	96.51	27.25	39%
8	Comercios y servicios vecinales y/o menores	Área B	Bajo	48.88	68.37	19.49	40%
8	Comercios y servicios vecinales y/o menores	Área B	Medio	58.67	81.85	23.18	40%
8	Comercios y servicios vecinales y/o menores	Área B	Alto	73.33	102.33	29.00	40%
8	Comercios y servicios vecinales y/o menores	Área B	Muy Alto	83.11	0.00	-83.11	0%
8	Comercios y servicios vecinales y/o menores	Área C	Bajo	56.61	78.96	22.35	39%
8	Comercios y servicios vecinales y/o menores	Área C	Medio	67.95	94.81	26.86	40%
8	Comercios y servicios vecinales y/o menores	Área C	Alto	84.93	118.49	33.56	40%
8	Comercios y servicios vecinales y/o menores	Área C	Muy Alto	96.26	134.29	38.03	40%



Arbitrios Municipales del Ejercicio 2020
Municipalidad de Santiago de Surco

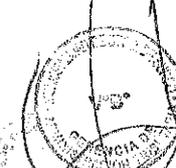
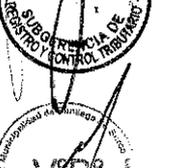
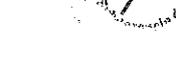
9	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general	Área A	Bajo	99.45	138.66	39.21	39%
9	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general	Área A	Medio	119.35	166.53	47.18	40%
9	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general	Área A	Alto	149.17	208.12	58.95	40%
9	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general	Área A	Muy Alto	169.07	235.61	66.54	39%
9	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general	Área B	Bajo	119.35	166.53	47.18	40%
9	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general	Área B	Medio	143.21	199.81	56.60	40%
9	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general	Área B	Alto	179.01	249.70	70.69	39%
9	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general	Área B	Muy Alto	202.88	0.00	-202.88	0%
9	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general	Área C	Bajo	138.22	193.66	55.44	40%
9	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general	Área C	Medio	165.86	231.41	65.55	40%
9	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general	Área C	Alto	207.33	289.28	81.95	40%
9	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general	Área C	Muy Alto	234.97	327.69	92.72	39%

5.5. Estimación de ingresos

En lo relacionado a los ingresos esperados, estos alcanzan el 96.38% debido al incremento de los predios en condición de exonerados.

N°	Descripción de usos	Área	Zona de riesgo	Tasa anual (\$/predio)	Predios			Ingreso estimado (\$)			Ingreso real estimado (\$)
					Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	Monto exonerado 100%	
1	Casa Habitación, terrenos sin construir y predios rústicos	Área A	Bajo	133.72	488	8	5,443	727,837.96	32,627.68	1,069.76	694,140.52
1	Casa Habitación, terrenos sin construir y predios rústicos	Área A	Medio	160.37	3,303	24	26,270	4,212,919.90	264,851.06	3,848.88	3,944,219.97
1	Casa Habitación, terrenos sin construir y predios rústicos	Área A	Alto	200.58	3,258	22	22,970	4,607,322.60	326,744.82	4,412.76	4,276,165.02
1	Casa Habitación, terrenos sin construir y predios rústicos	Área A	Muy Alto	227.29	160	1	1,620	368,209.80	18,183.20	227.29	349,799.31
1	Casa Habitación, terrenos sin construir y predios rústicos	Área B	Bajo	160.22	126	0	728	116,640.16	10,093.86	0.00	106,546.30
1	Casa Habitación, terrenos sin construir y predios rústicos	Área B	Medio	192.42	1,379	3	7,830	1,506,648.60	132,673.59	577.26	1,373,397.75
1	Casa Habitación, terrenos sin construir y predios rústicos	Área B	Alto	240.61	542	1	3,702	890,738.22	65,205.31	240.61	825,292.30
1	Casa Habitación, terrenos sin construir y predios rústicos	Área B	Muy Alto	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
1	Casa Habitación, terrenos sin construir y predios rústicos	Área C	Bajo	185.92	54	5	1,671	310,672.32	5,019.84	929.80	304,722.88
1	Casa Habitación, terrenos sin construir y predios rústicos	Área C	Medio	222.87	1,923	12	18,541	4,132,232.67	214,289.51	2,674.44	3,915,268.73
1	Casa Habitación, terrenos sin construir y predios rústicos	Área C	Alto	278.62	2,111	13	22,552	6,283,438.24	294,083.41	3,622.06	5,985,732.77
1	Casa Habitación, terrenos sin construir y predios rústicos	Área C	Muy Alto	315.79	249	3	1,704	538,106.16	39,315.86	947.37	497,842.94
2	Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	Área A	Bajo	789.68	0	1	2	1,579.36	0.00	789.68	789.68
2	Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	Área A	Medio	918.13	0	38	101	92,731.13	0.00	34,888.94	57,842.19
2	Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	Área A	Alto	1,148.89	0	38	76	87,315.64	0.00	43,657.82	43,657.82
2	Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	Área A	Muy Alto	1,316.13	0	5	6	7,896.78	0.00	6,580.65	1,316.13
2	Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	Área B	Bajo	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	Área B	Medio	1,107.60	0	6	11	12,183.60	0.00	6,645.60	5,538.00
2	Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	Área B	Alto	1,353.74	0	1	2	2,707.48	0.00	1,353.74	1,353.74
2	Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	Área B	Muy Alto	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	Área C	Bajo	1,058.69	0	2	13	13,762.97	0.00	2,117.38	11,645.59



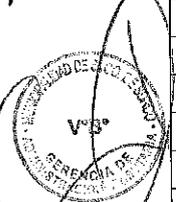
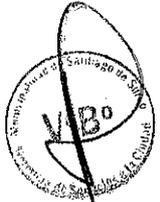




Arbitros Municipales del Ejercicio 2020
Municipalidad de Santiago de Surco

2	Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	Área C	Medio	1,276.69	0	21	41	52,344.29	0.00	26,810.49	25,533.80
2	Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	Área C	Alto	1,595.48	0	27	42	67,010.16	0.00	43,077.96	23,932.20
2	Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	Área C	Muy Alto	1,804.98	0	3	6	10,829.88	0.00	5,414.94	5,414.94
3	Bancos, Financieras y Joyerías	Área A	Bajo	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Bancos, Financieras y Joyerías	Área A	Medio	3,226.41	0	0	10	32,264.10	0.00	0.00	32,264.10
3	Bancos, Financieras y Joyerías	Área A	Alto	3,986.01	0	0	3	11,958.03	0.00	0.00	11,958.03
3	Bancos, Financieras y Joyerías	Área A	Muy Alto	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Bancos, Financieras y Joyerías	Área B	Bajo	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Bancos, Financieras y Joyerías	Área B	Medio	3,873.20	0	0	6	23,239.20	0.00	0.00	23,239.20
3	Bancos, Financieras y Joyerías	Área B	Alto	4,834.79	0	0	14	67,687.06	0.00	0.00	67,687.06
3	Bancos, Financieras y Joyerías	Área B	Muy Alto	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Bancos, Financieras y Joyerías	Área C	Bajo	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Bancos, Financieras y Joyerías	Área C	Medio	4,474.86	0	0	30	134,245.80	0.00	0.00	134,245.80
3	Bancos, Financieras y Joyerías	Área C	Alto	5,592.24	0	0	56	313,165.44	0.00	0.00	313,165.44
3	Bancos, Financieras y Joyerías	Área C	Muy Alto	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	Área A	Bajo	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	Área A	Medio	3,271.54	0	0	2	6,543.08	0.00	0.00	6,543.08
4	Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	Área A	Alto	4,061.22	0	0	2	8,122.44	0.00	0.00	8,122.44
4	Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	Área A	Muy Alto	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	Área B	Bajo	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	Área B	Medio	3,910.80	0	0	3	11,732.40	0.00	0.00	11,732.40
4	Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	Área B	Alto	4,963.72	0	0	1	4,963.72	0.00	0.00	4,963.72
4	Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	Área B	Muy Alto	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	Área C	Bajo	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	Área C	Medio	4,550.07	0	0	6	27,300.42	0.00	0.00	27,300.42
4	Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	Área C	Alto	5,678.19	0	0	18	102,207.42	0.00	0.00	102,207.42
4	Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	Área C	Muy Alto	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
5	Centros Educativos, Universidades	Área A	Bajo	1,778.78	1	0	8	14,214.24	888.39	0.00	13,325.85
5	Centros Educativos, Universidades	Área A	Medio	2,125.61	2	12	76	161,546.36	2,125.61	25,507.32	133,913.43
5	Centros Educativos, Universidades	Área A	Alto	2,659.47	2	11	47	124,995.09	2,659.47	29,254.17	93,081.45
5	Centros Educativos, Universidades	Área A	Muy Alto	3,008.31	0	0	6	18,049.86	0.00	0.00	18,049.86
5	Centros Educativos, Universidades	Área B	Bajo	2,143.42	0	0	4	8,573.68	0.00	0.00	8,573.68
5	Centros Educativos, Universidades	Área B	Medio	2,551.69	2	2	42	107,170.98	2,551.69	5,103.38	99,515.91
5	Centros Educativos, Universidades	Área B	Alto	3,190.96	0	3	14	44,673.44	0.00	9,572.88	35,100.56
5	Centros Educativos, Universidades	Área B	Muy Alto	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
5	Centros Educativos, Universidades	Área C	Bajo	2,481.86	0	0	3	7,445.58	0.00	0.00	7,445.58
5	Centros Educativos, Universidades	Área C	Medio	2,956.60	1	2	48	141,916.80	1,478.30	5,913.20	134,525.30
5	Centros Educativos, Universidades	Área C	Alto	3,693.10	3	4	76	280,675.60	5,539.65	14,772.40	260,363.55
5	Centros Educativos, Universidades	Área C	Muy Alto	4,174.03	0	0	8	33,392.24	0.00	0.00	33,392.24
6	Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego	Área A	Bajo	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
6	Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego	Área A	Medio	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
6	Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego	Área A	Alto	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
6	Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego	Área A	Muy Alto	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
6	Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego	Área B	Bajo	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
6	Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego	Área B	Medio	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
6	Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego	Área B	Alto	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
6	Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego	Área B	Muy Alto	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
6	Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego	Área C	Bajo	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
6	Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego	Área C	Medio	4,926.11	0	0	6	29,556.66	0.00	0.00	29,556.66

Arbitrios Municipales del Ejercicio 2020
Municipalidad de Santiago de Surco

6	Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego	Área C	Alto	6,141.97	0	0	9	55,277.73	0.00	0.00	55,277.73
6	Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego	Área C	Muy Alto	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Puestos de mercado, stands en ferias	Área A	Bajo	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Puestos de mercado, stands en ferias	Área A	Medio	506.32	0	0	467	236,451.44	0.00	0.00	236,451.44
7	Puestos de mercado, stands en ferias	Área A	Alto	633.14	0	1	258	163,350.12	0.00	633.14	162,716.98
7	Puestos de mercado, stands en ferias	Área A	Muy Alto	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Puestos de mercado, stands en ferias	Área B	Bajo	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Puestos de mercado, stands en ferias	Área B	Medio	604.08	0	0	31	18,726.48	0.00	0.00	18,726.48
7	Puestos de mercado, stands en ferias	Área B	Alto	762.82	0	0	21	16,019.22	0.00	0.00	16,019.22
7	Puestos de mercado, stands en ferias	Área B	Muy Alto	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Puestos de mercado, stands en ferias	Área C	Bajo	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Puestos de mercado, stands en ferias	Área C	Medio	703.70	0	0	740	520,738.00	0.00	0.00	520,738.00
7	Puestos de mercado, stands en ferias	Área C	Alto	879.79	0	0	338	297,369.02	0.00	0.00	297,369.02
7	Puestos de mercado, stands en ferias	Área C	Muy Alto	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
8	Comercios y servicios vecinales y/o menores	Área A	Bajo	681.77	8	0	138	94,084.26	2,727.08	0.00	91,357.18
8	Comercios y servicios vecinales y/o menores	Área A	Medio	818.45	115	1	1,874	1,533,775.30	47,060.88	818.45	1,485,895.98
8	Comercios y servicios vecinales y/o menores	Área A	Alto	1,023.21	167	0	1,527	1,562,441.67	85,438.04	0.00	1,477,003.64
8	Comercios y servicios vecinales y/o menores	Área A	Muy Alto	1,158.20	10	0	45	52,119.00	5,791.00	0.00	46,328.00
8	Comercios y servicios vecinales y/o menores	Área B	Bajo	820.44	1	0	11	9,024.84	410.22	0.00	8,614.62
8	Comercios y servicios vecinales y/o menores	Área B	Medio	982.25	51	0	512	502,912.00	25,047.38	0.00	477,864.63
8	Comercios y servicios vecinales y/o menores	Área B	Alto	1,228.03	31	0	420	515,772.60	19,034.47	0.00	496,738.14
8	Comercios y servicios vecinales y/o menores	Área B	Muy Alto	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
8	Comercios y servicios vecinales y/o menores	Área C	Bajo	947.61	0	0	20	18,952.20	0.00	0.00	18,952.20
8	Comercios y servicios vecinales y/o menores	Área C	Medio	1,137.74	41	0	2,063	2,347,157.62	23,323.67	0.00	2,323,833.95
8	Comercios y servicios vecinales y/o menores	Área C	Alto	1,421.99	35	7	2,433	3,459,701.67	24,884.83	9,953.93	3,424,862.92
8	Comercios y servicios vecinales y/o menores	Área C	Muy Alto	1,611.59	9	0	119	191,779.21	7,252.16	0.00	184,527.06
9	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general	Área A	Bajo	1,663.97	1	0	72	119,805.84	831.99	0.00	118,973.86
9	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general	Área A	Medio	1,998.42	22	2	687	1,372,914.54	21,982.62	3,996.84	1,346,936.08
9	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general	Área A	Alto	2,497.55	9	0	417	1,041,478.35	11,238.98	0.00	1,030,239.38
9	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general	Área A	Muy Alto	2,827.34	0	0	32	90,474.88	0.00	0.00	90,474.88
9	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general	Área B	Bajo	1,998.38	0	0	7	13,988.66	0.00	0.00	13,988.66
9	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general	Área B	Medio	2,397.80	9	0	255	611,439.00	10,790.10	0.00	600,648.90
9	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general	Área B	Alto	2,996.51	0	1	153	458,466.03	0.00	2,996.51	455,469.52
9	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general	Área B	Muy Alto	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general	Área C	Bajo	2,323.92	0	0	10	23,239.20	0.00	0.00	23,239.20
9	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general	Área C	Medio	2,776.97	9	0	1,724	4,787,496.28	12,496.37	0.00	4,774,999.92
9	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general	Área C	Alto	3,471.39	5	0	2,823	9,799,733.97	8,678.48	0.00	9,791,055.50
9	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general	Área C	Muy Alto	3,932.29	0	0	49	192,682.21	0.00	0.00	192,682.21
Total					14,127	280	131,075	55,866,138.90	1,725,319.46	298,409.45	53,842,410.00



Arbitrios Municipales del Ejercicio 2020
Municipalidad de Santiago de Surco

6. CONTROL DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE COSTOS – AÑO 2019

El control de avance de la ejecución de costos fue remitido según Informe N°283-SGCC-GAF-MSS

Servicio	Costos Aprobados 2019 S/.	Ejecutado a Agosto 2019 S/.	% de Avance	Proyección Setiembre a Diciembre 2019 S/.	% de Avance	Total Anual S/.	Nivel de Cumplimiento 2019 %
Barrido de Calles	8,273,735.13	5,619,850.24	67.92%	2,703,334.06	32.67%	8,323,184.30	100.60%
Recolección de Residuos Sólidos	28,473,294.85	18,985,000.85	66.88%	10,660,659.42	37.44%	29,645,660.27	104.12%
Parques y Jardines Públicos	32,216,154.05	21,615,029.76	67.09%	10,736,855.47	33.33%	32,351,885.23	100.42%
Serenazgo	40,036,202.89	27,234,522.05	68.02%	16,743,201.91	41.82%	43,977,723.96	109.84%
Total	108,999,386.93	73,454,402.90	67.39%	40,844,050.86	37.47%	114,298,453.76	104.88%

SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

Concepto	Ordenanza Vigente	Ejecutado a Agosto	%	Proyectado Setiembre - Diciembre	%	Total Anual	%
Costos Directos	7,790,307.49	5,293,720.33	67.95%	2,543,337.79	32.65%	7,837,058.12	100.60%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	301,814.27	206,674.33	68.48%	95,408.48	31.61%	302,082.81	100.09%
Costos Fijos	181,613.38	119,455.58	65.77%	64,587.79	35.56%	184,043.37	101.34%
Total	8,273,735.13	5,619,850.24	67.92%	2,703,334.06	32.67%	8,323,184.30	100.60%

SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

Concepto	Ordenanza Vigente	Ejecutado a Agosto	%	Proyectado Setiembre - Diciembre	%	Total Anual	%
Costos Directos	28,114,884.47	18,743,256.31	66.67%	10,543,081.87	37.50%	29,286,337.98	104.17%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	269,658.90	182,676.89	67.71%	87,254.33	32.36%	269,831.22	100.06%
Costos Fijos	88,751.48	59,167.65	66.67%	30,323.42	34.17%	89,491.07	100.83%
Total	28,473,294.85	18,985,000.85	66.88%	10,660,659.42	37.44%	29,645,660.27	104.12%

SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS

Concepto	Ordenanza Vigente	Ejecutado a Agosto	%	Proyectado Setiembre - Diciembre	%	Total Anual	%
Costos Directos	30,716,609.83	20,611,713.69	67.10%	10,233,559.44	33.32%	30,845,273.13	100.42%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	1,140,666.39	769,697.52	67.48%	371,773.79	32.59%	1,141,471.31	100.07%
Costos Fijos	358,877.83	233,618.55	65.10%	131,522.24	36.65%	365,140.79	101.75%
Total	32,216,154.05	21,615,029.76	67.09%	10,736,855.47	33.33%	32,351,885.23	100.42%



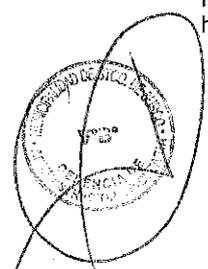
Arbitrios Municipales del Ejercicio 2020
Municipalidad de Santiago de Surco

SERVICIO DE SERENAZGO							
Concepto	Ordenanza Vigente	Ejecutado a Agosto	%	Proyectado Setiembre - Diciembre	%	Total Anual	%
Costos Directos	36,924,907.06	25,206,841.45	68.27%	15,544,301.15	42.10%	40,751,142.60	110.36%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	1,226,505.63	819,140.47	66.79%	488,838.19	39.86%	1,307,978.66	106.64%
Costos Fijos	1,884,790.20	1,208,540.13	64.12%	710,062.57	37.67%	1,918,602.70	101.79%
Total	40,036,202.89	27,234,522.06	68.02%	16,743,201.91	41.82%	43,977,723.96	109.84%

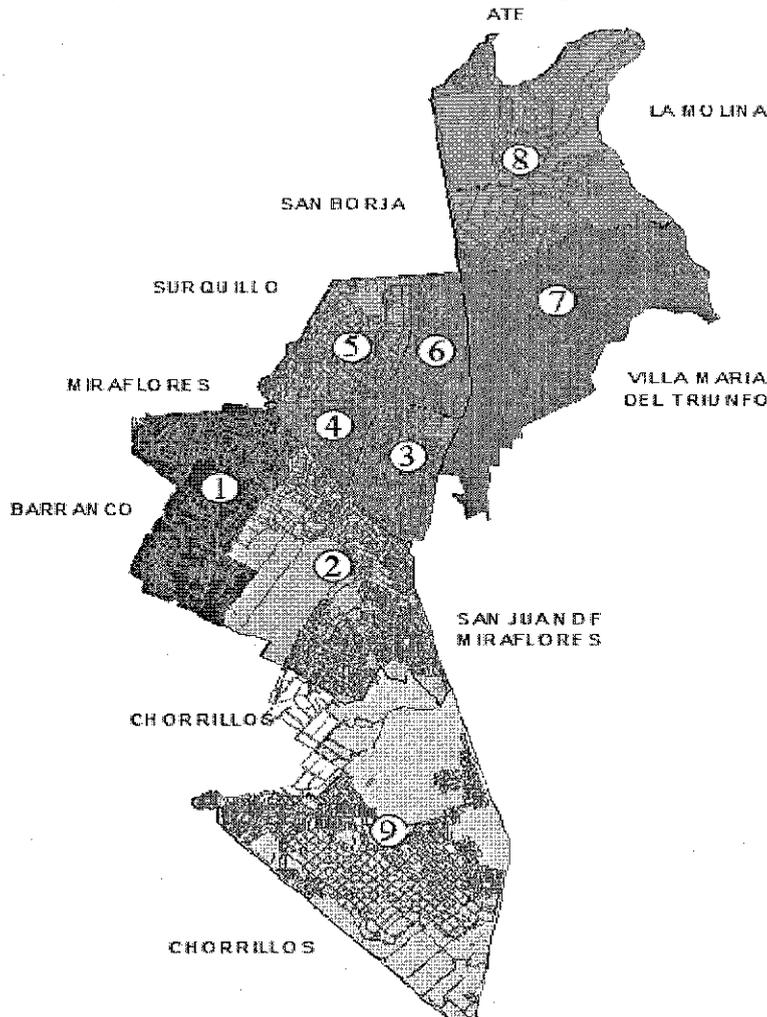
Anexo a

Identificación de los sectores del distrito para la prestación de los servicios públicos

- Sector 01:** Av. Santiago de Surco / Av. Ayacucho / Doña Delmira / Sto. Cristo / Las Palmas / Calle Simón Salguero (Limite con Miraflores) Calle 1 Urb. Canopus.
- Sector 02:** Av. Santiago de Surco / Jr. Artemisa / Av. Jorge Chávez / Av. Crnel. Saco Oliveros (hasta el Puente Alipio Ponce) / Av. Ayacucho odra. 01 hasta la 10.
- Sector 03:** Av. Morro Solar / Av. Santiago de Surco / Av. Velasco Astete / Av. Benavides.
- Sector 04:** Av. Velasco Astete / Av. Santiago de Surco / Av. Benavides.
- Sector 05:** Av. Benavides / Av. Velasco Astete / Av. Primavera / Av. Santiago de Surco / Jr. Gerona / Av. Intihuatana.
- Sector 06:** Av. Velasco Astete / Av. Primavera / Av. Morro Solar / Av. Benavides.
- Sector 07:** Av. Primavera / Av. Cristóbal de Peralta (SUR) / Av. Circunvalación / Calle Cerro Negro / Calle Los Claveles / Calle Dante Garcés / Psje. Catalpa / Av. Agustín Rosa Lozano (incluye Asoc. Viv. Reporteros Gráficos, Asoc. Vivienda La Inmaculada / AA.HH. Villa Los Angeles.
- Sector 08:** Av. Cristóbal de Peralta NORTE / Jr. Lanceros / Jr. Los Brigadieres / Jr. La Floresta / Av. Circunvalación del Club Golf Los Incas / Jr. Cerros de Camacho / Av. Raúl Ferrero (Limite con La Molina) / Av. Pío XII / Av. Primavera.
- Sector 09:** ESTE / Av. Panamericana Sur (hasta el Intercambio Vial); OESTE / Av. Huaylas / Pantanos de Villa; NORTE / Av. Sol con Av. Guardia Civil / SUR / Av. Huaylas hasta los Pantanos de Villa (lo mismo que Norte por que es circunferencial).



Mapa de los sectores del distrito de Santiago de Surco



Anexo b: Áreas verdes públicas del distrito

Sector	Tipo	Denominación	Área (m ²)	Sector	Tipo	Denominación	Área (m ²)
1	PARQUE	MAYOR FAP PERCY PHILLIPPS CUBA	14,369.78	5	PARQUE	GASTONIA (LOS GERANIOS)	3,075.17
1	PARQUE	VIRGEN MARIA DE LAS MERCEDES	13,670.20	5	PARQUE	CRISTO SALVADOR	2,362.90
1	PARQUE	CENTRAL LA CAPULLANA	7,667.20	5	PARQUE	PAZ Y BIEN	1,774.17
1	PARQUE	CAP FAP RAUL VERA COLLAHUAZO	8,692.35	5	PARQUE	INDIRA GANDHI	2,958.85
1	PARQUE	NICANOR RUIZ DE SOMOCURCIO	4,126.80	5	PARQUE	COSMOS	2,738.77
1	PARQUE	EDUARDO VELASCO ASTETE	5,846.24	5	PARQUE	JUAN PAYET CARRETA	2,541.98
1	PARQUE	LOS JAZMINES (JAZMIN CHICO)	6,119.90	5	PARQUE	ANDRES AVELINO CACERES	2,131.56
1	PARQUE	CRL. ROQUE SAENZ PEÑA	6,285.10	5	PARQUE	S/N (NAVARRA)	1,465.94
1	PARQUE	JAVIER CORREA ELIAS	5,666.35	5	PARQUE	EL ROCIO DE LA ALBORADA	594.18
1	PARQUE	EL ROSAL	3,408.10	5	PARQUE	MONTE BELLO (MONTERRICO)	1,836.17
1	PARQUE	LOS CIBELES	5,418.50	5	PARQUE	MAYOR GRAL FAP FELIPE SCHROTH DIAZ	3,158.47
1	PARQUE	MIGUEL ALJOVIN	3,388.53	5	PARQUE	STA MARIA II (CONDominio) LA FLORESTA	2,209.35
1	PARQUE	EGIPTO	5,150.10	5	PARQUE	ROSA ELVIRA FIGUEROA	1,193.71
1	PARQUE	LAS MARGARITAS	3,600.75	5	PARQUE	LA CRUZ VIZCAYA	1,515.65
1	PARQUE	EL PALMAR	4,850.75	5	PARQUE	ALCIDES VIGO	1,485.94
1	PARQUE	PLAZA DE ARMAS	3,205.83	5	PARQUE	S/N (AVIACION)	952.82
1	PARQUE	DEFENSA CIVIL	3,518.86	5	PARQUE	TANQUE DE CHAMA (OSCAR CHOCANO)	1,239.75
1	PARQUE	EL PRADO	3,216.84	5	PARQUE	LAS BUGANVILLEAS	714.40
1	PARQUE	IRMA GAMERO DE PLANAS	1,942.10	5	PARQUE	ALAMEDA DEL LUCERO/ARCO IRIS	398.80
1	PARQUE	SOLF Y MURO	2,477.82	5	PARQUE	EL ROCIO (HIGUERETA)	2,412.69
1	PARQUE	LA VERBENA	3,174.03	5	PARQUE	ALAMEDA DEL ALBA-DEL SERENO	534.40
1	PARQUE	TNTE. CRL. PABLO SALMON (coviema)	2,687.41	5	PARQUE	EL CREPUSCULO	512.76
1	PARQUE	NUOVA CASTILLA	2,465.58	5	PARQUE	GEMINIS	444.60
1	PARQUE	JOSE MARIA ARGUEDAS	1,934.35	5	PARQUE	EDUARDO GUTIERREZ RONDON	1,000.00
1	PARQUE	LAS LILAS II (MARIA AUX. DE LOS CRISTIANOS)	319.90	5	AVENIDA	LA FLORESTA C 1 - 7	13,584.53
1	PARQUE	LAS HIEDRAS DE SURCO II	1,810.50	5	AVENIDA	AVIACION C 41-50	12,719.95
1	PARQUE	LAS LILAS I	1,633.40	5	AVENIDA	PRIMAVERA C 1 - 7	8,113.61

Arbitrios Municipales del Ejercicio 2020
Municipalidad de Santiago de Surco

1	PARQUE	SANTA MARIA REYNA	2,173.13	5	AVENIDA	PEDRO VENTURO C 1-7	6,808.46
1	PARQUE	LA TALANA	989.38	5	AVENIDA	CAMINOS DEL INCA C1 - C13	6,524.16
1	PARQUE	JUAN BLUME (COND)	783.23	5	AVENIDA	HIGUERETA C1 - C6	5,449.74
1	PARQUE	CANOPIUS	2,458.40	5	AVENIDA	DEL PINAR C 1	1,985.70
1	PARQUE	CRL. FAP VICTOR MALDONADO B.	3,771.24	5	AVENIDA	VALLE DEL SUR C 1-4	1,872.20
1	PARQUE	MARKAHUASI	1,743.24	5	AVENIDA	GERONA C 1 - 8	1,200.00
1	PARQUE	LAS HIEDRAS DE SURCO I	2,491.70	5	AVENIDA	INTIHUATANA C 1-4	4,000.00
1	PARQUE	EL GRAN PAJATEN	1,730.60	5	TRIANGULO	TRIANGULO SANTA MARIA II	238.00
1	PARQUE	ISAAC LINDLEY	1,796.90	5	TRIANGULO	TRIANGULO DEL PARQUE LOS INGENIEROS	82.99
1	PARQUE	TEJADITA	1,291.60	5	TRIANGULO	TRIANGULO STA. ROSA	40.77
1	PARQUE	SANTA CARMELA I	1,254.80	5	TRIANGULO	OVALO HIGUERETA	78.50
1	PARQUE	RICARDO PALMA (COND.)	1,180.64	6	TRIANGULO	ROSA MISTICA	22.00
1	PARQUE	MARIANO BUSTAMANTE MANTILLA	1,305.13	5	OVALO	CRUZ DEL SUR	45.34
1	PARQUE	MANUEL SCORZA (COND)	545.04	5	LATERAL	PQUE. AVIACION	500.00
1	PARQUE	LAS FLORES	1,431.60	5	LATERAL	CALLE GALAXIAS/AV. HIGUERETA	200.00
1	PARQUE	VILLA TALANA, CONDOMINIO	940.00	5	LATERAL	AV. CAMINOS DEL INCA C 2	300.00
1	PARQUE	RESIDENCIAL SURCO	1,583.69	5	LATERAL	C. MONTERREY	70.00
1	PARQUE	SAN CARLOS	374.46	5	LATERAL	CALLE ALMERIA	60.00
1	PARQUE	LA VENDIMIA	223.39	5	LATERAL	CALLE ALICANTE	70.00
1	PARQUE	LA ESPERANZA	500.00	5	ARBOLEDA	EL TRIGAL	150.00
1	PARQUE	SEÑOR DE LOS MILAGROS	585.84	5	PASAJE	LOS GERANOS (EX-PRIMAVERA)	841.50
1	PARQUE	LAS UVAS	1,662.00	5	PASAJE	PALMA DE MAYORCA	300.00
1	PARQUE	LA PALMA	56.00	5	PASAJE	KENKO	300.00
1	PARQUE	ANEXO MALVINAS	5,212.00	5	PASAJE	PISAC	600.00
1	PARQUE	CAMINO REAL (COND)	540.00	5	PASAJE	LA PAMPILLA	300.00
1	PARQUE	ANTONIA MORENO DE CACERES	4,244.00	5	PASAJE	VALENZUELA (C 2 AV. VENTURO)	300.00
1	PARQUE	PLAZUELA RESULTANTE	626.50	5	PASAJE	ANGELA RAMOS (C 47 AVIACION)	125.00
1	PARQUE	VILLA JARDIN	1,023.00	5	PASAJE	LA JOYA	176.00
1	PARQUE	MEDINA PAREDES I	632.00	5	PASAJE	GALEANO	120.00
1	PARQUE	MEDINA PAREDES II	208.00	5	PASAJE	VALLES DEL SUR C 3	250.00
1	PARQUE	MEDINA PAREDES III	224.00	5	PASAJE	SAN JUAN	300.00
1	PARQUE	VIÑA DEL MAR	60.00	5	PASAJE	CANARIAS	180.00
1	PARQUE	VILLA JORGE CHAVEZ (FAP)	700.00	5	PASAJE	SEGOVIA	200.00
1	PARQUE	LAS LILAS III	1,200.00	5	PASAJE	ASTURIAS	200.00
1	PARQUE	MARIA PARADO DE BELLIDO	300.00	6	PARQUE	DR. ERNESTO GIUSTI ACUÑA (GARDENIAS)	22,446.26
1	PARQUE	VIÑEDOS DE SURCO	1,431.52	6	PARQUE	CESAR VALLEJO (EX- PEDRO CANGA)	19,170.24
1	PARQUE	ENSENADA	400.00	6	PARQUE	MOCHICA	12,407.60
1	PARQUE	LA PRADERA (CONDOMINIO)	250.00	6	PARQUE	BELLA LUZ	9,803.68
1	PARQUE	VOCES POR EL CLIMA	45,000.00	6	PARQUE	CHABUCA GRANDA	10,110.36
1	PARQUE	DEL AIRE	26,000.00	6	PARQUE	CMDTE JUAN BIELOVUCHIC CAVALIE	8,097.08
1	AVENIDA	PASEO LA CASTELLANA C 1-8	15,937.22	6	PARQUE	MORRO SOLAR	3,566.61
1	AVENIDA	LOS TALLANES C 1-8	7,669.87	6	PARQUE	LUIS MIROQUESADA	3,437.93
1	AVENIDA	VICUS C 1-8	7,652.15	6	PARQUE	FRANCO PERUANO	2,131.91
1	AVENIDA	MARISCAL CASTILLA C 1-14	6,234.72	6	PARQUE	LAS TRADICIONES	1,655.37
1	AVENIDA	LA MERCED C 1-8	6,136.49	6	PARQUE	JUAN PABLO II	1,568.89
1	AVENIDA	JORGE CHAVEZ C 5- 15	900.00	6	PARQUE	MONTE REAL	714.90
1	AVENIDA	LOS PASOS C 2-4	992.82	6	AVENIDA	LOS PRECURSORES C1 - C7	4,306.88
1	TRIANGULO	LOS JAZMINES	855.10	6	AVENIDA	CAMINOS DEL INCA C13 - C19	5,023.68
1	TRIANGULO	CALLE ALCALA	100.00	6	AVENIDA	VELASCO ASTETE C10 - C20	19,228.26
1	TRIANGULO	CALLE HERMANOS QUINTEROS	100.00	6	AVENIDA	BENAVIDES C48 - C64	4,790.28
1	TRIANGULO	AV. PASEO LA CASTELLANA	100.00	6	AVENIDA	DEL SUR C1 - C3	2,383.66
1	TRIANGULO	LOS SAUCES (EX DE LOS NIÑOS)	500.00	6	AVENIDA	REYNALDO DE VIVANCO C1 - C5	3,282.93
1	TRIANGULO	DE LA CRUZ	300.00	6	AVENIDA	MORRO SOLAR C 1-13	12,442.95
1	TRIANGULO	CALLE COVIECMA	100.00	6	AVENIDA	MONTERRICO CHICO C1 - C6	913.67
1	TRIANGULO	ZENON	130.00	6	AVENIDA	PRIMAVERA C 8-10	5,284.32
1	TRIANGULO	LAS HIEDRAS	505.50	6	TRIANGULO	AV. BENAVIDES	1,899.13
1	TRIANGULO	VILLA TALANA 1	140.00	6	TRIANGULO	PQUE. CESAR VALLEJO	702.59
1	TRIANGULO	VILLA TALANA 2	123.50	6	TRIANGULO	CALLE BATALLON CALLAO	442.00
1	TRIANGULO	PARQUE ALTO	160.00	6	TRIANGULO	BIELOVUCHIC	28.75
1	OVALO	LA GOLETA	400.00	6	TRIANGULO	MORRO SOLAR	149.51
1	OVALO	LOS CABITOS (EX-HIGUERETA)	7,854.00	6	TRIANGULO	CALLE BATALLON TARMA	212.82
1	ISLA	TANGARARA	16.00	6	TRIANGULO	PANCHO FIERRO	1,118.78
1	LATERAL	AV. VICUS	1,200.00	6	TRIANGULO	TALUD CIRCUNVALACION	1,516.26
1	LATERAL	AV. SIMON SALGUERO	300.00	6	TRIANGULO	CALLE MONTE UMBROSO	47.40
1	LATERAL	JR. AYACUCHO	100.00	6	TRIANGULO	AV. VELASCO ASTETE C	14.86
1	LATERAL	AV. AYACUCHO C 1-10	2,550.00	6	TRIANGULO	AV. SAN JUAN-TRINITARIAS	246.16
1	LATERAL	CALLE DOÑA DELMIRA	400.00	6	TRIANGULO	LAS TRADICIONES	94.76
1	LATERAL	AV. LOS CASTILLOS	4,100.00	6	TRIANGULO	MIROQUESADA	149.06
1	LATERAL	PUNTE GORROCHANO	300.00	6	OVALO	AV. REYNALDO VIVANCO	337.85
1	LATERAL	PROLONGACION CALLE CACERES	1,200.00	6	ISLA	CALLE BATALLON TARMA	518.80
1	LATERAL	PROLONGACION CALLE ARICA	378.00	6	ISLA	PSJE FRANCO PERUANO	59.09
1	LATERAL	AV. JORGE CHAVEZ	1,050.00	6	ISLA	PSJE MARCAVILCA	39.48
1	LATERAL	COMUCO	2,500.00	6	LATERAL	AV. SAN JUAN C 5	32.22
1	LATERAL	CALLE COVIECMA	2,350.00	6	LATERAL	AV. VELASCO ASTETE C-10	40.00
1	LATERAL	SENAMHI	4,500.00	6	PASAJE	BATALLON LA MAR (AV. CAMINOS DEL INCA)	977.83

Arbitros Municipales del Ejercicio 2020
Municipalidad de Santiago de Surco

1	LATERAL	PROL AV.CASTELLANA	2,000.00	6	PASAJE	MONTE CANELO (AV. DEL SUR)	1,083.66
1	LATERAL	LAS HIEDRAS (ALAMEDA)	4,500.00	6	PASAJE	BARTOLOME HERRERA	300.00
1	ARBOLEDA	MALVINAS	600.00	6	PASAJE	BELIBARIO CARRILLO PQUE. GARDENIAS	634.27
1	ARBOLEDA	LAS HIEDRAS	500.00	6	PASAJE	BOTONEROS C 3 (P.J. ENRIQUE NERINI)	422.12
1	PASAJE	MONTERA	118.00	6	PASAJE	LOS ALGUACILES C 5	496.02
1	PASAJE	RECOLETOS	108.00	6	PASAJE	MONTE HERMOSO (CONDE DE LA VEGA C 1)	1,441.28
1	PASAJE	BADAJOZ	108.00	6	PASAJE	MERCURIO PERUANO C 1	714.64
1	PASAJE	CARABANCHE	112.00	6	PASAJE	MONTE MOLIN ANTES M.VIDAURRE C 1	774.10
1	PASAJE	N° 1(CASTILLA 707)	288.00	6	PASAJE	HIPOLITO UNANUE	774.10
1	PASAJE	FRANCISCO BOLOGNESI	285.00	6	PASAJE	MONTE LIBANO(MONTE UMBROSO C 1)	548.92
1	PASAJE	N° 4 (CASTILLA C 4)	280.00	6	PASAJE	LLANO ZAPATA C 1	670.29
1	PASAJE	N° 3 LAS MAGNOLIAS	108.00	6	PASAJE	REYNALDO VIVANCO C 3	180.22
1	PASAJE	BARTOLOME DE LAS CASAS N° 1, C 3	280.50	6	PASAJE	TNTE DAVID LEON	610.73
1	PASAJE	BARTOLOME DE LAS CASAS N° 2, C 4	260.00	6	ANDEN	PUENTE PRIMAVERA	836.32
1	PASAJE	SAN TADEO C 2	175.00	7	PARQUE	LA LAGUNA (CONDOMINIO)	18,938.77
1	PASAJE	SAN TADEO C 1	140.00	7	PARQUE	JHON F. KENNEDY (LA ESPERANZA)	1,868.22
1	PASAJE	LA PRINCESA, QUINTEROS C 1	66.00	7	PARQUE	MY FAP MIGUEL ALEGRE RODRIGUEZ	21,772.00
1	PASAJE	MACARENA	357.00	7	PARQUE	TC. FAP ARTURO CABALLERO ORREGO	20,687.61
2	PARQUE	PAMPA DE JUNIN	11,317.10	7	PARQUE	JACARANDA	12,207.93
2	PARQUE	EL CABILDO	12,422.20	7	PARQUE	EL PRADO (COND)	7,348.76
2	PARQUE	PAMPA DE LA QUINUA	10,021.21	7	PARQUE	LOS ALAMOS CALLE 3 (1)	9,051.50
2	PARQUE	JULITO ESCOBAR	6,564.54	7	PARQUE	CONSTANTIN STURNER (LAS DALIAS)	10,102.67
2	PARQUE	EL MERCURIO PERUANO	6,070.30	7	PARQUE	GRAL FAP MARCO ANTONIO SCHENONE OLIVA	13,640.59
2	PARQUE	LOS REPORTEROS GRAFICOS	5,453.76	7	PARQUE	EL RECUERDOS I (N° 18)	5,614.03
2	PARQUE	LA TAPADA	5,728.50	7	PARQUE	LA BOTA (CONDOMINIO)	1,842.74
2	PARQUE	AL MAESTRO 6 DE JULIO	3,808.70	7	PARQUE	MADRE SELVA II (CONDOMINIO)	662.26
2	PARQUE	JOSE ABELARDO QUIÑONEZ	2,825.71	7	PARQUE	MY GRAL FAP ARMANDO REVOREDO IGLESIAS	7,315.81
2	PARQUE	LUIS SANCHEZ CERRO	2,828.07	7	PARQUE	LOS ALAMOS CALLE (3)	2,427.63
2	PARQUE	EL TOTORAL II	2,865.60	7	PARQUE	LAS CASUARINAS	9,210.81
2	PARQUE	CEFERINO SALAZAR ZEVALLOS	1,813.56	7	PARQUE	MIGUEL GRAU	4,920.92
2	PARQUE	MICAELA BASTIDAS	3,746.72	7	PARQUE	EL MIRADOR	3,981.28
2	PARQUE	PRINCIPAL (O EL PARQUE)	1,797.39	7	PARQUE	ELOISA ANGULO "LA CRIOLLITA"	5,929.90
2	PARQUE	FRANCISCO DE ZELA	3,795.04	7	PARQUE	BELLATRIX (CONDOMINIO)	4,983.49
2	PARQUE	VIÑAS DE SURCO	701.73	7	PARQUE	LAS AZUCENAS	5,762.16
2	PARQUE	SARITA COLONIA	1,952.18	7	PARQUE	INGENIEROS DE VALLE HERMOSO	7,031.72
2	PARQUE	JULIO C. TELLO (EX - QUIÑONEZ) -EL SOL	1,787.70	7	PARQUE	HORACIO PATIÑO (CONDOMINIO)	4,618.08
2	PARQUE	MANUEL POLO JIMENEZ	1,200.82	7	PARQUE	CAPTAN BRAZ DIAZ DE AGUIAR	3,934.75
2	PARQUE	SAN PEDRO	1,060.65	7	PARQUE	SAN DEMETRIO (SANT. ARQ. DE LA VIRGEN)	2,935.92
2	PARQUE	JORGE CHAVEZ	752.63	7	PARQUE	LAS COLINAS DE MONTEERRICO	3,177.63
2	PARQUE	EL CARMEN 4-LAS CARMELITAS	435.30	7	PARQUE	LAS CUCARDAS	464.22
2	PARQUE	EL CARMEN 5	313.56	7	PARQUE	HUERTOS DE SAN ANTONIO	7,989.39
2	PARQUE	TEC. 3RA. FAP ERICK G. DIAZ CABRAL	2,209.33	7	PARQUE	VIRGEN DEL ROSARIO I	403.60
2	PARQUE	SAN GABINO I	1,983.40	7	PARQUE	EL EUCALIPTO (CONDOMINIO)	3,307.92
2	PARQUE	SAN GABINO II	1,770.50	7	PARQUE	BRITANICO (CONDOMINIO)	3,666.86
2	PARQUE	CABALLEROS DE LA LEY	2,205.88	7	PARQUE	PRIMAVERA II (CONDOMINIO)	2,359.69
2	PARQUE	16 DE SETIEMBRE	6,261.15	7	PARQUE	INMACULADA CONCEPCION	1,574.02
2	PARQUE	21 DE MAYO	1,966.50	7	PARQUE	UNIDOS POR LA AMISTAD	1,763.64
2	PARQUE	4 DE JUNIO	2,338.98	7	PARQUE	SAN MARTIN	2,026.17
2	PARQUE	VENCEDEROS DE HUAMANGILLA	3,371.25	7	PARQUE	LA PERGOLA (N° 17)	1,860.48
2	PARQUE	HONOR Y LEALTAD	1,461.62	7	PARQUE	MARIANO	2,059.26
2	PARQUE	2 DE MAYO	2,678.45	7	PARQUE	TAMBO DE ORO (GRAU)	1,688.86
2	PARQUE	VIÑAS DE SAN ANTONIO I (LA CHACRA)	1,348.20	7	PARQUE	LA PLAZA	2,199.71
2	PARQUE	VIÑAS DE SAN ANTONIO II	1,839.20	7	PARQUE	PRIMAVERA I (CONDOMINIO)	2,613.47
2	PARQUE	SAGITARIO N° 1 (MZ 04)	3,175.87	7	PARQUE	PAUL HARRIS FELLOW	1,944.13
2	PARQUE	SAGITARIO N° 2 (MZ 06)	2,270.37	7	PARQUE	JUAN MEJIA BACA	4,875.98
2	PARQUE	SAGITARIO N° 3 (MZ 09)	2,874.72	7	PARQUE	EL PEDREGAL (CONDOMINIO)	1,486.29
2	PARQUE	SAGITARIO N° 4 (MZ 17)	3,280.91	7	PARQUE	MARIANO SANTOS MATEO	9,824.39
2	PARQUE	SAGITARIO N° 4 (MZ 17) MIN. EDUC.	2,668.35	7	PARQUE	VIRGEN PURISIMA	1,464.99
2	PARQUE	SAGITARIO N° 5 (MZ 15)	1,833.58	7	PARQUE	EL RECUERDOS II (N° 16)	2,064.64
2	PARQUE	SAGITARIO N° 6 (MZ 27)	1,170.46	7	PARQUE	EL HERRAJE	2,099.18
2	PARQUE	SAGITARIO N° 6 (MZ 27) MIN EDUC.	1,101.04	7	PARQUE	LOS ALAMOS CALLE 3 (2)	742.32
2	PARQUE	SAGITARIO N° 7 (MZ 26)	1,078.00	7	PARQUE	LA CASCADA	893.55
2	PARQUE	N° 8 (MZ 22) CENTRAL SAGITARIO	2,711.40	7	PARQUE	EL ALTILLO	433.63
2	PARQUE	PEREZ DE CUELLAR I	5,177.39	7	PARQUE	LOS ALAMOS INTERIOR 1	951.16
2	PARQUE	PEREZ DE CUELLAR I (MIN. EDUC.)	4,500.00	7	PARQUE	LOS ALAMOS INTERIOR 2	897.34
2	PARQUE	PEREZ DE CUELLAR II	1,426.08	7	PARQUE	ANDENES DE SANTA TERESA	2,833.34
2	PARQUE	NIÑO JESUS DE PRAGA	716.56	7	PARQUE	CASUARINAS SUR	1,657.77
2	PARQUE	JOSE BAQUIJANO Y CARRILLO	1,252.80	7	PARQUE	MAESTRO BELGA	1,214.35
2	PARQUE	CENTRAL	883.31	7	PARQUE	MADRE SELVA I (CONDOMINIO)	2,061.44
2	PARQUE	EL SERENO (FAUSTINO SANCHEZ VALENCIA)	1,000.00	7	PARQUE	CRISTOBAL DE PERALTA SUR	866.02
2	PARQUE	LA CRUZETA I	1,428.60	7	PARQUE	EL DEPORTE - LOS ALAMOS	1,036.29
2	PARQUE	LA CRUZETA II	2,000.00	7	PARQUE	EL MIRADOR DE LA INMACULADA	2,140.04
2	PARQUE	EL TOTORAL I	700.00	7	PARQUE	VIRGEN DEL ROSARIO II	363.67
2	PARQUE	CALLE 30 Y CALLE H-2 (URB PRECURSORES)	300.00	7	PARQUE	SANTA RITA (CONDOMINIO)	816.42



Arbitrios Municipales del Ejercicio 2020
Municipalidad de Santiago de Surco

2	PARQUE	CALLE 30 Y CALLE F-6 (URB PRECURSORES)	300.00	7	PARQUE	PARQUE SURCO (EX FRANCIA)	2,727.38
2	PARQUE	RESIDENCIAL TELEFONICA DEL PERU	1,310.20	7	PARQUE	NN (LOS ALAMOS DE MONTECRICO)	2,132.48
2	PARQUE	SAN GABINO III	567.60	7	PARQUE	CASUARINAS SUR PARTE ALTA (NN)	1,748.85
2	PARQUE	VIRGEN DEL CARMEN	1,533.80	7	PARQUE	CASUARINAS SUR PARTE ALTA (NN)	1,661.00
2	PARQUE	SAGITARIO N° 9 (MZ 31)	9,491.80	7	AVENIDA	CRISTOBAL DE PERALTA SUR C 1-14	15,800.24
2	PARQUE	PASEO DE LA REPUBLICA	10,194.00	7	AVENIDA	CENTRAL LOS ALAMOS	7,348.06
2	PARQUE	MARIA AUXILIADORA	400.00	7	AVENIDA	CIRCUNVALACION SAN IGNACIO C 1-	5,418.87
2	PARQUE	SANTA MARIA I	1,225.00	7	AVENIDA	INGENIEROS O VALLE HERMOSO C 1-C 9	7,880.83
2	PARQUE	SANTA MARIA II	1,230.00	7	AVENIDA	PRIMAVERA C 11 - 22	5,033.97
2	PARQUE	BAYERN	1,540.00	7	AVENIDA	CALLE MARCONA C 1 - 2	1,515.06
2	PARQUE	LOS HERALDOS	1,976.00	7	AVENIDA	VALLE HERMOSO C 1-9 O INGENIEROS	4,897.30
2	PARQUE	BANCO DE SEMILLA	1,160.00	7	AVENIDA	CASUARINAS C 1-4	1,853.83
2	PARQUE	LIBERTAD I	4,248.00	7	AVENIDA	BUGANVILLEAS C 1- 6	1,800.68
2	PARQUE	LIBERTAD II	1,440.00	7	AVENIDA	ENCALADA C 1-4	1,586.29
2	PARQUE	PONTE PILAS	265.00	7	AVENIDA	BENAVIDES (GREVILLEA)	460.77
2	PARQUE	SANTA ROSA	11,098.80	7	AVENIDA	"B" (EL ALTILLO O HERRAJES)	1,016.78
2	PARQUE	LA CRUZETA III	6,500.00	7	AVENIDA	AGUSTIN LA ROSA LOZANO	2,075.80
2	PARQUE	LA CRUZETA IV	2,060.00	7	AVENIDA	CERRO GRANDE	296.45
2	PARQUE	SANTA MARIA III	1,744.00	7	ARBOLEDA	VILLA REPORTEROS GRAFICOS	130.19
2	PARQUE	LA CRUZETA V	3,892.01	7	ARBOLEDA	CALLE LAS CANTUTAS	110.00
2	PARQUE	CONTADORES	2,721.00	7	ISLA	AV. TOMASAL C	184.33
2	PARQUE	VIÑA DE SAN ANTONIO III-VIÑAS DE SAN MARCOS	564.00	7	LATERAL	AV. TOMASAL	2,073.32
2	PARQUE	PRINCIPAL (O EL PARQUE) II	1,000.00	7	LATERAL	CALLE LOS ALAMOS (ESAM) Y SEGURIDAD	2,808.86
2	PARQUE	LAS DUNAS	550.00	7	LATERAL	AV. PRIMAVERA C 26-27	1,144.22
2	PARQUE	LOS JARDINES DE SURCO	1,966.82	7	LATERAL	AV. ALONSO DE LA MOLINA C 8	197.03
2	PARQUE	RESIDENCIAL LA VICTORIA	242.00	7	LATERAL	AV. ALONSO DE LA MOLINA C 10	920.11
2	PARQUE	LA VENTUROSA	2,700.00	7	LATERAL	CALLE TAMBO REAL	920.11
2	PARQUE	POLICIA NACIONAL	3,300.00	7	LATERAL	AV. JAGARANDA	548.58
2	PARQUE	LA CRUZETA VI	3,892.01	7	LATERAL	CALLE CASCAJAL	259.98
2	PARQUE	LA VENTUROSA II	2,000.00	7	LATERAL	ENTRADA PRINCIPAL COND CASUARINAS	641.23
2	PARQUE	NN(COOVISAN)	1,082.70	7	LATERAL	LATERAL LAS CAMPANILLAS	899.89
2	PARQUE	PARQUES DE SURCO 1	3,245.17	7	LATERAL	LATERAL PAMPA DE LAS OLLAS	32.17
2	PARQUE	PARQUES DE SURCO 2	2,538.53	7	LATERAL	LATERAL JIRON PAMPA DE NAZCA	45.42
2	PARQUE	PARQUES DE SURCO 3	1,868.33	7	LATERAL	LATERAL JIRON FEDERICO CHOPIN	1,901.24
2	PARQUE	GARZA REAL	561.42	7	LATERAL	LATERAL CERRO PRIETO	127.60
2	PARQUE	ROSA MERINO	6,289.06	7	LATERAL	LATERAL CERRO VERDE	377.04
2	AVENIDA	AYACUCHO C 1- 10	7,003.12	7	LATERAL	LATERAL CERRO RICO	326.12
2	AVENIDA	SURCO C 1 - 8	5,333.43	7	LATERAL	LATERAL DANIEL ALOMIA ROBLES	923.41
2	AVENIDA	PRECURSORES, MACETEROS	7,214.47	7	ANDEN	PUNTE PRIMAVERA	502.85
2	AVENIDA	LOS PROCERES C 1-3	3,421.71	7	ANDEN	ESCALERA LA CANTERA	375.12
2	AVENIDA	EL SOL C	1,600.00	7	ANDEN	ESCALERA SAN FRANCISCO	631.58
2	AVENIDA	TOMAS MARSANO C 37-44 -49	3,500.00	7	ANDEN	ESCALERA CASCAJAL	482.83
2	ARBOLEDA	JR. CABALLEROS DE LA LEY	800.00	7	OVALO	AV. PRIMAVERA C 24	732.89
2	ARBOLEDA	URB. STA MODESTA	600.00	7	OVALO	MZ BK- 1 - ALAMOS	407.46
2	LATERAL	DIAGONAL (A JULIO ESCOBAR) I	2,000.00	7	OVALO	MZ BK- 2 - ALAMOS	227.98
2	LATERAL	DIAGONAL (A JULIO ESCOBAR) II	1,600.00	7	OVALO	CALLE 3 ALAMOS	47.78
2	LATERAL	CALLE SOTO BERMEO	100.00	7	OVALO	CALLE A C 1 ALAMOS	610.98
2	LATERAL	AV. SANTO CRISTO	1,280.00	7	OVALO	CALLE 6-7 ALAMOS	8.00
2	LATERAL	ESTACIONAMIENTO MERCADO PROCERES	2,634.00	7	OVALO	LA CUMBRE	46.56
2	LATERAL	AV. PRECURSORES (CRUZETA)	16,980.00	7	OVALO	LA LADERA CDA 5	20.00
2	LATERAL	SAN GABINO	1,900.00	7	OVALO	BELLAVISTA	29.41
2	LATERAL	CALLE ESTEBAN CAMERE C 5	160.00	7	OVALO	EL CASACAJAL CALLE 1	30.19
2	LATERAL	PROLONGACION GUARDIA CIVIL	1,276.00	7	OVALO	EL CASACAJAL	52.04
2	LATERAL	AV. SURCO	7,240.00	7	OVALO	OVALO FRANZ SHUBERT	45.84
2	LATERAL	AV. SACO OLIVEROS	6,500.00	7	PASAJE	CASUARINAS	687.51
2	LATERAL	AV. HIPOLITO UNANUE	67,719.71	7	PASAJE	LOS POCHOS	329.65
2	LATERAL	SAN GERONIMO	978.00	7	PASAJE	SAN FERNANDO	314.24
2	LATERAL	LOS JAZMINES	18,156.73	7	PASAJE	DOMINGO DE LA PRESA	422.68
2	LATERAL	TAMBO REAL	200.00	7	PASAJE	VALLE HERMOSO	297.22
2	LATERAL	SAN JUAN GRANDE	2,000.00	7	PASAJE	EL CERRITO	182.29
2	LATERAL	AV. AYACUCHO	220.00	7	PASAJE	TOMASAL	200.00
2	LATERAL	TREN DEL SABER	1,825.25	7	PASAJE	LUPINO	501.80
2	ANDEN	VIÑAS DE SURCO	1,832.00	7	PASAJE	LOS ARAMOS	519.34
2	PASAJE	CHOCAVENTO	300.00	7	PASAJE	PASAJE BOSQUE DE CONIFERAS	376.07
2	PASAJE	EL PROGRESO (MICAELA BASTIDAS)	1,600.00	7	PASAJE	JIRON HERMANOS SANTOS GARCIA	929.52
2	PASAJE	URB PROCERES	12,110.00	7	PASAJE	LOS URBANISTAS	181.67
2	PASAJE	URB. PRECURSORES	5,413.96	7	PASAJE	LOS MARINOS	103.42
2	PASAJE	DOÑA ROSA N° 1, C 2	30.00	7	PASAJE	LOS MILITARES	122.73
2	PASAJE	DOÑA CATALINA	35.00	7	PASAJE	LA PRADERA	153.21
2	PASAJE	MARQUEZ DE MANCERA	40.00	7	PASAJE	LA ESCULTURA	72.45
2	PASAJE	EL MOLINO	30.00	7	PASAJE	NN (SECTOR 7)	214.26
2	PASAJE	LA RUEDA	20.00	7	PASAJE	LOS ECONOMOS	121.05
2	PASAJE	ARROYO	40.00	7	PASAJE	LOS INDUSTRIALES	120.81
2	PASAJE	SOTO BERMEO	40.00	7	PASAJE	LAS BELLOTAS	120.81
2	PASAJE	PEDRO CANGA C 1	25.00	7	PASAJE	CERRO DORADO	1,098.66

Arbitrios Municipales del Ejercicio 2020
Municipalidad de Santiago de Surco

2	PASAJE	RENAN ELIAS C 1	30.00	7	PASAJE	PAROBAMBA	276.26
2	PASAJE	EL PLANETA	30.00	7	PASAJE	EL MADROÑO	53.92
2	PASAJE	EL CARMEN N° 1	40.00	7	PASAJE	LOS BREZOS	137.12
2	PASAJE	LA LUNA	40.00	7	TRIANGULO	AV. INGENIEROS O V.H. C 7	262.18
2	PASAJE	AV. JORGE CHAVEZ C 3	36.00	7	TRIANGULO	CALLE DOMINGO DE LA PRESA I	328.93
2	PASAJE	CARRION	35.00	7	TRIANGULO	CALLE DOMINGO DE LA PRESA II	27.94
2	PASAJE	VICTOR ALIAGA	50.00	7	TRIANGULO	AV. BENAVIDES	130.28
2	PASAJE	MERCURIO	50.00	7	TRIANGULO	AV. INGENIEROS O V.H. C 4	310.56
2	PASAJE	DOÑA ROSA N° 2, C 2	40.00	7	TRIANGULO	ARKETIPO	417.54
2	PASAJE	CAMERE C 4	40.00	7	TRIANGULO	P. MARIANO	500.00
2	PASAJE	VENUS C 3	45.00	7	TRIANGULO	AV. B. (ALAMOS)	73.12
2	PASAJE	EL CARMEN N° 2	40.00	7	TRIANGULO	LA CUMBRE	200.00
2	PASAJE	EDUARDO ALBARRACIN	40.00	7	TRIANGULO	SAN FRANCISCO CDRA 7	25.76
2	PASAJE	BENEDICTO JIMENEZ	40.00	7	TRIANGULO	LA CUESTA	35.40
2	PASAJE	JUAN CHAVEZ	50.00	7	TRIANGULO	LA CIMA	28.73
2	PASAJE	PEDRO AGUILAR	50.00	7	TRIANGULO	LA CASITA	124.41
2	PASAJE	AGUSTINA CUSTODIO	40.00	7	TRIANGULO	LA PONCIANA	134.30
2	PASAJE	KETIN VIDAL	30.00	7	TRIANGULO	BELLAVISTA C 1	31.16
2	PASAJE	PEDRO MANYARI	30.00	7	TRIANGULO	TRIANGULO REVOREDO	198.62
2	PASAJE	PERCY AQUIJE	30.00	7	TRIANGULO	TRIANGULO JUAN MEJIA BACA	439.77
2	PASAJE	REYNALDO FIGUEROA	50.00	7	TRIANGULO	TRIANGULO LA HOYADA	33.89
2	PASAJE	CLARK	60.00	7	TRIANGULO	LAS LADERAS	160.28
2	PASAJE	GAVIOTAS C 12	30.00	7	TRIANGULO	GREVILLEA	107.63
2	PASAJE	CALLE 10	45.00	8	PARQUE	EL RECUERDO (CONDOMINIO)	1,123.97
2	PASAJE	LUIS ALVAREZ	30.00	8	PARQUE	LA PERGOLA (CONDOMINIO)	1,630.11
2	PASAJE	HALLEY	60.00	8	PARQUE	EL DERBY	5,632.06
2	PASAJE	JAVIER VALDIVIA	40.00	8	PARQUE	POLO SUR (CONDOMINIO)	2,627.82
2	PASAJE	CESAR BAZALARES	200.00	8	PARQUE	EDUARDO LOPEZ DE ROMAÑA	4,792.11
2	PASAJE	ELLIOT STELA	60.00	8	PARQUE	JOSE DE GUADALUPE MUJICA GALLO	3,932.14
2	PASAJE	DANIEL ZEVALLOS	50.00	8	PARQUE	DEL LEONISMO	13,312.89
2	PASAJE	JAIME QUEVEDO	80.00	8	PARQUE	HUMBERTO CABRERA CACERES	6,243.95
2	PASAJE	LUIS DULANTO	40.00	8	PARQUE	LAS FLORES	3,174.77
2	PASAJE	AGUSTO LOPEZ	45.00	8	PARQUE	JOSE DE LA PUENTE OLAVEGOYA	11,903.55
2	PASAJE	RAUL MORENO	50.00	8	PARQUE	NEPTUNO	9,551.05
2	PASAJE	HONOR Y LEALTAD	50.00	8	PARQUE	LOS CISNES (CONDOMINIO)	1,311.31
2	PASAJE	JULIO MONTESINOS	100.00	8	PARQUE	SIN (TANQUE PEDRO DE CANDIA)	1,419.43
2	PASAJE	JAZMINES	40.00	8	PARQUE	CAYALTI	5,312.68
2	PASAJE	FRANCISCO DE TOLEDO	50.00	8	PARQUE	POLO HUNT (CONDOMINIO)	952.73
2	PASAJE	RICARDO PALMA	240.00	8	PARQUE	ALDEBARAN (CONDOMINIO)	2,013.89
2	TRIANGULO	AV. PRECURSORES Y MACETEROS	2,018.86	8	PARQUE	FAUSTINO SANCHEZ CARRION	4,625.97
2	TRIANGULO	AV. LOS PROCERES, MACETEROS	1,200.00	8	PARQUE	LOS TRECE DEL GALLO	3,112.87
2	TRIANGULO	AV. SURCO	125.15	8	PARQUE	LOS DURAZNOS (CONDOMINIO)	952.73
2	TRIANGULO	JR. VICTOR PAREJA,	504.15	8	PARQUE	SAN IDELFONSO I - PARQUE 1 (COND)	1,468.43
2	TRIANGULO	AV. ANDRES RAZURI (JARDINERAS)	800.00	8	PARQUE	SAN IDELFONSO II - PARQUE 2 (COND)	768.09
2	TRIANGULO	HONOR Y LEALTAD (LOZA DEPORTIVA)	300.00	8	PARQUE	ARABE PALESTINO	962.91
2	TRIANGULO	CALLES LA LUNA Y MARTE	75.00	8	PARQUE	MARIA AUXILIADORA (STMA VIRGEN DE MARIA)	6,567.27
2	TRIANGULO	AV. PROCERES	250.00	8	PARQUE	EL ROCIO DEL GOLF 1 (CONDOMINIO)	1,133.58
2	TRIANGULO	VIÑAS DE SAN ANTONIO	10.00	8	PARQUE	EL ROCIO DEL GOLF 2 (CONDOMINIO)	370.11
2	TRIANGULO	VIRGEN DEL CARMEN	75.00	8	PARQUE	SAN IDELFONSO	1,378.00
2	TRIANGULO	VILLA ALEGRE	720.00	8	PARQUE	CARLOS MALPICA (CONDOMINIO)	2,681.77
2	TRIANGULO	LAS GAVIOTAS	50.00	8	PARQUE	FRANCISCO BOLOGNESI	3,277.92
2	TRIANGULO	DOÑA ELSA C 2	80.00	8	PARQUE	SIN - LOS TULIPANES	1,682.68
2	TRIANGULO	SANTO CRISTO	112.00	8	PARQUE	STELA MARIS	10,026.73
2	TRIANGULO	AV. JORGE CHAVEZ C 1	70.00	8	PARQUE	LOS PROCERES (COND CERRADO)	4,794.19
2	TRIANGULO	AV. ALCIDES VIGO	190.00	8	PARQUE	DE LA PAZ (LA PASCANA)	2,175.90
2	TRIANGULO	AV. GUARDIA CIVIL SUR	8.00	8	PARQUE	LA HACIENDA	1,175.36
2	TRIANGULO	SAN JUAN GRANDE	500.00	8	PARQUE	NN ABEDUL	423.15
2	TRIANGULO	GUARDIA CIVIL	400.00	8	AVENIDA	AV. ENCALADA C 5 -17	6,377.87
3	PARQUE	VIRGEN DE LA EVANGELIZACION	9,703.52	8	AVENIDA	AV. COLECTORA O LIMA POLO	2,620.92
3	PARQUE	DEL ROTARISMO	9,959.70	8	AVENIDA	AV. MANUEL OLGUIN	7,417.86
3	PARQUE	MARIA JESUS CASTAÑEDA DE PARDO	10,134.50	8	AVENIDA	AV. EL DERBY	5,727.73
3	PARQUE	TRADICION	8,313.64	8	AVENIDA	AV. EVITAMIENTO O BRIGADIERES	1,088.79
3	PARQUE	FELIPE BENAVIDES	9,423.90	8	AVENIDA	AV. GOLF LOS INCAS	11,614.31
3	PARQUE	CARLOS PAZ CAFERATA	10,475.50	8	AVENIDA	AV. NICOLAS RODRIGO	2,660.40
3	PARQUE	BARBARA D'ACHILLE	8,991.15	8	AVENIDA	AV. JAVIER PRADO	7,220.09
3	PARQUE	LOMAS DE BENAVIDES	7,529.10	8	AVENIDA	JAVIER PRADO	1,210.91
3	PARQUE	LOS ALHELIES	8,855.13	8	AVENIDA	JAVIER PRADO	7,470.32
3	PARQUE	LA AMISTAD	6,922.30	8	AVENIDA	JAVIER PRADO	2,629.90
3	PARQUE	EL SALVAVIDAS (EL SALVATAJE)	4,706.80	8	AVENIDA	CRISTOBAL DE PERALTA NORTE	5,673.68
3	PARQUE	JULIO C. TELLO	5,028.07	8	TRIANGULO	CEIBO	61.94
3	PARQUE	ISMAEL BIELICH	6,288.40	8	TRIANGULO	ORION	722.98
3	PARQUE	CERRO LOMA AMARILLA	45,692.64	8	TRIANGULO	RAUL FERRERO / GOLF LOS INCAS	304.83
3	PARQUE	LA AMISTAD -GRAÑA Y OTTONE	10,000.00	8	TRIANGULO	UNIVERSIDAD LIMA	443.23
3	AVENIDA	MORRO SOLAR C 14-27	12,977.61	8	TRIANGULO	NICOLAS RODRIGO	127.60
3	AVENIDA	CAMINOS DEL INCA C 20-35	8,483.53	8	TRIANGULO	GOLF DE LOS INCAS	510.55








Arbitrios Municipales del Ejercicio 2020
Municipalidad de Santiago de Surco

3	AVENIDA	MONTE DE LOS OLIVOS C 1-8	8,509.72	8	TRIANGULO	VIA LACTEA / AV. OLGUIN	297.79
3	AVENIDA	ANDRES TINOCO C 1-8	3,444.10	8	TRIANGULO	EL BUEN RETIRO / EL POLO / GOLF D'INCAS	299.39
3	AVENIDA	DE LAS NAZARENAS C 1-8	6,146.32	8	TRIANGULO	CALLE C / AV. ENCALADA	105.90
3	AVENIDA	MONTE RICO SUR C 1-4	2,720.72	8	TRIANGULO	EL CORTIJO / EL POLO	118.47
3	AVENIDA	LOMA HERMOSA C 1-4	2,209.74	8	TRIANGULO	CALLE C / AV. PRIMAVERA	384.25
3	AVENIDA	TOMAS MARSANO C 45-52	5,000.00	8	TRIANGULO	BOULEVARD	28.06
3	TRIANGULO	AV. BENAVIDES C 54	150.00	8	TRIANGULO	EL POLO C 9	85.27
3	TRIANGULO	AV. TINOCO C 2	135.00	8	TRIANGULO	EL CORTIJO C 3	118.47
3	TRIANGULO	AV. TINOCO C 1	70.00	8	TRIANGULO	CAYALTI	717.01
3	LATERAL	CALLE LOMA UMBROSA, ESTACIONAM. Y B-3	1,800.00	8	TRIANGULO	JOSE DE LA PUENTE	184.51
3	LATERAL	CALLE LOMA DE LOS AMARILIS	800.00	8	TRIANGULO	LANCEROS CON LIBANO	675.81
3	LATERAL	AV. MORRO SOLAR C 11-C12	1,000.00	8	TRIANGULO	EL RUBI	328.42
3	LATERAL	AV LAS NAZARENAS C8-C9	750.00	8	TRIANGULO	TRES MARIAS	333.81
3	LATERAL	CA. MONTE ALAMO C2	60.00	8	TRIANGULO	ESPINELA	74.65
3	LATERAL	CA. LOMA UMBROSA	3,600.00	8	TRIANGULO	ARABE PALESTINO 2	1,071.83
3	LATERAL	CA. MERCADERES C1-C4	150.00	8	TRIANGULO	CORTIJO Y M. OLGUIN	15.69
3	PASAJE	AV. NAZARENAS	250.00	8	OVALO	VIA LACTEA	447.34
3	PASAJE	DON CESAR	200.00	8	OVALO	CRUZ DEL SUR	134.15
3	PASAJE	AV. CAMINOS DEL INCA	100.00	8	OVALO	WUEBERVAHUER	399.39
3	PASAJE	CAPITAN DIEGO FERRE	90.00	8	OVALO	MONITOR	5,637.56
3	PASAJE	AV. TINOCO C 3	100.00	8	OVALO	PIGNEROLO	51.35
3	PASAJE	AV. MONTE DE LOS OLIVOS	129.00	8	OVALO	P. STELA MARIS	158.03
3	PASAJE	AV. NAZARENAS	215.00	8	OVALO	AGATTAS	50.82
3	PASAJE	BATALLON CALLAO C1	250.00	8	OVALO	ZAFIROS	15.82
3	PASAJE	ALDABAS	250.00	8	OVALO	RUBI-CERRO CAMACHO	25.56
3	PASAJE	AV. VELASCO ASTETE	160.00	8	OVALO	LAS TUMALINAS	82.51
3	PASAJE	MONACO	275.00	8	ISLA	CLUB GOLF DE LOS INCAS	55,000.00
3	PASAJE	AV. VELASCO ASTETE	150.00	8	LATERAL	OVALO MONITOR Y EXTREMOS	1,339.34
3	PASAJE	AV. ISMAEL BIELICH N° 1	100.00	8	LATERAL	JR LANCEROS C 1-2	2,399.79
3	PASAJE	AV. ISMAEL BIELICH N° 2	140.00	8	LATERAL	JR PEO DE CUELLAR	1,194.13
3	PASAJE	CALLE LOMA UMBROSA	132.00	8	LATERAL	AV. PRIMAVERA C 15-C18	427.28
3	PASAJE	CALLE LOMA VERDE	60.00	8	LATERAL	AV. EL DERBY	1,194.30
3	PASAJE	CALLE LOMA BLANCA	90.00	8	LATERAL	AV. ENCALADA	410.16
3	PASAJE	CALLE LOMA BELLA	30.00	8	LATERAL	PIO X II	913.45
3	PASAJE	AV. VELASCO ASTETE	156.00	8	LATERAL	CERRO CAMACHO	409.38
3	PASAJE	LOMA ALEGRE	132.00	8	LATERAL	AV. RAUL FERRERO	245.87
3	PASAJE	AV. MONTE DE LOS OLIVOS	132.00	8	LATERAL	AV. MANUEL OLGUIN	6,511.75
3	PASAJE	AV. SANTIAGO DE SURCO	100.00	8	LATERAL	AV. CLUB GOLF DE LOS INCAS	2,989.90
3	PASAJE	PSJE JOSE BARREDO	100.00	8	LATERAL	CALLE ZAFIROS	349.57
3	PASAJE	PSJE MONTE BONGA	100.00	8	LATERAL	AV. CIRCUVALACION GOLF DE LOS INCAS	8,173.83
4	PARQUE	VELASCO ASTETE	5,496.24	8	ARBOLEDA	RAUL FERRERO	600.00
4	PARQUE	PARQUE TEMATICO MARTINELLI	15,432.84	8	ANDEN	PUENTE PRIMAVERA	595.72
4	PARQUE	LA PAZ	12,736.12	8	PASAJE	JOSE MUJICA GALLO	637.53
4	PARQUE	VENEZUELA	4,520.91	8	PASAJE	MONTONEROS	245.51
4	PARQUE	FUNDADORES DE VISTA ALEGRE	9,540.63	8	PASAJE	MOROCHUCOS	244.61
4	PARQUE	Tib. Ch. FAP LUIS ALVARIÑO	11,738.96	8	PASAJE	SAN IGNACIO	276.74
4	PARQUE	JHON F. KENNEDY	10,382.07	8	PASAJE	CARMELO C 2	298.19
4	PARQUE	PERU	9,364.13	8	PASAJE	CAYALTI C 3	235.52
4	PARQUE	SAGRADA FAMILIA	7,755.35	8	PASAJE	POLO SUR	250.73
4	PARQUE	MEXICO	5,673.45	8	PASAJE	SAN CAMILO	161.58
4	PARQUE	ESPAÑA	6,168.08	8	PASAJE	EL CARMELO	283.24
4	PARQUE	ARGENTINA	4,331.05	8	PASAJE	EL ALAMO	293.80
4	PARQUE	PARAGUAY	3,890.51	8	PASAJE	MARIA AUXILIADORA	378.80
4	PARQUE	URUGUAY	3,874.51	8	PASAJE	JUAN DE LA TORRE	276.56
4	PARQUE	COLOMBIA	3,574.87	8	PASAJE	GERONIMO DE ALIAGA C 3	317.74
4	PARQUE	BRASIL	3,365.74	8	PASAJE	CRISTOBAL DE PERALTA NORTE C 2	351.94
4	PARQUE	PANAMA	3,037.52	8	PASAJE	VALLE HERMOSO	154.70
4	PARQUE	BOLIVIA	3,009.44	9	PARQUE	BUENOS AIRES DE VILLA	1,800.00
4	PARQUE	HONDURAS	2,305.49	9	PARQUE	CORAZON DE JESUS	960.00
4	PARQUE	COSTA RICA	2,309.23	9	PARQUE	03 DE OCTUBRE	8,000.00
4	AVENIDA	VELASCO ASTETE C. 20 - 33	8,319.52	9	PARQUE	DELICIAS DE VILLA	4,000.00
4	AVENIDA	ALFREDO BENAVIDES C. 33 - 46	5,864.91	9	PARQUE	SANTA ISABEL DE VILLA	8,000.00
4	AVENIDA	AYACUCHO C. 11-16	5,393.48	9	PARQUE	MATEO PUMACAHUA	10,000.00
4	AVENIDA	TOMAS MARSANO C. 31 - 44	11,190.11	9	PARQUE	LAS FLORES DE VILLA (MZ V-W)	843.75
4	AVENIDA	ALFREDO FRANCO C 1-3	1,280.05	9	PARQUE	LA AMISTAD DE VILLA (MZ T-X)	492.18
4	OVALO	JR. CASTRAT	83.97	9	PARQUE	LAS BRISAS DE VILLA	1,237.50
4	OVALO	JR. PERATA	51.27	9	PARQUE	MIRADOR DE LAS BRISAS (LA CRUZ)	2,436.88
4	LATERAL	CALLE VICTOR MOSTO	253.10	9	PARQUE	TUPAC AMARU DE VILLA (LAT ESTADIO)	2,000.00
4	LATERAL	CALLE ENRIQUE LEON GARCIA	245.30	9	PARQUE	CENTENARIO	8,000.00
4	LATERAL	CA FERNANDO CASTRAT C1	358.10	9	PARQUE	SERENO JULIO BARZOLA	1,056.00
4	PASAJE	GUILLERMO PERATA C 137	243.75	9	PARQUE	SAN JUAN DE LA LIBERTAD	2,621.00
4	PASAJE	ARTURO GARCIA SALAZAR	388.07	9	PARQUE	SEÑOR DE LOS MILAGROS	1,180.00
4	PASAJE	FRANCISCO CORNEJO C 1	286.20	9	PARQUE	MICAELA BASTIDAS	8,812.00
4	PASAJE	DAVID ROCA VAREA C 2	302.18	9	PARQUE	SANTA ROSA	444.00
4	PASAJE	ABER SUAREZ C 1	444.67	9	PARQUE	UMAMARCA	2,781.00

Arbitrios Municipales del Ejercicio 2020
Municipalidad de Santiago de Surco

4	PASAJE	C. COLMENARES C 1	363.39	9	PARQUE	MARGARITA	1,540.00
4	PASAJE	GUILLEMO PERATA C 173	256.81	9	PARQUE	SAN PEDRO	860.00
4	PASAJE	ARNALDO AGUIRRE M.	482.32	9	PARQUE	ALBERTO ANDRADE	696.00
4	PASAJE	L. DE RUTTE	295.14	9	PARQUE	COCHARCAS ALTO	2,272.00
4	ANDEN	TOMAS MARSANO	300.00	9	PARQUE	LA FAMILIA	72.00
6	PARQUE	ALAMEDA DEL LUGERO	397.00	9	PARQUE	LAS PALMERAS	240.00
5	PARQUE	CENTRAL LA ALBORADA	20,938.02	9	PARQUE	LOS MOLLES	500.00
6	PARQUE	MARIA PARADO DE BELLIDO	15,218.20	9	PARQUE	LOS JAZMINES	1,400.00
5	PARQUE	ALFREDO PAREDES LESCANO	14,103.67	9	PARQUE	GARDENIA	510.00
5	PARQUE	BENJAMIN DOIG	8,512.90	9	AVENIDA	VISTA ALEGRE	818.00
6	PARQUE	LOS INGENIEROS	7,834.43	9	AVENIDA	SEÑOR DE LOS MILAGROS	400.00
5	PARQUE	LOS ARQUITECTOS	8,854.55	9	AVENIDA	SANTA ROSA DE LA CDRA. 1 A CDRA. 4	582.00
6	PARQUE	FILOMENO ORMEÑO Y LUIS DE LA CUBA	6,453.06	9	AVENIDA	SAN JUAN DE LA CDRA. 1 A CDRA. 12	3,460.00
5	PARQUE	ANDRES TOWSEND ESCURRA	8,984.25	9	AVENIDA	06 DE AGOSTO DE CDRA. 1 A CDRA. 5	357.00
6	PARQUE	ISLAS MALVINAS	2,760.42	9	TRIANGULO	LA BRISAS	119.80
5	PARQUE	AVILA	8,840.80	9	TRIANGULO	SANTA ROSA	880.00
5	PARQUE	RAFAEL LAO MAGUIN	7,561.40	9	TRIANGULO	CORAZON DE JESUS (MULCH)	100.00
5	PARQUE	EL PERIODISTA	4,894.48	9	ISLA	SANTA ROSA (MULCH)	78.00
5	PARQUE	LOS AGRONOMOS	4,805.82	9	ISLA	LAS BRISAS	70.00
6	PARQUE	ROSA MISTICA	4,973.25	9	LATERAL	ALAMEDA DEL MIRADOR	300.00
6	PARQUE	SANTA ROSA	10,712.65	9	LATERAL	LOCAL COMUNAL BRISA DE VILLA	241.00
5	PARQUE	NTRA. SRA. DE LA RECONCILIACION	4,718.35	9	LATERAL	POSTA MATEO	756.00
6	PARQUE	RICARDO CAVERO E.	4,819.25	9	LATERAL	AGENCIA 03 DE OCTUBRE	16.00
5	PARQUE	NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	3,233.20	9	LATERAL	AGENCIA BUENOS AIRES	82.00
6	PARQUE	FERNANDO GARATE	4,228.82	9	LATERAL	COLEGIO MATEO	137.00
6	PARQUE	DE LA CRUZ	2,893.91	9	LATERAL	LOZA DEPORTIVA MATEO	340.00
6	PARQUE	MARIA REICHE	3,275.56	9	LATERAL	LOCAL COMUNAL DE MATEO	470.00
6	PARQUE	NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	3,536.27	9	LATERAL	LOCAL DE LAS BRISAS	30.00

